



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES – MAESTRÍA EN CIENCIAS
CONTABLES**

**EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO
RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
ESTADO MÉRIDA**

Trabajo de Grado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autor:

Lcdo. Orlando de J. Avendaño C.

Tutor:

Dr. Jose Rafael Zaá Méndez

Mérida, mayo de 2018

Dedicatoria

Al G.A.D.U, fuente de inspiración Universal.
A mi tía Patricia quien partió al O.E. para ti mi segunda madre, te amo.
A mis padres, Francelit y Orlando por sus principios y ser mi fuerza e inspiración los amo.
A mis hermanos Luis, Lilian y Angélica, por su apoyo y comprensión.
A la Universidad de Los Andes cuna de ilustres Profesionales.
A los profesores de ayer, hoy y siempre.

Bdigital.ula.ve

Agradecimientos

Al profesor José Rafael Zaá Méndez por su tutoría, apoyo y amistad.
A los profesores Elvis Núñez y Norka Viloría por el apoyo recibido para lograr esta meta y por ser miembros del jurado.
A los profesores Efraín Entralgo y Yubeira Zerpa, por su ayuda y orientación.
A Denis Castro, Ronald Alarcón, Daniela Silva y Ruth García por brindarme todo su apoyo a lo largo de este camino.
A Yelitze Zambrano, miembro del equipo del postgrado de Ciencias Contables, por el apoyo, orientación y sus recomendaciones.
A Genoveva Pedrique por su apoyo y motivación.
A Betania Quintero, por su gran colaboración en este trabajo.
A Darlyn Guzmán por su apoyo y ayuda incondicional.
A la Universidad de Los Andes, por ser centro de mi formación.

A todos ¡Muchas Gracias!

Bdigital.ula.ve

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
LISTA DE CUADROS.....	vi
LISTA DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO I.....	12
EL PROBLEMA	12
Objetivos de la investigación	15
Justificación del Estudio	16
Alcance del Estudio	17
Limitaciones del Estudio	18
CAPITULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
Antecedentes de la Investigación	19
Bases teóricas y conceptuales	24
CAPITULO III.....	65
MARCO METODOLÓGICO	65
Modalidad de la investigación	65
Tipo de investigación	66
Diseño de la investigación	67
Objeto de la investigación	70
Técnicas de investigación	70
Instrumento de recolección de datos	72
Validez del instrumento	73
Población	74
Muestra	75
Procedimiento de recolección y procesamiento de datos	76
Sistematización de variables	80
Interpretación y discusión de los resultados	84
CAPITULO IV.....	86
ANÁLISIS DE RESULTADOS	86
CAPITULO V.....	103
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	105
Conclusiones	105
Recomendaciones	108
REFERENCIAS.....	110
ANEXOS.....	115
ANEXO I	116
ANEXO II	159

LISTA DE CUADROS

cuadro		pág.
1	Comparativo de los Códigos Vigentes.....	39
2	Sistematización de Variables.....	82
3	Elementos Éticos desde la perspectiva del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad IFAC (2014) y del Código de Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013).....	88
4	Elementos Éticos desde la Perspectiva del contador público bajo relación de dependencia.....	90
5	Procedimientos Disciplinarios por incumplimiento Ético de acuerdo a la normativa vigente.....	93
6	Introducción, Amenaza por Intimidación y Salvaguarda contenidas en el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad IFAC (2014).....	95
7	La Influencia de los intereses del patrono en la Ética del Profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida.....	97
8	Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia que tienen mayor riesgo Ético desde la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973) y los Códigos de Ética.....	99
9	Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia que tienen mayor riesgo Ético desde la Practica de la profesión.....	101

LISTA DE FIGURAS

figura		pág.
1	Descripción del procedimiento sancionatorio por parte del Tribunal Disciplinario.....	60
2	Procedimiento de la investigación.....	67
3	Ciclo holístico de la investigación.....	69

Bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES

**EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO
RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL
ESTADO MÉRIDA**

Trabajo de Grado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autor: Licdo. Orlando de J. Avendaño C.

Tutor: Dr. Jose Rafael Zaá Méndez

Mérida, mayo 2018

RESUMEN

La Ética es un elemento que dirige el comportamiento humano dentro de una sociedad, teniendo como base la moral, el honor y las buenas costumbres, un profesional ético, es aquel que honra su profesión con acciones que están dentro de un Código de Ética profesional, por ende, el contador público ético es aquel que cumple con todas las obligaciones establecidas en el Código de Ética del Contador Público.

La presente investigación se centra en la evaluación del cumplimiento del Código de Ética del Contador Público por parte del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, motivado a que el investigador a través de trabajos de auditoria en empresas de dicho municipio, logró apreciar ciertos comportamientos que tienden a faltar al Código de Ética por parte de los profesionales bajo relación de dependencia por amenazas de intimidación.

Metodológicamente, el estudio tiene un diseño cuantitativo, partiendo del paradigma del ciclo holístico de la investigación que pasa por los niveles perceptual y aprehensivo, comprensivo e integrativo, ya que parte de la descripción, hasta llegar a la evaluación. Para el procesamiento de datos se usaron técnicas de análisis estadístico de correspondencia múltiple tomando como muestra 172 profesionales bajo relación de dependencia, usando el método de muestreo no probabilístico accidental.

Entre los resultados obtenidos resaltan que el contador público bajo relación de dependencia casi siempre actúa con ética, realiza arreglos indebidos de la información financiera, y algunas veces altera el resultado del ejercicio; lo que implica un bajo cumplimiento del Código de Ética del Contador Público motivado, en la mayoría de los casos, por presiones y amenazas de intimidación por parte del patrono y la casi nula frecuencia de denuncias ante el Tribunal Disciplinario y Fiscalías de los Colegios.

Palabras claves: Ética, el Código de Ética del Contador Público, contador público bajo relación de dependencia, profesional de la contabilidad en la empresa, patrono.

INTRODUCCIÓN

La ética etimológicamente hablando, viene de la palabra griega “*Ethika*” que se refiere a costumbre, tiene su origen en la antigua Grecia, atribuyéndose a Homero como el primero en utilizar la palabra ética como una declaración moral que define lo malo de lo bueno y lo obligatorio de lo permitido, mientras que el diccionario de la Real Academia Española (2017) define a la ética como un “conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.”

La Contaduría Pública se considera como una carrera liberal, y parafraseando a la profesora María Guadalupe García Alcaraz de la Universidad de Guadalajara (2017), una carrera liberal es aquella actividad laboral que para ser ejercida, requiere cursar una larga carrera teórica que no aluda a una materia concreta, sino que además sirva con libertad para la resolución de un problema profesional y que anteponen un noble ideal o valor social a un interés personal.

Todas las profesiones han de estar sujetas a un Código de Ética profesional, el cual es un cuerpo de normas que regulan y guían al profesional para el correcto desenvolvimiento de la profesión, con el fin de honrarse a sí mismo, a la profesión y a sus colegas. En virtud de ello, la carrera de Contaduría Pública no está fuera del caso, ya que el Código de Ética del Contador Público, dirige el comportamiento y formación ética de sus profesionales de la Contaduría Pública en Venezuela, para garantizar el cumplimiento de las normas y por ende mayor será su prestigio.

Pero, aun existiendo un Código de Ética que regula y guía la profesión de la Contaduría Pública en Venezuela, existen contadores públicos que estando bajo relación de dependencia en el municipio Liberador del estado Mérida, se alejan de los Principios Éticos Fundamentales de la profesión, al parecer por requerimientos, amenazas de intimidación y presiones por parte del patrono.

La presente investigación tiene como propósito evaluar el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público en la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida debido a

que es obligatorio su cumplimiento y aplicación. Complacer con o sin alevosía, los requerimientos alejados de la ética y la ley por parte del patrono, pueden traer consecuencias al profesional bajo relación de dependencia que van desde una sanción pecuniaria hasta la suspensión de un año de toda actividad gremial.

Del mismo modo, es importante señalar que en Venezuela específicamente en el Municipio Libertador del Estado Mérida, todos los contadores públicos deben observar y mantener el cumplimiento de las reglas de conducta ética, en su ejercicio profesional independiente y dependiente de la profesión.

La investigación se desarrolla de manera descriptiva, analítica y evaluativa de campo. Bajo el paradigma positivista con un enfoque cuantitativo, teniendo su diseño dentro del ciclo holístico de la investigación, tomando el método documental, usando las técnicas de revisión bibliográfica y la aplicación de una encuesta de 35 preguntas de tipo Likert con indicadores de frecuencia a una muestra no probabilística accidental de 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, mostrando un bajo cumplimiento del Código de Ética de los Contadores Públicos por parte de los contadores públicos bajo relación de dependencia, esto motivado a presiones y amenazas de intimidación por parte del patrono ya que casi siempre realiza arreglos indebidos de la información financiera, y algunas veces altera el ejercicio económico para disminuir la carga tributaria; este comportamiento poco éticos ocurren con frecuencia ya que casi nunca se denuncia ante el Tribunal Disciplinario y Fiscalías del Colegio de Contadores del estado Mérida las faltas al Código de Ética de los Contadores Públicos. El trabajo se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: plantea el problema a ser investigado, la justificación, alcances, delimitaciones y los objetivos que caracterizan a la investigación relacionada con la evaluación del cumplimiento del Código de Ética del Contador Público en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Capítulo II: se describe el marco teórico, en el cual se hace referencia a los antecedentes de la investigación, las bases teóricas partiendo desde la etimología de la

palabra ética, su origen, significado y concepto, luego se define los enfoques de la acción ética desde aspectos filosóficos como la teleología, deontología y pragmatismo, pasando a definir la ética profesional, describiendo además los principios éticos, para luego definir la ética del contador público, y finalmente definir contador público bajo relación de dependencia, también fue necesario realizar un cuadro comparativo entre el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) y el derogado Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano. (1996), resaltando sus características más resaltantes, considerando además, la parte C del el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011) y el Reglamento de Procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), así como los aspectos legales tomándose en referencia, La Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999) y La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), que sustentan la investigación, y se definen las variables del estudio.

Capítulo III: se señalan los pasos que se siguieron en la investigación. Se presenta el marco metodológico que describe el tipo de investigación, diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos, población y muestra, fases de la investigación, validez y confiabilidad del instrumento, y finalmente el análisis de los datos.

Capítulo IV: se exponen, por objetivos específicos, los resultados más resaltantes en el estudio y se analizan cumpliendo con el paradigma del ciclo holístico de la investigación. Para los análisis, se recurre a la utilización de cuadros, describiendo en ellos los puntos destacados y necesarios para abordar y cumplir con los objetivos específicos; primero desde las bases teóricas y luego desde los resultados de la investigación, para por último, llegar al fin del estudio que es la evaluación del cumplimiento del Código de Ética Profesional del Contador Público en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Capítulo V: se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La figura del contador público bajo relación de dependencia se entiende como aquel que adquiere una obligación laboral mediante un contrato con un patrono o contratante, a cambio de una remuneración mensual, en el cual, dicho contador cumple un horario dentro de un espacio físico, teniendo claro que dicha actividad no exime al profesional del cumplimiento de obligaciones contractuales, legales y sobre todo éticos.

La importancia de una formación ética y posteriormente la aplicación de la misma en el desenvolvimiento de dicha labor, se debe al trabajo en sí que realiza el contador público, por lo que son los propósitos del Código de Ética el enunciar los principios que deben guiar la actitud y conducta del profesional en cualquiera que sea la forma en que realice su actividad profesional. Así lo establece el prefacio del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) “para evitar comprometer el honor y probidad e imagen de la profesión”. Así mismo lo expresa el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (2014) en la sección 100 párrafo 100.1

Una característica que identifica a la profesión contable es asume la responsabilidad de actuar en interés público. En consecuencia, la responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente satisfacer las necesidades de un cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación en interés público, el profesional de la contabilidad acatará y cumplirá el presente Código. Si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben al profesional de la contabilidad el cumplimiento de alguna parte del presente Código, cumplirá todas las demás partes del mismo.

Tanto El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) como el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, Edición 2014 son claros al expresar que la responsabilidad del contador público, no consiste en satisfacer las necesidades de un cliente o a la entidad en la cual el profesional trabaja, ya que esto atentaría contra el principio de la objetividad, Por otra parte, el comportamiento ético de un profesional de la contaduría pública, no debe estar condicionado solamente por un manual de Código de Ética, sino por valores individuales que cada profesional posea; tal y como lo expresa Araque Pinzón, (2012) en su tesis *Responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional*

En general, una crisis en la profesión no solo está relacionada con las normas o con la ética, sino específicamente con la pertinencia de la profesión en una sociedad necesitada de transparencia. Sin embargo, la salida de la crisis profesional no es tan fácil, motivado a que el desempeñar una labor impecable y una ética intachable, está condicionado por los valores individuales que posee cada profesional (cultura, experiencias, conocimientos, entre otros). (p.5)

Aunado a esto, el satisfacer los requerimientos del patrono fuera de los principios éticos, constituiría una falta grave al Código de Ética ya que el literal A del artículo 8 del Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011), aprobado en la asamblea de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, establece que constituyen como infracciones graves, el incumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética del Contador Público, es por ello que la omisión por el desconocimiento o acto doloso que constituya una falta al Código de Ética del Contador Público por parte del profesional bajo relación de dependencia, no exime una sanción por parte del tribunal disciplinario.

En el municipio Libertador del estado Mérida, hacen vida profesional una parte considerable de contadores públicos activos que actualmente conforman el gremio del Colegio de Contadores Públicos del estado Mérida, en donde el investigador ha observado, a lo largo de la experiencia en trabajos de auditoria externa realizados en

varias empresas ubicadas en el municipio, que los contadores públicos que laboran en esas empresas bajo relación de dependencia, parecen tener comprometida su objetividad por intimidación patronal, ya que al practicar los exámenes de auditoría se pudo constatar lo que parecían faltas éticas tales como: prácticas de autorrevisión en los estados financieros con dictámenes sin salvedades, aseguramiento y así como también, irregularidades en la presentación de resultados de ejercicio contable dando la impresión de una disminución intencional en las cargas tributarias, pudiéndose constatar durante estos trabajos, que estas prácticas eran en su mayoría causadas por requerimientos u órdenes del patrono.

Tomando en consideración lo antes expuesto, el propósito fundamental de la presente investigación es la evaluación del cumplimiento del Código de Ética del Contador Público por parte del profesional bajo relación de dependencia. Es aquí donde surgen estas interrogantes:

1. ¿Cuáles son los elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia y cómo es el procedimiento disciplinario por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente?
2. ¿Influyen los requerimientos e intimidaciones por parte del patrono en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida?
3. ¿Cuáles actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia tienen mayor riesgo ético?
4. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del Código de Ética del Contador Público por parte del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Evaluar el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público en la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Objetivos Específicos

1. Describir los elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia y los procedimientos disciplinarios por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente.
2. Determinar los requerimientos e intimidaciones por parte del patrono y su influencia en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida.
3. Establecer las actividades del contador público bajo relación de dependencia con mayor riesgo ético.
4. Valorar el cumplimiento del Código de Ética que regula la práctica profesional de los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Justificación del Estudio

Una mala praxis o práctica inadecuada profesional consiste en realizar actos con negligencia que desvirtúan el fin de la profesión y traerían consecuencias negativas tanto al profesional que realiza estas prácticas, como a terceros. Por ende, la mala praxis contable, es una práctica viciosa que se origina por faltar total o parcialmente a los principios éticos que rigen la profesión, ya sea por desconocimiento de los Códigos de Ética Profesionales o por influencias externas.

Como expresa la Federación Internacional de contadores (*IFAC*), la importancia de la Ética “en los negocios pueden tener un impacto medible en la reputación corporativa y la marca y, en última instancia, la licencia para operar. Además, las organizaciones pueden sufrir daños por las acciones que son legales, pero percibida por los clientes y la sociedad en poco éticas o no en el espíritu de la ley” (2017 párr. 6). Cabe mencionar que la *IFAC* expresa que el fracaso de empresas como Enron, WorldCom, Tyco International, Parmalat, y la firma de Contadores Públicos Arthur Andersen, son consecuencias de prácticas poco éticas y gestiones viciosas.

Así entonces, la presente investigación pretende dar a conocer la situación de la conducta ética de los contadores públicos bajo relación de dependencia y la importancia que conlleva la práctica ética de la profesión de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia, tanto a los profesionales con experiencia, a los neófitos en la carrera, así como a los estudiantes de la carrera. El aporte del mismo va dirigido a fortalecer los valores éticos del profesional de la carrera de la Contaduría Pública, a través del estudio de la importancia de la aplicación y evaluación del Código de Ética del Contador Público, ya que un profesional bajo relación de dependencia con un fuerte apego al cumplimiento de los principios éticos, evitaría verse influenciado por factores externos, evitando así, incurrir en una mala praxis o comportamiento viciado.

Alcance del Estudio

La investigación tiene como alcance el estudio y la evaluación del cumplimiento del Código de Ética del Contador Público desde la óptica de la relación de dependencia laboral en el municipio Libertador del estado Mérida.

De esta manera es menester resaltar que el estudio es empírico y de campo, pues se evalúan de la realidad las conductas éticas y no éticas, así como la formación personal y profesional, el cual se presenta de la siguiente forma: Puntos Metodológicos (fases), teoría, el Código de Ética del Contador Público, y el punto geográfico. Entendiendo:

Puntos Metodológicos (fases), la investigación será de campo, y que se empleará encuestas que soporte el estudio, tipo descriptiva y analítica, con base a muestreo accidental de la población tomándose a 172 contadores bajo relación de dependencia como muestra para el estudio.

Teórico, el trabajo abarcara como teoría la ética desde su etimología, significado, definición y aplicación en la carrera profesional del contador público.

El Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) y el derogado Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano. (1996), resaltando sus características más resaltantes, considerando además, la parte C del el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011) y el Reglamento de Procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), así como los aspectos legales tomándose en referencia, La Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999) y La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973).

Punto Geográfico, se tomará como población de estudio, los contadores públicos bajo relación de dependencia en el Municipio Libertador del estado Mérida.

Limitaciones del Estudio

La investigación se limita a los siguientes aspectos:

Posibles incapacidades de los resultados. Al ser un estudio cuantitativo de una población indeterminada, generará tendencias y comportamiento de la muestra.

Población. Al comienzo de este estudio se pudo conocer que en el Colegio de Contadores Público (2017) están inscritos 5.137 contadores públicos, esta población de contadores está representada por contadores en el libre ejercicio, contadores cesantes, contadores en traslados y contadores bajo relación de dependencia, tomando de estos últimos, que son los sujetos de estudio, un muestreo no probabilístico de tipo accidental de los 172 primeros encuestados.

En la encuesta. Es probable que ocurran situaciones donde el encuestado responda SIEMPRE O NUNCA en todas las preguntas, falta de sinceridad al responder, falta de comprensión de las preguntas, así como la simpatía o antipatía por el investigador y/o el asunto que se investiga, para ello se garantiza la confidencialidad y validez de la muestra.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se desarrollan aspectos teóricos que se consideran necesarios para abordar la investigación, es importante destacar la etimología y el origen de la palabra ética antes de desarrollar la definición de la misma:

Antecedentes de la Investigación

Alpenista; Iasuozi, y Merín, (2011) en su trabajo de investigación para la Universidad Nacional del Cuyo-Argentina, titulado *La ética profesional y el contador público*, que se orientaba con el fin de la colaboración del desarrollo personal de los estudiantes, y profesionales de la carrera, así como, la sociedad en su totalidad.

El trabajo de investigación es documental, y recorre varias posturas filosóficas referentes al tema de investigación el cual es la ética profesional y el contador pública y en la cual concluyen que

Es imprescindible la búsqueda de principios, valores y normas de conducta objetivamente válidos para una actuación responsable con la sociedad, las instituciones profesionales de las que se forma parte, otros profesionales universitarios, colegas, y para quienes requieran los servicios profesionales atinentes al ámbito de actuación de los graduados en Ciencias Económicas, específicamente a los Contadores Públicos. Tanto como estudiantes debemos realizar los mayores esfuerzos para mejorar continuamente y adquirir mayor madurez que conlleva a una mejoría en la calidad de la actuación y contribuyen al prestigio, respeto y progreso de la profesión.

Por todo esto, fue que consideramos fundamental su investigación, ya que creemos que el desempeño de nuestra futura profesión “debe” ser una preocupación constante de cada uno de nosotros. (p. 108)

Araque Pinzón, (2012) realizó un trabajo para optar al título de Magister en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes, titulado *Responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional* el cual tuvo como finalidad analizar la responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional, en la cual se establecieron los siguientes objetivos específicos: enunciar los principios que guían la actitud y conducta del contador público en el ejercicio profesional, describir los elementos teóricos y legales que caracterizan el término de responsabilidad disciplinaria en el contador público, establecer el procedimiento disciplinario ejercido por el tribunal disciplinario de los colegios de contadores públicos, para la determinación de la responsabilidad disciplinaria, categorizar las sanciones disciplinarias aplicadas al contador público por violación a los principios y normas que regulan su profesión. El estudio se desarrolló en el diseño de una investigación cualitativa con enfoque holístico alcanzando el nivel de análisis.

En esta investigación se realizó una entrevista estructurada en cinco categorías, en función de sus objetivos específicos, buscando conocer la creencia, opinión, actitud o juicio de los expertos en la relación con la responsabilidad disciplinaria del contador público en el ejercicio profesional, tomando como muestra a tres (3) expertos en el área contable seleccionados intencionalmente, utilizando la técnica del análisis de contenido, recurriendo a matrices de categorías para comparar la información obtenida de la observación documental y la entrevista llegando a las siguientes conclusiones: “la pérdida de valores morales, y la desobediencia a los principios de eficiencia, responsabilidad, eficacia, transparencia, competitividad y honestidad; constituye una de las principales causales de determinación de responsabilidad disciplinaria en la profesión de la contaduría pública” (p.71).

La responsabilidad disciplinaria es un deber jurídico por parte del contador público de asumir consecuencias por un hecho o un error calificado como falta por el Reglamento de Infracciones y Sanciones Disciplinarias, así como por otras normas emitidas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de La República Bolivariana de Venezuela. (p. 72)

Y por último, recomendando primero a la universidad impartir una formación al contador público basado en principios éticos, luego al colegio de contadores a impartir seminarios para concienciar sobre el conocimiento de las normas y principios que regulan la actividad del contador público y al contador público en el ejercicio a comprometerse a asumir una labor apegada a la ética.

Ahora bien, las conclusiones antes expuestas, refuerzan la importancia del estudio ya que refleja la obligación jurídica que recae en un profesional de la carrera de la Contaduría Pública, al incurrir en mala praxis o por alguna falta al Código de Ética del Contador Público.

Padrino, (2015) realizó un trabajo de investigación denominado *Ética profesional del contador público venezolano en el uso de los sistemas de información contable, caso: contadores públicos colegiados en el estado Aragua*, para obtener el título de Magister en Ciencias Contables de la Universidad de Carabobo y el cual tuvo como objetivo Evaluar la ética profesional del contador público venezolano en el uso de los sistemas de información contable. Caso: Contadores Públicos colegiados en el Estado Aragua, desde un enfoque teleológico, deontológico y pragmático, y en el cual se plantearon los siguientes objetivos específicos: estudiar los estándares normativos y filosóficos aplicables a la ética del contador público en el uso de los sistemas de información contable, diagnosticar el nivel de conocimiento de la normativa ética que regula el ejercicio profesional, por parte de los contadores públicos colegiados en el Estado Aragua, determinar la vinculación de la ética profesional del contador público en el uso de los sistemas de información contable y su valor social, que manejan los contadores públicos colegiados en el Estado Aragua y analizar a través de los estándares normativos y filosóficos, y de la perspectiva de los contadores públicos colegiados en el estado Aragua, la ética profesional del contador público.

El estudio se considera de nivel descriptivo, ya que estudia una realidad existente, diseñado como una investigación de campo con apoyo documental, se tomó una muestra de 385 contadores públicos agremiados en el estado Aragua, utilizando la tabla de Harvard como criterio de escogencia, utilizando el muestreo no probabilístico.

Para la recolección de datos, el investigador uso una encuesta de 17 preguntas cerradas de tipo dicotómico entre si y no, la cual fue validada con la aplicación del coeficiente de Kuder Richardson midiendo la consistencia interna del instrumento en cuestión para luego ser analizados a través de la estadística descriptiva usando los diagramas circulares o de pastel.

El investigador concluye que “la ética como praxis moral, está presente en todas partes donde el profesional de la contaduría pública se desempeñe” (p.89)

Sin embargo y a pesar de las debilidades diagnosticadas en función del conocimiento de la normativa ética, se pudo evidenciar de igual modo que el profesional de la contaduría pública tiene presente este conjunto de normas junto a otras de carácter técnico, en su accionar para la prestación de servicios a sus clientes (p.90)

El diagnóstico en cuestión dio como resultado, que de forma general, si existe un conocimiento básico de esta normativa ética, más sin embargo, existen debilidades en la calidad y claridad de dichos conocimientos, evidenciando una falta de revisión permanente de estas normativas. (p.90)

Entre sus recomendaciones, el investigador sugiere: fomentar en los contadores, la toma de conciencia de la importancia de su accionar ético, al gremio, a seguir fortaleciendo con constante capacitación los aspectos del accionar ético, a la universidad, desarrollar con mayor profundidad las materias que aborden lo epistemológico de la ciencia contable.

Padrino (2015) en su conclusión deja en evidencia algo que podría ser alarmante y es el conocimiento “básico” que tienen los agremiados del colegio de contadores públicos del estado Aragua, sobre el Código de Ética de la carrera de Contaduría Pública, ya que cuando se tiene un conocimiento profundo del Código, es menos propensa su falta.

Agudelo (2016), realizo un trabajo de investigación llamado *Ética de la autenticidad del contador público en su práctica profesional*, para obtener el título de Doctor en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes, donde la investigadora parte como intención, presentar la ética de la autenticidad del Contador Público en su

práctica profesional, para cumplir con la intencionalidad del estudio se planteó como lineamientos: Explicar los fundamentos teóricos de la ética de la autenticidad de Charles Taylor como un ideal válido para el ejercicio de la contaduría pública, analizar el horizonte de sentido del contador público en su práctica profesional, proponer bases de una ética de la autenticidad para los contadores públicos a partir de Charles Taylor. En este trabajo la investigadora afirma que uno de los postulados principales de la ética de la autenticidad es la capacidad que tiene el sujeto de autointerpretarse en un sentido del que no puede abstenerse, ya que no solamente analiza los datos o hechos, sino que también, les da significado a los mismos.

El trabajo se presenta con una postura ontológica, donde Taylor (1994), citado por la investigadora Agudelo (2016, p.76), refiere que “el sujeto convive en una comunidad, que no es un ser aislado, por lo que se desenvuelve en una realidad social, constituida por su presencia y la de los *otros*, en un trasfondo moral, en un horizonte de significado compartido que los articula. Este trasfondo moral es dinámico, en conflicto, y por esto requiere de constantes valoraciones y decisiones, que en palabras de Taylor, debe conducir a la *buena vida*”.

El diseño de la investigación, requiere de la interacción del investigador y el sujeto comprendido. Y en sus reflexiones la investigadora Agudelo (2016, p.133) destaca que “el buen juicio profesional del contable, debe ser conducido por la existencia honesta y la verdad en tanto es el camino que lo conduce a la práctica de las buenas costumbres, es decir hacer lo correcto en forma correcta... un excelente Contador, un profesional honesto, un ser humano digno que merece el respeto de los demás”

En conjunto, las conclusiones expuestas sirven como punto de partida para el presente trabajo, ya que los mismos sustentan la justificación y planteamiento de la problemática del estudio y la importancia que representa el conocimiento y la aplicación del Código de Ética del Contador Público, para el buen desenvolvimiento profesional y el prestigio de la carrera.

Bases teóricas y conceptuales

Ética

Etimología de la palabra ética

Es primordial, para abordar el tema a cabalidad, conocer la etimología y significado de la palabra ética, así como también su origen y definición, para fortalecer su comprensión con la finalidad de que su aplicación tenga más significado. Varios autores afirman que, la etimología de la palabra ética proviene del griego “*ἔθος /Ethika*” o “*ἦθος /Ethos*”, que significa costumbre, y sumado al sufijo *ικός* pronunciado “ico” que significa “relativo a” implica que en conjunto forman la palabra “ético” y significa, relativo a la costumbre.

Continuando con la idea, la palabra griega “*ἦθος /Ethos*” tiene como raíz indoeuropea “*swe/swedh*” que indica “lo que es propio de uno mismo”, esta raíz también está presente en otra expresión griega, la cual es “*ἔθνος / ethnos*” y que significa nación, pueblo, raza, entre otras y de ahí las palabras etnia y étnico. Se puede decir entonces que la etimología y el significado de la palabra ética es la costumbre propia de una nación.

Podemos expresar entonces que una costumbre positiva en la profesión de la Contaduría Pública, implica siempre una buena conducta profesional y por ende, un hábito positivo en el desenvolvimiento profesional del contador público. Un contador público bajo relación de dependencia con estricto apego al Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), manifiesta tener un buen hábito profesional, por ende, un profesional netamente ético.

Origen de la ética

El origen de la palabra ética es atribuido por varios autores al poeta griego Homero (“*Ὅμηρος Hómēros*”; siglo VIII a.n.e.), ya que fue el primero en utilizar la palabra ética o “*ethika*”, en su conocida epopeya épica de la guerra de Troya “*Ἰλιάς/Ιλιάδα*” *Iliás* o mejor conocida como La Iliada.

La Iliada se centra en dos episodios puntuales de la guerra de Troya, más que en la guerra en sí, en las cóleras de Aquiles. La primera cólera de Aquiles es contra el rey Agamenón, motivada al tener que ceder a su amada Briseida por órdenes de Agamenón, la ira hacia esa clase de humillación, obediencia hacia el rey, motiva a Aquiles a abandonar la guerra contra Troya, lo que hace que los griegos comiencen a perder la batalla.

Analizando este hecho, es notable que Aquiles, a pesar de no estar de acuerdo con la orden, posee un deber moral, código de honor, o costumbre de obediencia al rey griego Agamenón al ceder a su amada Briseida, este hecho se puede considerar como un comportamiento ético por parte de Aquiles, ya que su deseo o interés personal, no imperó sobre la orden del rey.

La negativa de Aquiles de participar en la guerra, motiva a Patroclo a vestir la armadura de Aquiles y entrar en batalla al lado de los mirmidones, encontrando la muerte de manos de Héctor, quien luego de dar muerte a Patroclo, lo despoja de sus armaduras y se viste el mismo con la armadura de Aquiles, en un acto de costumbre más que de soberbia burla, esto causa la segunda cólera de Aquiles, y decide volver a luchar, movido por la venganza y matando a Héctor héroe de los troyanos frente a los muros de la ciudad y ante la mirada desconsolada de su padre el rey de Troya Príamo; Aquiles luego de darle muerte a Héctor, arrastra el cadáver con su caballo, pero posteriormente, ante la petición del rey Príamo, padre de Héctor, Aquiles muestra compasión decide parar la guerra para que el rey de los troyanos entierre a su hijo con los honores que debe tener un héroe.

Aunque la ira, la cólera y la venganza son los móviles centrales de esta epopeya griega, las actitudes y comportamientos de Aquiles, antes los hechos que dieron origen a sus dos cóleras, la primera ceder a su amada Briseida por orden del rey Agamenón y la segunda la muerte de Patroclo en manos de Héctor, son una muestra del honor y los valores éticos que el héroe griego poseía, estando por encima de sus intereses personales.

Vale la pena decir que otras teorías señalan que la ética está arraigada a la naturaleza humana, ya que por la evolución y el intelecto del homo sapiens está la capacidad de hacer juicios de valor y en la capacidad de elección en función de las consecuencias esperadas de antemano.

Se puede decir, que el contador público bajo relación de dependencia, se puede considerar ético cuando su accionar está por encima de sus intereses personales, teniendo en cuenta que su motivación se maneja más por un impulso natural que por una regulación.

Definición de ética

Varios autores han aportado distintas definiciones de ética, una de ellas define a la ética como el

Estudio de la moral y de la acción humana. La ética es una de las ramas más profundas de la filosofía porque se ocupa de dotar de contenido teórico y de sentido la acción moral del hombre; así mismo se ocupa de pensar el sentido de su vida en relación con su actuar. Por consiguiente, una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión. (definicion.de, 2015)

De la anterior definición, se puede acotar que la ética es una rama de la filosofía que teoriza una declaración del accionar moral del individuo, motivado a decisiones luego de que este diferencie lo que es malo de lo que es bueno, tal como se pudo observar en el origen de la ética, la opción que tuvo Aquiles de elegir entre lo que es correcto y lo incorrecto sobre su interés personal.

Otra definición que se le da a la ética, la encontramos en la Ética para Amador de Savater (1998), quien define a la ética como “fijarnos bien en lo que hacemos y procurar adquirir un cierto saber vivir que nos permita acertar. A ese saber vivir, o arte de vivir si prefieres, es a lo que llaman ética.” (p.17).

Para Savater (1998), la ética conlleva implícito un buen vivir, lo que implica que al realizar una determinada acción moral, esta refleje una calidad de vida que genera paz y tranquilidad mental para quien realiza la acción, ya que la ética implica hacer bien las cosas; también el profesor Juan Cano de Pablo (2000), en su ensayo “El discurso filosófico de Foucault y Habermas”, define a la ética como “costumbre, ya que viene del griego *ethika*, de *ethos*, "comportamiento”, La ética o la moral, como se prefiera, proporciona un contenido normativo que viene dado de manera "natural" por así decir.” (p.1).

De Pablo (2000), sugiere que la ética además de ser una costumbre, lleva consigo un código moral que se origina de manera natural, ya que la ética está implícita en la naturaleza humana que, por evolución, tenemos la capacidad intelectual de hacer juicios de valor.

También se puede definir a la ética como “al estudio filosófico de la moral tal y como lo emprendieron los griegos, pero "moral" al conjunto de principios y valores que rigen los actos de una sociedad humana, según un sentido muy romano” (Etimologías de Chile, 1998).

En otras palabras, la ética es un conjunto de normas, costumbres o hábitos, que definen las acciones “políticamente correctas” dentro de la sociedad, que hacen posible la convivencia armónica y pacífica, tal como Aristóteles (siglo IV a.n.e.) establece en su obra la *Ética nicomaquea*, “Prueba el fin de las humanas acciones ser la felicidad, y que la verdadera felicidad consiste en hacer las cosas conforme a recta razón”.

Enfoques para la evaluación de la acción ética

Existen tres enfoques filosóficos que evalúan a la ética y son:

Enfoque Teleológico: del griego “*τέλεος*” que significa “fin” y “*λογία*” que significa “ciencia”, en su conjunto se definiría como la ciencia de la finalidad; la ética desde este enfoque se interesa por el objetivo final y las intenciones que motivan a la acción, implicando entonces que lo correcto es el propósito del accionar y toda desviación del propósito se puede considerar como incorrecto.

El autor Von (1989) expresa que

El mandato teleológico fundamental sólo exige que sea ejecutado un modo de acción del que, en circunstancias determinadas, puedan esperarse los mejores resultados. De esto no se sigue que para cada modo de acción haya situaciones en las que no esté mandado ejecutarlo ni que sean moralmente inaceptables excepciones que estén teleológicamente mandadas. Mentir tiene, por regla general, malas consecuencias morales. Por ello, según la tesis teleológica, está prohibido mentir, en general. (p. 78)

Se puede decir que el contador público bajo relación de dependencia actúa con ética desde el enfoque teleológico, cuando su correcto accionar es el cumplir con estricto apego al Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), y cualquier acción que se aleje del cumplimiento del Código se considera incorrecto.

Enfoque Deontológico: del griego “δέον” que significa “deber” y “λογία” que significa “estudio”, en conjunto deontología es el estudio del deber o el estudio de lo que es necesario, la ética desde este enfoque se interesa por el conjunto de reglas que fundamentan el deber y la moral; se diferencia al enfoque teleológico ya que mientras la teología se preocupa por el fin, la deontología se preocupa por la ejecución de normas que llevan a tal fin.

Padrino (2015) señala que

La deontología se entiende como la “codificación de la ética de las distintas profesiones”; el objeto de estudio de la deontología son los fundamentos del deber y las normas morales. A este conocer se le suele designar teoría del deber, y aunado a la axiología, serían las dos principales ramas de lo que se conoce como ética normativa, sin embargo, la ética observa todos los campos sociales y establece principios generales o ideológicos para determinar lo correcto, de manera que éstos no son meramente formalizados con algún código normativo, éstos se van a formalizar en los códigos deontológicos de las profesiones. (p.30)

Se puede decir entonces que el contador público bajo relación de dependencia actúa con ética desde el enfoque deontológico, cuando cumple a cabalidad con el conjunto de normas que conforma el Código de Ética.

Enfoque Pragmático: del griego “πραγμα” que significa “acción” y “τικός” que significa “relativo a” en conjunto pragmático significa relativo a la acción o a la praxis, la ética desde este enfoque, se basa en el valor moral que se le atribuya a la acción, más que la acción en sí misma. En el enfoque pragmático, se determina en la práctica el significado de lo que es correcto y lo que no.

Padrino (2015) afirma que

La teoría pragmática se enfoca en que las expresiones o ideas deben tener un valor y al mismo tiempo deben ser evaluadas y probadas. Desde el punto de vista pragmático toda idea o pensamiento tiene un valor neutral, es decir carecen del mismo. Adquieren valor, cuando las mismas pueden ser refutadas o comprobadas. La Ética Pragmática establece que la moral no se basa en la acción que se esté realizado, sino en los resultados que se obtenga con dicha acción. De allí se puede establecer que la Ética Pragmática es aquella ética la cual establece un valor de aprobación, al resultado de una idea o una acción más que a la misma idea u acción. Pudiera decirse que la ética pragmática es una ética relativista dado que va depender del fin al cual se le aplique el sistema moral. (p. 31)

Así pues, el contador público bajo relación de dependencia es pragmático, cuando su práctica lleva al correcto fin de la profesión, es decir, cumplir con el Código de Ética del Contador Público, luego de que realice un juicio de valor del cuerpo de normas que conforman a dicho Código, aunque el enfoque pragmático en la ética del contador público bajo relación de dependencia, pudiera a llevar a que el mismo, en busca de soluciones prácticas a ciertas circunstancias, sin intención alguna de hacerlo, cometa faltas. Un ejemplo de una conducta pragmática la podemos encontrar en el párrafo 100.7 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), “Un Contador Público deberá tomar en cuenta factores cualitativos, así como cuantitativos, cuando considere la importancia de una amenaza”.

La ética profesional

Podemos definir a la profesión como la actividad especializada o no, que realiza un individuo y por la cual recibe un ingreso económico que asegura su existencia. Otra definición de profesión la encontramos en Arens y Loebbecke. (1980)

La sociedad ha atribuido un significado especial al vocablo profesional, en el sentido que debe esperarse que un profesional se comporte a un nivel superior que otros miembros de la sociedad. Por ejemplo, cuando los periódicos informan que se acusa de un delito a un médico, a un sacerdote, un congresista o un contador público, la gente se siente más decepcionada que cuando ese mismo tipo de cosas suceden con gente que no tiene la etiqueta de profesionales. (p.40)

Es decir, que un individuo, solo por el hecho de ser profesional, posee un estatus superior dentro de una sociedad, incluso si dicho profesional es un neófito. Un profesional ha de cuidar su imagen y su estatus mediante un comportamiento netamente ético, cumpliendo las Normas, Códigos y Leyes que rigen o regulan su comportamiento o actitud dentro de una sociedad.

Podemos definir a la ética profesional como el conjunto de valores normativos, que tiene como fin guiar la conducta y desenvolvimiento del profesional en su actividad laboral.

Continuando con la idea, Arens y Loebbecke. (1980), En su obra Enciclopedia de la Auditoria, “La Ética Profesional son las normas de conducta que establecen el mínimo de conducta aceptable esperada de un auditor. La filosofía fundacional en la que se basan, esta descrita en conceptos de ética profesional”.

Rozas A (2001) expone que el *Josephson Institute for the Advancement of Ethics*, es un instituto creado como una fundación sin fines de lucro con el propósito de fomentar la conducta ética de los profesionales del sector gobierno, del derecho, la medicina, los negocios, la contabilidad y el periodismo y ha desarrollado un conjunto de principios éticos que se muestran a continuación

Principios éticos prescritos

1. **Honestidad:** Sé veraz, sincero, franco, honrado, imparcial; no digas mentiras, robes, engañes, o embauques a la gente ni seas tortuoso.
2. **Integridad:** Sé una persona de principios, honorable, recta, valerosa, y actúa de acuerdo a tus convicciones; no seas falso o sin escrúpulos, ni adoptes la filosofía del fin justifica los medios que ignora todo principio.
3. **Cumplimiento:** Sé digno de confianza, cumple tus promesas, tus compromisos, cumple con la esencia y la letra de un convenio; no interpretes los convenios en una forma irrazonablemente técnica y legalista para racionalizar el incumplimiento o crear excusas y justificaciones para romper un compromiso.
4. **Lealtad (fidelidad):** Sé fiel y leal a la familia, amigos, empleadores, clientes y a tu país; no utilices ni reveles información que obtuviste en forma confidencial; en un contexto profesional, cuida tu capacidad de hacer juicios profesionales independientes evitando con escrúpulo cualquier influencia indebida y los conflictos de interés.
5. **Imparcialidad:** Sé justo y razonable, dispuesto a admitir el error y, cuando sea adecuado, a cambiar de posición y creencias, demuestra un compromiso con la justicia.
6. **Ver por los demás:** Sé atento, amable y compasivo; comparte, sé dadivoso, ayuda a los demás; ayuda a los necesitados y evita hacer daño a los demás.
7. **Respeto a los demás:** Demuestra respeto por la dignidad, la intimidad y el derecho a la autodeterminación de la gente; sé cortés, expedito y decente; da a los demás la información que necesitan para tomar decisiones informadas sobre sus propias vidas; no trates a los demás con aire condescendiente, no los avergüences ni los degrades.
8. **Ciudadano responsable:** Obedece las leyes; si una ley es injusta, protesta abiertamente; ejerce todos tus derechos y privilegios democráticos con responsabilidad participando (votando y expresando opiniones informadas), con conciencia social y servicio público; cuando estés en una posición de liderazgo o autoridad, respeta abiertamente y ennoblece los procesos democráticos de toma de decisiones, evita la reserva o el encubrimiento innecesario de información y asegúrate que los demás tengan la

información que necesitan para hacer elecciones inteligentes y ejerzan sus derechos.

9. Búsqueda de la excelencia: Busca la excelencia en todo; en el cumplimiento de tus responsabilidades personales y profesionales; sé diligente, confiable, trabajador, y comprometido; realiza todas tus tareas lo mejor que puedas, crea y conserva un alto grado de competencia, infórmate y prepárate bien; no te conformes con la mediocridad; no "ganes a toda costa".
10. Responsabilidad: Sé responsable, acepta la responsabilidad de tus decisiones, de las consecuencias previsibles de tus acciones y omisiones y de poner el ejemplo a los demás. Los padres, maestros, empleadores, muchos profesionales y funcionarios públicos tienen obligación especial de enseñar con el ejemplo, de proteger y fomentar la integridad y reputación de sus familias, compañías, profesiones y del gobierno mismo; una persona sensible a la ética evita incluso la apariencia de deshonestidad, y emprende cualquier acción necesaria para corregir y evitar la conducta impropia en los demás. (párrafos, 16-25)

En definitiva, los principios éticos antes mencionados, son un conjunto de normas, patrones o modelos a seguir, para el correcto desenvolvimiento de los profesionales de cualquier carrera, incluso aquellos individuos que no son profesionales, dentro de una sociedad.

Continuando con el autor, para Rozas A. (2001) las características fundamentales de la ética profesional son tres:

Absoluta, Universal e Inviolable. Es Absoluta porque la ética no se rige por normas extrañas, sino que ella misma la determina; es Universal porque obliga a todos los profesionales en igualdad de condiciones y finalmente es Inviolable porque no pierde valor a pesar de haber sido incumplida. (Párrafo, 26)

Dicho de otra manera, si aplicamos las características fundamentales de la ética profesional, al Código de Ética del Contador Público, tendríamos que nuestro Código es absoluto ya que determina nuestra conducta y desenvolvimiento profesional para con el cliente, patrono o interesado en nuestros servicios, es universal porque aplica

para los contadores públicos, sin importar su condición, es decir, en el libre ejercicio o bajo relación de dependencia y es inviolable, porque a pesar de ser incumplida, no pierde su vigencia.

En otro orden de ideas, resulta inevitable la existencia de dilemas dentro de la ética, un dilema podría definirse como una situación difícil o comprometedora en la que existen dos o más posibilidades o formas de actuación, pero imposibilitando poder llegar a escoger alguna, por la ambigüedad del caso. Es en este sentido que un dilema ético según Volkman, C. y Berg, H (2012) en su artículo *Ethical Dilemmas in Entrepreneurial Decision Making* es

Dilemas morales en un contexto ético ocurren cuando una persona se enfrenta a una situación que le deja con (al menos) dos opciones antagónicas de acción, donde ambas opciones pueden ser igualmente deseables (o mal para el caso) al agente desde un punto de vista ético, pero donde sólo uno puede ser (totalmente) persiguiendo mientras que el otro tiene que ser descuidado. (p.3)

Podemos reflexionar que la ética está inmersa en todo lo cotidiano, en nuestras costumbres, nuestra manera de obrar, las profesiones no están exentas de tener preceptos éticos que la rijan, es por ello que cada profesión contiene su cuerpo ético propio que la norme para un correcto desenvolvimiento dentro de la sociedad, tampoco está exenta de dilemas que representen conflictos que atente contra la ética de la profesión ya que los intereses del cliente podrían considerarse un dilema moral.

La ética del contador público

El Código de Ética del Contador Público, tiene como propósito enunciar los principios que orientan la conducta del profesional de la contaduría pública, a través de un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor, probidad e imagen de la profesión.

Además, la sección 100 el párrafo 100.1 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) menciona que una característica que

posee la profesión de la contaduría pública es aceptar la responsabilidad de actuar para el interés público y no para satisfacer las necesidades de un cliente o empleador en lo individual.

Torres (1999) manifestó lo siguiente

La Contaduría Pública aparte de cumplir la función de ser un medio de vida para el profesional, tiene también una función social importante que debe inculcarse en el contador; porque de su ejercicio transparente y honesto depende una diversidad de usuarios que toman decisiones económicas y realizan actos de comercio, decisiones que infiere de la información proporcionada por el contador a través de los diversos informes que emite o le son solicitados. (p. 130)

Es decir, la Contaduría Pública, más que ser un medio de sustento económico para el profesional que la ejerce, posee una importante función en la sociedad, por ser “Pública”, y que es de suma importancia que al contador público se le sea inculcado el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, antes de ser egresado como pilar fundamental del ejercicio de la profesión, para el mismo sea prístino ya que de ese actuar, conlleva a la toma de decisiones del interesado de la información.

En el Capítulo II, Artículo 3 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública se establece que es contador público, quien haya obtenido o revalidado en Venezuela el título universitario de Licenciado en Contaduría Pública, por ende, un contador público es un profesional universitario que cumple con los requisitos y los conocimientos que avalan el ejercicio de la profesión.

Cabe acotar que uno de los requisitos primordiales para ejercer la carrera de la Contaduría Pública, es menester que el profesional luego de haber obtenido el título universitario que lo acredita como contador público, es el de colegiarse. Dicho acto ha de cumplirse en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente al estado donde pertenezca el profesional, en este caso de estudio, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida, y para concretarse dicho acto de colegiatura, el contador público deberá juramentarse solemnemente, como lo establece el artículo 2 del Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, de cumplir la Ley del ejercicio de la

Contaduría Pública, su reglamento y el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano.

Para Rosaz A. (2001) en su publicación, “La profesión contable es por excelencia una profesión autorregulada”

La vida del contador público que tiene ética es necesariamente distinta de los que no la tienen, su comportamiento, sus hábitos de vida, su forma de pensar, de valorar las situaciones, de decidir, son distintos porque se llevan a cabo a la luz de la ética y porque tienen distintos niveles de significado. Los profesionales y particularmente los contadores públicos tenemos una amplia gama de principios y normas de ética. Por otra parte, dentro de la profesión de contador público, probablemente la auditoría es la especialidad que le presta más importancia a la ética, debido a que está presente en toda la extensión de su trabajo, sea en condición de auditor interno, auditor externo, auditor de organizaciones privadas o auditor gubernamental. (Párrafos, 27-28)

En particular, Rosaz A. (2001) hace un juicio de valor en el cual, a su parecer, un auditor es el profesional de la contaduría pública que más importancia le da a la ética, ya que es el auditor quien debe de cuidar más los principios fundamentales enunciados en el Código de Ética del Contador Público, pues debe dar una opinión o dictamen de los estados financieros del cliente, vaya dicho dictamen o no con salvedad, sin que su juicio se vea afectado por los intereses del cliente, pero cabe acotar, que dicha cualidad no debe ser exclusiva del contador público especializado en auditoría, sino que debe ser para todo aquel profesional que ejerza la carrera de la Contaduría Pública.

Así pues, un contador público ético, sea en el libre ejercicio o bajo relación de dependencia, es aquel que cumple con las normativas, principios éticos y leyes que regulan su actividad y desempeño profesional ya que el mismo conoce sus responsabilidades y por ende las consecuencias de sus actos.

Padrino (2015) expresa que:

La ética es un aspecto imprescindible en la práctica de todo licenciado en contaduría pública, por lo que las bases legales

y normativas incluyen los lineamientos que en Venezuela rigen la materia ética, los cuales son la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, promulgada en el año 1973, y en el Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, decretado en 1975; sus bases y normativas éticas están contenidas en el Código de Ética de la IFAC, el cual fue adoptado el 21 de junio de 2013 en la ciudad de Caracas la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en Asamblea Nacional Extraordinaria, como la normativa ética que rige la profesión del contador público en Venezuela, llamándolo “Código de Ética para Regular el Ejercicio Profesional del Contador Público. (p.44)

Para la IFAC Practicar la ética es crucial para la confianza depositada por el usuario final de los servicios profesionales ofrecidos por las empresas de contabilidad. Ante la falta de confianza, tal servicio se percibe que tienen poco o ningún valor. La independencia de los contadores profesionales en la práctica, tanto de hecho como la apariencia, es la clave para asegurar la confianza. Por lo tanto, los contadores profesionales en la práctica cumplen con los requisitos de independencia relacionados con todo, desde las inversiones a las relaciones comerciales y de empleo de los servicios prestados a los clientes.

Cabe señalar la importancia que tiene la práctica de la ética profesional del contador público, como lo expresa Díaz (2001) en su tesis *Código de Ética Profesional del Contador Público factores que inciden en la práctica profesional un estudio aplicado a los alumnos que cursan la maestría en contaduría pública de la universidad autónoma de nuevo león* “Si un Contador Público que desea alcanzar el éxito profesional deber tener, además de conocimientos técnicos ciertas virtudes o valores morales que le acrediten ante la sociedad y sus clientes como persona digna de confianza”

Para concluir, un profesional de la carrera de la Contaduría Pública con principios éticos formados y bien arraigados, y respetando el Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano, no solo lo hace confiable, da virtud a la

profesión de la Contaduría Pública y a su propia reputación, sino que también al gremio en general.

Contador público bajo relación de dependencia

La relación de dependencia implica un vínculo entre dos o más elementos que dependen entre sí.

En tal sentido definicion.de (2017), define la relación bajo relación de dependencia en el ámbito laboral como

En el mundo laboral, la relación de dependencia se establece cuando un trabajador realiza una actividad cuyos beneficios quedan en poder de un empleador o contratante. Éste, a cambio del producto de su trabajo, le entrega un salario u otro tipo de pago al trabajador.

En este tipo de relaciones de dependencia, la subsistencia de la persona depende de la remuneración que le otorga otra persona o una entidad. Para brindarle mayor seguridad al trabajador e impedir que el contratante abuse de su posición de poder, existen leyes que brindan protección a la persona que vende su trabajo: un salario mínimo, indemnización en caso de despido, etc.

El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) en su sección 300 párrafo 300.3 expone que un contador público bajo relación de dependencia puede ser un empleado con un salario, un socio, un director o alguien que trabaja para una o varias organizaciones que lo emplean, y que contribuye al logro de las metas de la organización que lo emplea.

Por su parte, Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) en su sección 300 párrafo 300.4 establece que el profesional de la contabilidad en la empresa es responsable de promover los objetivos de la empresa que lo emplea, acotando que la finalidad del Manual no es el de impedir el cumplimiento de esa responsabilidad, sino que muestra los casos en que dicha responsabilidad puede verse comprometida.

Cabe acotar que la forma legal que maneja la organización, no tiene que ver con las responsabilidades éticas que le incumben al contador bajo relación de dependencia.

Para concluir, un contador público bajo relación de dependencia, como cualquier otro profesional en la misma condición, es aquel que ofrece sus servicios en subordinación, de un patrono o empleador, sea persona natural o jurídica, que lo emplea para beneficiarse del producto de su servicio.

Marco referencial ético del contador público venezolano

Principios y normas de ética del contador público

Para normar o dirigir el correcto desarrollo de una profesión, las federaciones de colegios profesionales venezolanos crean comités que se encargan de preparar y emitir Códigos de Ética que sirven como guías de conductas para sus agremiados, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela no es la excepción, y ha emitido Códigos de Ética para evitar comprometer el honor, probidad e imagen de la profesión. En tal sentido Rozas A (2001) expresa que:

Muchas organizaciones profesionales y de auditoría han emitido principios y normas de ética, generalmente bajo la forma y denominación de Códigos de Ética, que son un conjunto de reglas de conducta que ha decidido adoptar la profesión organizada de contador público. Ante la sociedad, son reglas autónomas y ante los individuos que se agrupan en la institución profesional, constituyen reglas obligatorias en función del vínculo jurídico que los une. Debe entenderse, sin embargo, que estos conjuntos normativos son guías mínimas de orientación o criterio, porque el accionar concreto del contador público o auditor en situaciones particulares, reside en los principios generales de los propios Códigos y en los principios de la ciencia ética inscritos en el interior del hombre. (Párrafo, 32)

Ahora bien, los Códigos de Ética que guían la conducta del contador público venezolano y que conciernen en este estudio, son los siguientes:

1. Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014).
2. El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013).
3. Código De Ética Profesional Del Contador Público Venezolano. (1996). (Derogado por el Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público del 2013)

En el cuadro 1, se comparan el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) y el derogado Código de Ética Profesional Del Contador Público Venezolano. (1996), mostrando sus características más resaltantes

Cuadro 1
comparativo de los Códigos de Ética Vigentes

Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)	El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013)	Código De Ética Profesional Del Contador Público Venezolano. (1996) derogado
El profesional asume la responsabilidad para actuar para un interés público	El contador público acepta su responsabilidad en su actuar para un interés público.	La conducta del contador esta normada en sus relaciones con el público en general, su clientela, colegas y el gremio.
La responsabilidad del profesional no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades del cliente, o de la entidad en la que trabaja	La responsabilidad de un contador público no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades del cliente, o de un empleador en lo individual	
		El Contador debe prestar juramento solemne de cumplir fielmente con la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, este Código de Ética, y las demás disposiciones dictadas por el gremio.

El Código está compuesto por tres partes: la parte A establece los principios, la parte B aplica a los profesionales de la contabilidad en el ejercicio y la parte C aplica para los profesionales de la contabilidad en la empresa.	El Código está compuesto por tres partes: la parte A establece los principios, la parte B es aplicable a los contadores públicos en el libre ejercicio y la parte C es aplicable a los contadores públicos bajo relación de dependencia.	El Código se estructura de la siguiente manera: deberes para con su cliente, deberes para con sus colegas y deberes para con el gremio, sin diferenciar la forma en que el contador público desempeñe su profesión.
<p>Parte A Sección 100</p> <p>Principios</p> <ol style="list-style-type: none"> Integridad: ser franco y honesto Objetividad: no permitir prejuicios y conflictos de intereses Competencia y diligencia profesionales: mantener el conocimiento profesional a los niveles necesarios para asegurar al cliente y a la entidad reciban un buen servicio. Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información obtenida, salvo que exista un deber legal o profesional de revelarla ni hacer uso de esa información para provecho propio o de terceros. Comportamiento profesional: cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier acto que desacredite la profesión. 	<p>Parte A Sección 100</p> <p>Principios</p> <ol style="list-style-type: none"> Integridad: el contador público debe ser recto y honrado Objetividad: el contador público no permitir que sesgos o conflictos predominen sobre sus juicios. Competencia y diligencia profesionales: el contador público tiene el deber continuo de mantener el conocimiento al nivel que se requiere para que su cliente o empleador reciban un servicio profesional competente. Confidencialidad: el contador público deberá respetar la confidencialidad de la información obtenida, salvo que exista un deber legal o profesional de revelarla, esta información no debe usarse para el beneficio del contador público ni un tercero. Comportamiento profesional: el contador público deberá cumplir con las leyes y reglamentos relevantes y evitar cualquier acto que desacredite la profesión. 	<p>Disposiciones Generales</p> <p>Deberes (los que son similares a los principios)</p> <ol style="list-style-type: none"> El Contador Público independiente que realice una actividad diferente al ejercicio independiente, deberá cesar su actividad independiente. El Contador Público deberá, ofrecer el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética. El Contador Público deberá, cuando sea necesario su apoyo a las instituciones del Estado. El Contador Público está obligado a denunciar ante el Tribunal Disciplinarios, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, este Código de Ética, y las demás disposiciones.

<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amenaza de interés propio. Un interés financiero influya negativamente en el juicio del profesional. 2. Amenaza de autorrevisión. El profesional no evalúe los resultados de un juicio adecuadamente realizado por el o por otro profesional. 3. Amenaza de abogacía. Cuando el profesional promueva un cliente o a la entidad en que trabaja, hasta el punto que pierda su objetividad. 4. Amenaza de familiaridad. Cuando el profesional muestra demasiada afinidad por un cliente o la entidad en la que trabaja. 5. Amenaza de intimidación. Cuando existen presiones reales o percibidas, para ejercer una influencia indebida en el profesional de la contabilidad. 	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amenazas de interés personal. Los intereses económicos que influyan en el contador público o un familiar cercano. 2. Amenazas de autorrevisión. Ocurren cuando es necesario que el contador público vuelva a evaluar un juicio previo. 3. Amenazas de mediación. Cuando el contador público promueva una opinión hasta el punto que pueda perder su objetividad. 4. Amenazas de familiaridad. Por una relación cercana, el contador público puede desarrollar simpatía por los intereses de otro. 5. Amenazas de intimidación. Cuando es posible disuadir a un Contador Público de actuar de forma objetiva, con amenazas reales o percibidas. 	
<p>Resolución de conflictos de ética</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hechos relevantes 2. Cuestiones de ética de las que se trata. 3. Principios fundamentales relacionados con la cuestión de la que se trata. 4. Procedimientos internos establecidos. 	<p>Resolución de conflictos de ética</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hechos relevantes. 2. Asuntos éticos implicados. 3. Principios fundamentales relacionados con la cuestión. 4. Procedimientos internos establecidos. 5. Cursos de acción alternativos 	

5. Vías de actuación alternativas.		
<p>Parte B sección 200</p> <p>Nombramiento profesional-aceptación de clientes</p> <p>Antes de la aceptación del cliente, el profesional de la contabilidad determinará si representa una amenaza en el cumplimiento de los principios fundamentales, por la cual el profesional evaluará la significancia de cualquier amenaza aplicando de ser necesario cualquier salvaguarda, teniendo en cuenta que cuando no sea posible reducir las amenazas que se presenten a un nivel aceptable, el profesional en la contabilidad rehusará establecer una relación con el cliente.</p>	<p>Parte B sección 200</p> <p>Nombramiento profesional-aceptación del cliente</p> <p>Antes de la aceptación del cliente, el contador público independiente deberá considerar si la aceptación crearía una amenaza a los principios fundamentales, por lo cual, deberá evaluar la importancia de cualquier amenaza, aplicando las salvaguardas necesarias a partir del conocimiento y entendimiento de su cliente y de no ser posible reducir las amenazas a un nivel aceptable, el contador público independiente deberá declinar la relación con el cliente.</p>	<p>Deberes del contador público con su cliente</p> <p>El Contador Público deberá celebrar con su cliente un contrato por escrito, especificando las condiciones y alcances de los servicios, así como sus honorarios, y no estará sujeto a la dirección y dependencia de su contratante en cuanto al condicionamiento de su opinión profesional. El Contador Público que tuviere motivo profesional justificado para no continuar atendiendo a un cliente, podrá hacerlo, pero estará obligado si el cliente lo requiere, a suministrar los datos e informaciones para que otro Contador Público continúe la asistencia profesional.</p>
<p>Aceptación de encargos</p> <p>El principio de competencia y diligencia profesional obligan al profesional a prestar únicamente aquellos servicios que pueda realizar competentemente, en caso contrario, el profesional podrá confiar en el asesoramiento de un experto, determinando si dicha confianza está determinada. En la aceptación de los encargos, el profesional podría verse enfrentarse a amenazas de las cuales, deberá evaluar.</p>	<p>Aceptación del trabajo</p> <p>Un contador público independiente, solo podrá prestar aquellos servicios en los que tenga competencia para desempeñar, en caso de que el contador público independiente tenga la intención de apoyarse en el consejo o trabajo experto, deberá evaluar si dicho apoyo se justifica. En la aceptación de los encargos, el contador público independiente podría verse enfrentarse a amenazas de las cuales, deberá evaluar.</p>	<p>Deberes del contador público con sus colegas</p> <p>El Contador Público no deberá tomar la iniciativa para gestionar directa o indirectamente trabajos de los clientes de otro Contador Público; sin embargo, podrá prestar sus servicios a quienes lo soliciten y evacuar las consultas que se le hicieren, en relación a éstos u otro tipo de trabajo profesional.</p>
<p>Marketing de servicios profesionales</p> <p>El profesional de la contabilidad evitará</p>	<p>Promoción de servicios profesionales</p> <p>Un contador público independiente no debe</p>	<p>Deberes del contador público con el gremio</p> <p>4. Todo anuncio de contenido comercial en el que se</p>

<p>1. Efectuar afirmaciones exagerada sobre los servicios que ofrece, sobre su capacitación o sobre la experiencia que posee, o</p> <p>2. Realizar menciones depreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros</p>	<p>1. Hacer afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrece, las calificaciones que posee o la experiencia lograda.</p> <p>2. Hacer referencias que denigren y comparaciones, sin justificación al trabajo de otro contador público independiente.</p>	<p>prometan resultados y ventajas especiales, configurará falta grave a la ética profesional.</p>
<p>Relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría</p> <p>Si un socio o empleado de la firma actúan como administrador o directivo de un cliente de auditoría, las amenazas de autorrevisión y de interés propio que se originan son tan importantes que ninguna salvaguarda puede reducir las a un nivel aceptable. En consecuencia, ningún socio o empleado actuará como administrador o directivo de un cliente de auditoría.</p>	<p>Empleo con clientes de trabajos de atestiguamiento</p> <p>De modo similar, la independencia de un miembro del equipo puede verse amenazada cuando una persona participa en el trabajo de atestiguamiento sabiendo o teniendo razón para creer, que va a, o puede, unirse al cliente del trabajo de atestiguamiento en algún momento futuro.</p>	
<p>Parte C Sección 300</p> <p>Un profesional de la contabilidad de la empresa puede ser un asalariado, un socio, un administrador (ejecutivo o no), un propietario gerente, un voluntario u otro trabajando para una o más organizaciones. El cumplimiento de los principios fundamentales puede verse potencialmente amenazado por una amplia gama de circunstancias y de relaciones. Las amenazas de intimidación se originan cuando existan amenazas de despido o de sustitución del</p>	<p>Parte C Sección 300</p> <p>Un Contador Público bajo relación de independencia, puede ser un empleado con un salario, un socio, director ejecutivo o no, un gerente dueño, un voluntario o alguien que trabaja para una o más organizaciones que lo emplean. El cumplimiento de los principios fundamentales potencialmente puede verse amenazado por una amplia gama de circunstancias. Las amenazas de intimidación incluyen, pero no se limitan a:</p>	

<p>profesional de la contabilidad en la empresa debido a un desacuerdo sobre la aplicación de un principio contable o sobre como se presenta la información financiera.</p> <p>El profesional de la contabilidad en la empresa, puede encontrar amenazas en el cumplimiento de los principios cuando prepara la información financiera, como resultado de una presión indebida.</p> <p>Cuando el profesional es presionado, para que se vincule con información que induce al error, se originan amenazas de intimidación en relación con la integridad, objetividad o con la competencia y diligencia profesional.</p> <p>El profesional de la contabilidad en la empresa no manipulará la información en beneficio propios ni de otros</p>	<p>Amenaza de despido o reemplazo del Contador Público bajo relación de dependencia o de un familiar cercano o inmediato, por un desacuerdo sobre la aplicación de un principio de contabilidad o la manera en la cual debe presentarse la información financiera.</p> <p>El contador público dependiente puede verse inmerso en amenazas de interés personal a la objetividad o la confidencial a través de la existencia de un motivo y oportunidad de manipular información sensible.</p> <p>Pueden crearse amenazas al cumplimiento de principios cuando el contador público bajo relación de dependencia pueda estar presionado a asociarse o ser asociado con información engañosa a través de la acción de otros.</p> <p>Un contador público bajo relación de dependencia no deberá manipular información.</p>	
		<p>INFRACCIONES</p> <p>La inobservancia de lo regulado en el presente Código de Ética Profesional constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma.</p> <p>Además se considera con infracción los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encubrir un hecho importante altere su conclusión. 2. No indique en su opinión omisiones a revelar.

		<p>3. Incurra negligencia al emitir el informe de su trabajo sin haber observado las normas de auditoria o emita una opinión no calificada cuando las limitaciones al alcance de su trabajo le impidan expresar tal opinión.</p> <p>4. Aconseje falsear los estados financieros de su cliente o de cualquier otra dependencia donde preste sus servicios</p> <p>SANCIONES</p> <p>1. El contador público que infrinja este Código de Ética será sancionado por el colegio del cual sea miembro</p> <p>2. Para la imposición de sanciones, se tomarán en cuenta la gravedad de la infracción y se regirán por los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de Reglamento de los Tribunales Disciplinarios de los Colegios y de la Federación.</p>
--	--	---

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental (2018)

Parte C- del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014). Profesionales de la Contabilidad en la Empresa

La parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) es pertinente con el tema de investigación ya que la misma tiene como propósito, guiar la conducta ética en la actividad del contador público bajo relación de dependencia, el cual para efectos de este Código, es denominado como profesional de la contabilidad en la empresa.

La parte C del Manual describe como el marco conceptual se aplica a los profesionales de la contabilidad en la empresa, aunque esta parte no describe todos los casos que el o los profesionales de la contabilidad en la empresa pudieran encontrar y que constituyen una amenaza para el cumplimiento de los principios, sí muestra en cambio, los casos en cuales los profesionales de la contabilidad en la empresa deben poner especial atención y recomienda que hacer para manejar dichas circunstancias, sin dificultar el cumplimiento de las responsabilidades de los profesionales de la contabilidad en la empresa.

Es posible, además, que el trabajo del o los profesionales de la contabilidad en la empresa, sirvan de apoyo para la toma de decisiones gerenciales y de inversión, ya que los profesionales de la contabilidad en la empresa, son los encargados de la preparación y presentación de la información financiera y de otra información, en la cual se basan las entidades para la que trabajan así como también terceros interesados en dichas informaciones. También puede ser responsable de realizar una gestión financiera y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con los negocios.

La parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), Define al profesional de la contabilidad en la empresa como aquel profesional el cual puede ser un asalariado, un socio, un administrador, un propietario gerente, un voluntario u otro que mantiene una relación de trabajo para una organización y el cual es el responsable de promover los objetivos legítimos de la entidad para la que trabaja; acotando que la naturaleza jurídica de la empresa, no guarda

relación con las responsabilidades éticas que deben mantener los profesionales de la contabilidad en la empresa.

Entre las amenazas potenciales a los principios éticos que los profesionales de la contabilidad en la empresa pueden encontrar se encuentran las amenazas de autorrevisión y de intimidación. Las amenazas de autorrevisión, se originan cuando el profesional de la contabilidad en la empresa no evalúa adecuadamente los resultados de un juicio realizado por el u otro profesional que también pertenezca a la entidad y que sirva como base para llegar a un dictamen carente de errores de relevancia significativa, por ejemplo cuando el profesional de la contabilidad en la empresa practique un examen de auditoría a los estados financieros que el mismo preparó pudiera comprometer su objetividad e independencia y ergo, constituye una amenaza de autorrevisión.

Existen salvaguardas para estos tipos de casos, las salvaguardas son actuaciones que tienen como fin eliminar o reducir a un nivel aceptable las amenazas que se puedan presentar. Dos salvaguardas que pueden eliminar la amenaza de autorrevisión se encuentran dentro de la categoría de salvaguardas instituidas por las disposiciones legales y reglamentarias y consisten en las Normas profesionales y a la Revisión externa realizada por un tercero, legalmente habilitado, de informes, declaraciones, comunicaciones o de la información producida por un profesional de la contabilidad.

Las amenazas de intimidación se producen cuando existen presiones sobre el profesional de la contabilidad en la empresa, que atente contra la objetividad del mismo, por ejemplo, una amenaza de despido por parte del patrono para que el profesional de la contabilidad de la empresa cumpla con uno o varios requerimientos que atenten contra la ética del profesional, se considera para efectos del Manual, como una amenaza de intimidación.

Entre las salvaguardas que hacen frente a las amenazas de intimidación que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades de los profesionales de la contabilidad en la empresa, se encuentra en la categoría de salvaguarda en el entorno de trabajo y puede ser la creación de programas de ética y conducta de la entidad que

incluya un sistema de reclamo que permita a los profesionales de la contabilidad en la empresa, llamar la atención sobre un comportamiento no profesional, así como la imposición explícita del deber de informar incumplimientos éticos, además, la creación de fuertes controles internos, políticas y procedimientos para implementar y supervisar la calidad del desempeño de la plantilla.

El Manual recomienda que el profesional de la contabilidad en la empresa considere obtener asesoramiento jurídico en caso de que la conducta poco ética continúe produciéndose, y en lo más extremo, renunciar de la entidad donde trabaja.

Por otra parte, según la sección 310 párrafo 310.2 de la parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 153), Muestra que un conflicto de interés origina amenazas en relación con la objetividad directamente y con otros principios indirectamente; un conflicto de interés, además ejemplifica diversas situaciones donde el profesional de la contabilidad en la empresa tenga conflicto de intereses cuando: presta sus servicios en alto cargo para dos empleadores y obtenga información de uno de ellos y que el profesional pueda utilizar a favor o en contra del otro; realizar una actividad profesional para cada una de las partes de una sociedad que le contratan para ayudarles a disolverla; preparar información financiera para los miembros de la dirección de la empresa para la cual el profesional de la contabilidad trabaja, y que tienen previsto realizar un “*management buy-out*” el cual consiste en la adquisición de la empresa por parte de los directivos de la misma mediante la compra de la mayoría de las acciones; ser responsable de la selección de un proveedor para la entidad para la cual el profesional trabaja, cuando un miembro de su familia inmediata se beneficie de la transacción.

Cuando el profesional de la contabilidad en la empresa detecte un conflicto de intereses, deberá evaluar la significatividad tanto de los intereses relevantes, así como de las amenazas que se originan al realizar las actividades.

Cuando se enfrente a un conflicto de intereses, se recomienda al profesional de la contabilidad en la empresa solicitar orientaciones de la entidad en la cual trabaja, un

organismo profesional, un asesor jurídico u otro profesional de la contabilidad, teniendo presente el principio de confidencialidad en todo momento.

Si la o las amenazas originadas por un conflicto de intereses no tienen un nivel aceptable, el profesional de la contabilidad en la empresa aplicará salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable. En caso de que no sea posible, el profesional se abstendrá a realizar o interrumpir los servicios que originan el conflicto de interés.

Con respecto a la preparación de estados de estados financieros, la sección 320 del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 156), menciona que el profesional de la contabilidad en la empresa preparará o presentará la información financiera o de gestión de manera fiel y honesta, conforme a las normas profesionales aplicables con el fin de que la información sea entendible en su contexto.

El profesional de la contabilidad en la empresa responsable de la preparación o de la aprobación de los estados financieros con fines generales de la entidad, se satisfará que dichos estados financieros se presentan de conformidad con las normas financieras aplicables.

Cuando el profesional de la contabilidad de la empresa es presionado para que se vincule con información que induce a error, se originan amenazas de interés propio o de intimidación en relación con la integridad, la objetividad o con la competencia y diligencias profesionales.

La significatividad de dichas amenazas depende de dos factores el primero el origen de la presión y el segundo, la cultura corporativa de la empresa donde trabaja. En dichos casos, el profesional de la contabilidad en la empresa estará atento al principio de integridad que obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales.

Se evaluará la significatividad de cualquier amenaza y si fuera necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, dichas

salvaguardas incluyen consultar a sus superiores, a un comité de auditoría o a los responsables de la dirección de la empresa.

Cuando no sea posible reducir la amenaza, el profesional de la contabilidad en la empresa rehusará de seguir vinculado con la información que considere un error. El profesional puede que sea vinculado inadvertidamente con la información que induce al error. En cuanto llegue a su conocimiento, el profesional de la contabilidad en la empresa tomará medidas para que no siga vinculándose con la información. En caso de que la información deba ponerse en conocimiento fuera de la entidad, es recomendable que el profesional de la contabilidad en la empresa considere asesorarse jurídicamente y renunciar.

El principio de la competencia y diligencia profesional, obliga al profesional de la contabilidad en la empresa a realizar tareas importantes para las que tiene suficiente formación o experiencia, por ellos, el profesional no inducirá a error intencionalmente a un empleador ni dejará de buscar asesoramiento o ayuda de un experto cuando sea necesario.

Las circunstancias donde el principio de competencia y diligencia profesional originan una amenaza para el profesional de la contabilidad en la empresa incluyen: carecer del tiempo suficiente para realizar las tareas correspondientes; disponer de información incompleta, restringida o inadecuada; carecer de la experiencia suficiente y de la formación práctica; no disponer de los recursos para realizar adecuadamente sus tareas.

La significatividad de la amenaza dependerá de factores tales como el equipo de trabajo, la antigüedad y experiencia dentro del negocio y el nivel de supervisión del trabajo. Se aplicarán salvaguardas para eliminar o reducir a un nivel aceptable, las cuales son: obtener asesoramiento, planificar el tiempo para realizar las tareas, conseguir ayuda o consultar a un profesional especializado.

Cuando las amenazas no se puedan eliminar o reducir a un nivel aceptable, el profesional de la contabilidad en la empresa determinará si debe renunciar a realizar

las tareas. Si el profesional de la contabilidad de la empresa resuelve que es necesario renunciar, se debe comunicar los motivos de manera clara y precisa.

Los intereses financieros pueden dar origen a amenazas de interés propio que afecten a los principios de objetividad y confidencialidad del profesional de la contabilidad en la empresa; si el mismo manipula información con el fin de obtener una ganancia o remuneración, también se puede considerar como una amenaza de interés propio cuando el profesional de la contabilidad en la empresa tiene un interés financiero directo o indirecto en la entidad para la que trabaja y el valor de dicho interés financiero se puede ver afectado por decisiones tomadas por él, o cuando tengan bonificaciones en acciones de la entidad donde trabaje, cuyo valor pueda verse afectada por sus decisiones.

El párrafo 340.3 del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 161) Establece que “el profesional de la contabilidad en la empresa no manipulará la información ni utilizará información confidencial en beneficio propio ni en beneficio de otros”, además acota que mientras más alto sea el cargo del profesional en la empresa, mayor será su influencia en la presentación de los estados financieros y mayor será la presión por parte de sus superiores. En tales situaciones el manual recomienda al profesional de la contabilidad en la empresa, prestar atención al principio de integridad que permite que el profesional de la contabilidad en la empresa realice su actividad de manera franca y honesta.

El profesional de la contabilidad en la empresa, deberá evaluar la significatividad de cualquier amenaza originada por intereses financieros y aplicar las salvaguardas correspondientes para eliminarla o reducirla a nivel aceptable, entre tales salvaguardas destacan: consultar, cuando corresponda a sus superiores dentro de la entidad para la que trabaja; procedimientos de auditoría externa e interna; educación actualizada sobre cuestiones de ética y sobre las restricciones legales y demás normativas que regulan el uso de información privilegiada.

La sección 350 de la parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 162) expresa que es probable que el

profesional de la contabilidad en la empresa, un miembro de su familia o familiar directo reciban incentivos. Los incentivos, según el Manual, pueden ser regalos, invitaciones, trato preferente y que se apele de manera inadecuada a la amistad o a la lealtad.

Tales incentivos, pueden originar amenazas en relación con el cumplimiento de los objetivos fundamentales. Cuando al profesional de la contabilidad en la empresa, a un miembro de su familia inmediata o a un familiar próximo, se le ofrezcan incentivos, se evaluará la situación, ya que los incentivos originan amenazas de interés propio en relación con la objetividad o en la confidencialidad cuando se da un incentivo con el fin de influir indebidamente en actos y decisiones, alentar un comportamiento ilegal o deshonesto o de intimidación; también pueden originarse amenaza de intimidación si se acepta dicho incentivo de manera de soborno que dañaría la reputación del profesional de la contabilidad de la empresa, un miembro de su familia o un familiar directo.

Se evaluará la significatividad de cualquier amenaza y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable, estas salvaguardas pueden ser: informar inmediatamente a niveles superiores de la dirección; informar a terceros, lo cuales pueden ser un organismo profesional o a la entidad donde trabaja la persona que realiza el ofrecimiento, del mismo, sin dejar de considerar la búsqueda de asesoramiento jurídico; informar a los miembros de su familia de las posibles amenazas y salvaguardas a aplicar y por último informar a niveles superiores de la empresa donde el profesional de la contabilidad trabaja, cuando miembros de su familia inmediata trabajen para la competencia o posibles proveedores de la entidad.

En el caso de que no puedan ser reducidas, el profesional de la contabilidad en la empresa no aceptará el incentivo.

Por otro lado, existen situaciones en la que el profesional de la contabilidad en la empresa sea quien ofrezca incentivos, o existan presiones por parte de un colega, un

superior o de alguien externo para que este ofrezca incentivos, con el fin de influir en el juicio profesional de una persona o para obtener información confidencial.

El párrafo 350.7 del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 163) establece que el profesional de la contabilidad en la empresa, no ofrecerá incentivos con la intención de influir inadecuadamente en el juicio profesional de un tercero.

Reglamento el Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011)

El reglamento tiene por objeto establecer las sanciones aplicables a los contadores públicos colegiados en todos los casos en los que haya sido encontrado culpable, acotando que, ningún contador público no podrá ser sancionado por ningún hecho que no esté contemplado en la Ley del ejercicio, su reglamento, este reglamento y el Código de Ética.

Las sanciones no tienen efecto retroactivo, a no ser que favorezcan al infractor, a no ser que ya se hubiera dictado sentencia firme y esté cumpliendo la sanción impuesta.

Las sanciones disciplinarias, aplicadas a los contadores colegiados por incumplimiento son los siguientes: suspensión del ejercicio hasta por 1 año cuando se considera que son infracciones gravísimas; suspensión del ejercicio en toda actividad gremial hasta por un año cuando la o las infracciones son graves o amonestación pública cuando son infracciones leves. Las mismas se aplicarán y ejecutarán sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias impuestas.

El artículo 8 del Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011, p. 2) establece que

Constituyen infracciones graves, que serán sancionadas con la suspensión, hasta por un (1) año, del ejercicio de la Contaduría Pública en lo que se refiere a toda actividad gremial organizada por algún Colegio de Contadores Públicos o por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, las siguientes:

A) Incumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética del contador público.

B) Incumplimiento de las normas técnicas establecidas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

C) Incumplimiento de las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario.

D) Incumplimiento de las normas estatutarias o reglamentarias dictadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ó por el correspondiente Colegio.

E) Incumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela o por el correspondiente Colegio.

F) Haber sido sancionado con tres (3) amonestaciones públicas en el período de un (1) año.

G) Incumplimiento de las funciones y obligaciones inherentes al cargo al cual un contador público se haya postulado y resultado electo o haya sido designado y aceptado.

H) La destrucción o deterioro intencional de la imagen, signos, insignias, emblemas o bienes de la federación o de los Colegios.

Las sanciones indicadas en el artículo 8, serán aplicadas por el Tribunal Disciplinario del correspondiente Colegio donde el infractor haga vida profesional.

Como se puede apreciar, en el literal a del artículo 8 del Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011, p. 2) el incumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética del Contador Público, constituye una falta grave que amerita la suspensión de toda actividad gremial hasta por 1 año cuando según el artículo 11 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, p. 6) el infractor, entre otras faltas, no guarda el secreto profesional; emite dictámenes sobre los estados financieros de la empresa siendo el contador bajo relación de dependencia de esa empresa o cuando emita dictamen de auditoria que no haya sido preparado ni examinado por el infractor.

Si el infractor posee un cargo en algún órgano u organismo auxiliar de la Federación o Colegio al cual pertenezca, le acarrea destitución del cargo que desempeñe, aun cuando el órgano u organismo tenga personalidad jurídica propia.

Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011)

El presente reglamento establece que los Tribunales tienen el deber de administrar la justicia entre los contadores públicos y velar por el cumplimiento de las sanciones en caso de un ejercicio ilegal por parte de un contador público.

El Reglamento acota que es infractor toda persona que realice actos contrarios a los establecidos en la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública (1973) o su Reglamento, y se considerará inocente y tendrá derecho a ser tratado como tal, hasta que no se establezca su culpabilidad.

Los Tribunales son autónomos e independientes de los órganos de los Colegios y la Federación, velarán por hacer cumplir las decisiones emitidas, y dentro de los límites de sus atribuciones establecerán la verdad de los hechos.

Los Tribunales Disciplinarios garantizarán los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa, y deberá impulsarlo de oficio hasta su conclusión.

Los actos del proceso se realizarán por escrito dentro de los lapsos previstos, teniendo en cuenta que debe velar por la primacía de la Constitución de la República.

El procedimiento sancionatorio se contempla a partir del Capítulo V del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7) que trata específicamente de los modos de proceder en el cual como primer paso, se realiza mediante una denuncia hecha en contra del contador público del cual se conozca ha cometido infracción a la norma o principios éticos que regula la profesión ante el Tribunal Disciplinario quien, y citando el artículo 32 del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7)

El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio o por denuncia, se formará el expediente respectivo con la numeración que corresponda y las actuaciones en él

contenidas, deben estar foliadas en letras y números conservando estrictamente el orden cronológico.

El artículo siguiente, obliga a los Tribunales Disciplinarios a actuar e iniciar de oficio la causa respecto a cualquier infracción o hechos violatorios a normas, entre todas, a las que regulan el ejercicio ético de la profesión.

El artículo 35 del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 8) establece que la denuncia podrá formularse verbalmente o por escrito, y en el caso de hacerse por escrito la denuncia deberá contener:

- a) Nombre completo del Tribunal Disciplinario al cual se dirige.
- b) La identificación plena del denunciante o interesado.
- c) La indicación del domicilio o residencia del denunciante o interesado.
- d) La narración circunstanciada de los hechos.
- e) La identificación plena y el domicilio, residencia o lugar donde se pueda localizar a la persona o personas que a juicio del denunciante cometieron el hecho denunciado.
- f) Las pruebas que se quiere hacer valer y que sean pertinentes para esclarecer el hecho o hechos denunciados.
- g) Los fundamentos de derecho en que se basa la denuncia o pretensión.
- h) La firma y huellas dactilares del denunciante o interesado

En caso de denuncia verbal, el artículo 36 del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación establece que se levantará un acta en presencia del denunciante, quien la firmará junto con el integrante del Tribunal Disciplinario que la reciba; si el denunciante no sabe o no puede firmar, estampará sus huellas dactilares y se debe cumplir con los elementos indicados en el artículo 35, y en caso de faltar algún elemento en la denuncia, se da un lapso de 5 días, a partir de la fecha de la denuncia interpuesta, para completar la información y en el caso de existir falsedad o mala fe en la denuncia, el denunciante será responsable conforme a la Ley, de los daños y perjuicios.

Una vez puesta la denuncia, se procederá a citar al denunciado para comparecer ante el Tribunal Disciplinario y validar el proceso el Artículo 41. Establece que

La citación personal para la contestación se podrá hacer por medio de boleta firmada por el Presidente y el Secretario, acompañada de copia de la denuncia o del auto de proceder de oficio y de la normativa referente a los actos y lapsos que se han de cumplir en el procedimiento.

Se prevé que el denunciado no firme la boleta o no sea localizado, lo cual en los artículos siguientes se establece los procedimientos a realizar con el fin de notificar al denunciante su comparecencia ante el Tribunal Disciplinario. Durante este proceso el Tribunal disciplinario podrá designar un abogado quien fungirá como defensor del acusado ante el Tribunal Disciplinario.

Al haber sido recibido la denuncia y durante la citación, Tribunal Disciplinario deberá iniciar el proceso durante los primeros 10 días hábiles después de haber sido recibida la denuncia, la contestación se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el tribunal deje constancia de la forma en que llevo la citación, el denunciado, podrá contestar la citación, la cual debe expresar claramente si contradice o admite el hecho por el cual fue denunciado; considerando que la no contestación no implica una confesión, sino por el contrario, se estimará como contradicha.

Transcurrido los 5 días para la contestación, se abrirá un lapso de 15 días hábiles para que las partes o el interesado, en caso que el procedimiento se haya iniciado de oficio, procedan a promover y evacuar todas las pruebas que estimen pertinentes a su defensa.

Vencido el lapso probatorio y si no se hubiere dictado auto para mejor proveer, dentro de los 3 días hábiles siguientes las partes o el interesado y el Fiscal consignarán sus informes escritos, los cuales se ordenarán agregar a los autos y una vez verificado dicho acto, la causa entrará en estado de decisión.

En caso de que se hubiese dictado auto para mejor proveer el lapso para la consignación de informes será determinado por el Tribunal Disciplinario en el mismo auto, ya verificado, el Tribunal nombrará a un ponente para elaborar la decisión

administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes al nombramiento del ponente; y la decisión se tomará dentro de los 10 hábiles de la conclusión.

En los casos de denuncia contra los directivos de los órganos de los colegios o de los órganos u organismos auxiliares de la Federación serán sustanciados y decididos conforme el procedimiento indicado en el Capítulo XII (2011, p. 14) del reglamento.

Al ser interpuesto el Recurso Jerárquico y llegar el expediente al Tribunal Disciplinario de la Federación, se dejará constancia de la recepción y se procederá a admitirlo, ordenará la notificación al Fiscal y abrirá el lapso probatorio el cual es de 15 días hábiles para promover y evacuar las pruebas.

Vencido el lapso probatorio de 15 días, dentro de los 3 días hábiles siguientes las partes y el fiscal consignarán sus informes escritos y una vez agregados a los autos la causa entrará en estado de decisión. Posterior a esto, el Tribunal Disciplinario nombrará de su seno un ponente para que elabore el proyecto de decisión, la cual deberá presentar en el lapso de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su nombramiento, y por último, el Tribunal Disciplinario dictará decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del lapso de presentación del proyecto de decisión administrativa.

Para la decisión será necesario que la mayoría de los miembros principales y constará de 3 partes: la expositiva o narrativa, la motiva y la dispositiva. La decisión deberá registrarse por cualquier medio de reproducción en el libro copiador de decisiones y será firmada por el Tribunal en pleno, pero si alguno de sus miembros no estuviere de acuerdo con la misma, podrá salvar su voto por escrito al pie de la decisión.

El artículo 95 del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 16) establece que las decisiones tomadas por los Tribunales, deberán contener los siguientes elementos:

1. Nombre del Tribunal Disciplinario que emite la decisión.
2. Lugar y fecha en que la decisión es dictada.
3. Identificación plena de las partes.

4. Narración sucinta de los hechos, de las pretensiones, de las razones que hubieren sido alegadas y de las pruebas.
5. Los motivos o razonamientos de hecho y de derecho en que se fundamenta.
6. La decisión respectiva.
7. Nombre, cargo y firma de los integrantes del Tribunal Disciplinario que la suscriben.
8. El sello del Tribunal Disciplinario.

La decisión debe ser notificada a los interesados y al Fiscal, sin lo cual no correrá el lapso para interponer los recursos que proceden, con expresión de los términos para ejercerlos y de los órganos ante los cuales deban interponerse los recursos correspondientes.

La ejecución de la decisión corresponderá como lo expresa el artículo 97 del Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 17) corresponde exclusivamente al Tribunal Disciplinario que haya conocido la causa en primera instancia. Cuando la decisión haya quedado definitivamente firme, el Tribunal dictará un decreto ordenando su ejecución, y se llamará auto de ejecución y debe ser remitido a los órganos y organismos auxiliares de los colegios y de la federación.

Una vez tomada la decisión, pueden ocurrir dos situaciones; la primera es que el Tribunal Disciplinario haga una revisión de oficio, en cualquier momento, donde pudiera revocar la decisión total o parcialmente o convalidar la decisión y la segunda es que la parte afectada, introduzca un recurso, dentro de los 5 días hábiles dictada la sentencia, para apelar la decisión tomada por parte del Tribunal Disciplinario.

En función a lo establecido en el Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación, se pudo realizar el siguiente gráfico para describir el procedimiento sancionatorio por parte del Tribunal Disciplinario.

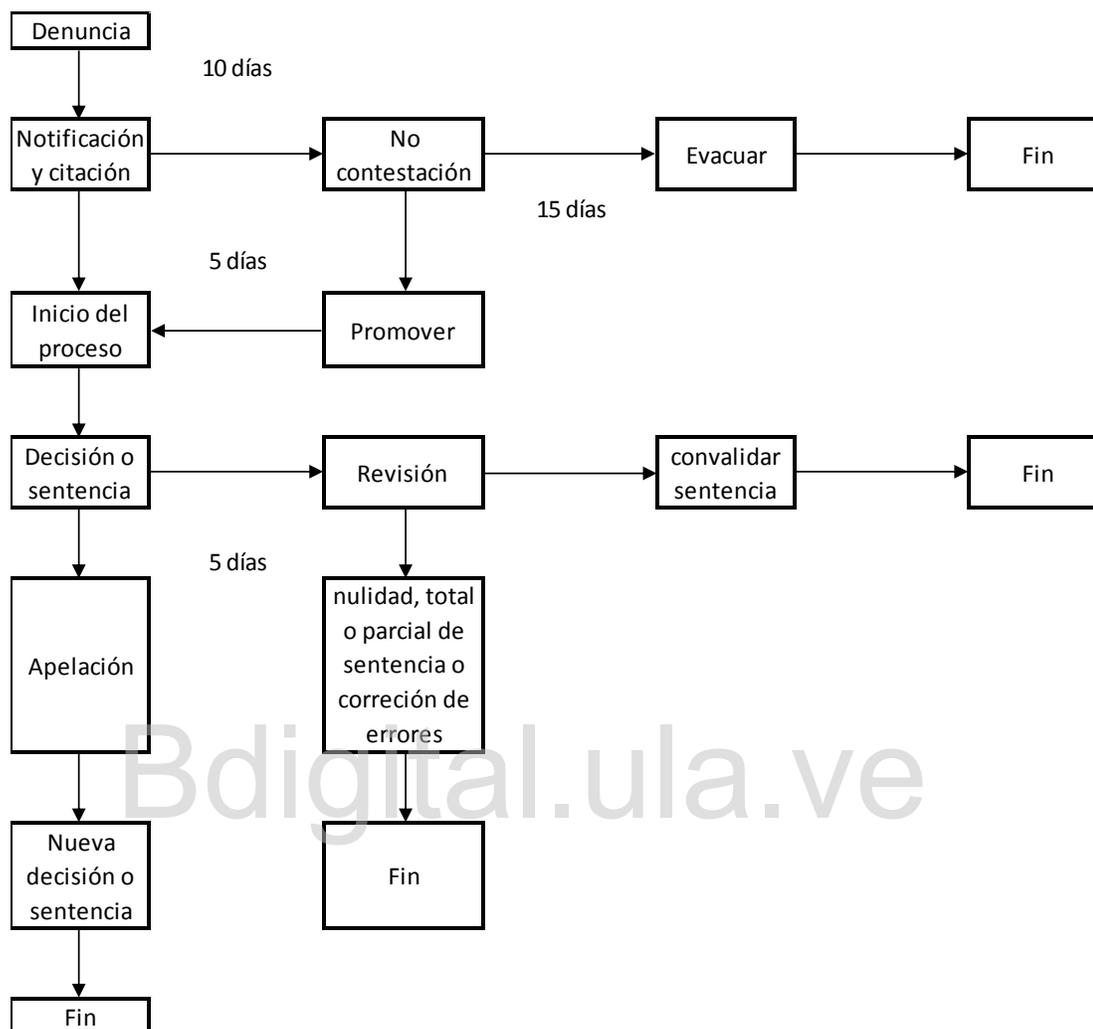


Figura 1. Descripción del procedimiento sancionatorio por parte del Tribunal Disciplinario. Elaboración propia, con base en la revisión documental (2017).

Las bases teóricas sustentan al estudio, ya que se parte desde la etimología, significado, origen y definición de ética, luego se define los enfoques de evaluación de la ética, la ética profesional, la ética del contador público y por último el contador público bajo relación de dependencia, para luego realizar un cuadro comparativo de los Códigos de Ética del Contador Público vigentes en Venezuela, y las normas éticas a considerar, a continuación se presentan las bases legales que sustentan al cumplimiento del Código de Ética del Contador Público.

Bases Legales

Legislación Venezolana relacionada al ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública.

Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999)

Nuestra carta magna se constituye de 9 Títulos incluyendo la reforma constitucional del año 2009 y establece en su artículo 2 (2009, p. 2) que los valores superiores de la República están constituidos por las bases éticas, fundamentadas por la libertad, igualdad, justicia, la responsabilidad social y la democracia, definiendo al estado como democrático y social de derecho y justicia.

Por otra parte, el artículo 102 (2009, p. 27) establece que la educación es un servicio público, con la finalidad del desarrollo potencial creativo de cada ser humano en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo.

Además, el artículo 110 (2009, p. 28) establece que el Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir en las actividades de investigación tanto científica, humanista como tecnológica.

Los artículos antes expuestos evidencian que la República se basa en un Estado constituido por principios éticos y es garante del cumplimiento de dichos principios, por ende, un contador público bajo relación de dependencia no queda exento de cumplir el Código de Ética y a sus principios, que guían a la práctica y al ejercicio de la Contaduría Pública.

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973)

Para la investigación se realizarán comentarios de los artículos más resaltantes de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), ya que la misma sustenta al estudio, para comenzar la Ley fue publicada el 5 de diciembre de 1973 en la gaceta oficial N° 30.273, consta de 32 artículos contenidos en 6 Capítulos.

Las Disposiciones Generales contenidas en el Capítulo I, se establece en sus dos artículos que la presente ley rige el ejercicio de la contaduría pública acotando que el ejercicio de la profesión, no es una actividad mercantil.

Por otra parte, el Capítulo II (1973, p. 2) relativo al Profesional define al contador público como aquel que haya obtenido o revalidado el título de licenciado en Contaduría Pública en Venezuela.

El Capítulo III (1973, p. 3) Del Ejercicio Profesional sentencia que las actividades de índole profesional del contador público son aquellas que requieren el conocimiento de los profesionales que son mencionados en esta ley del cual destaca auditar o examinar libros o registros de contabilidad, documentos conexos y estados financieros de empresas legalmente establecidas en el país, así como el dictamen sobre los mismos cuando dichos documentos sirvan a fines judiciales o administrativos.

Para auditar un estado financiero y emitir su opinión, el contador público deberá tener conocimientos y pericia en la actividad de la auditoria, cumpliendo con ello el principio de competencia profesional mientras que un contador público bajo relación de dependencia que realice un examen o autorrevisión a los estados financieros de la empresa de la cual mantiene su relación laboral dependiente, por requerimiento del patrón, no está calificado para tal actividad, ya que su independencia, objetividad y desempeño profesional, se verían comprometidas, y constituye una falta al Código de Ética del Contador Público y a esta Ley.

El Capítulo IV (1973, p. 6) que se refiere a los Organismos Profesionales y en la primera sección los Colegios son definidos como corporaciones profesionales con personería jurídica propia y que son regidas por esta Ley, y el artículo 15 de la Ley de

Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, p. 6) establece que las funciones de los colegios se encuentran el de velar por el estricto cumplimiento de los principios de ética que regulan la profesión.

Por otra parte, la segunda sección se refiere de la Federación y en el artículo 19 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, p. 8) estipula que la federación de colegios de contadores públicos de Venezuela está integrada por los colegios de contadores públicos y delegaciones dependientes de ella de la Federación y además ella es quien establece las normas de ética profesional y las medidas de disciplina que aseguren la dignidad del ejercicio de la Contaduría Pública.

El Capítulo V que trata del Ejercicio Ilegal y las Sanciones se establece en el artículo 24 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, p. 10) que se considera un ejercicio ilegal entre otros los contadores que presten su concurso profesional, encubran o amparen a personas naturales o jurídicas que realicen actos de ejercicio ilegal de la profesión.

Con lo expuesto en el párrafo anterior, implica que el contador público bajo relación de dependencia que incumpla con el Código de Ética del Contador Público, por el motivo que sea, realiza un ejercicio ilegal de la profesión y se le serán impuestas las sanciones correspondientes dependiendo de la gravedad de la misma que puede ser pecuniaria de 500 a 50.000 bolívares o la suspensión de toda actividad gremial.

Las bases legales aquí expuestas, sustentan a la investigación, ya que establecen la obligatoriedad del cumplimiento de los principios éticos, contables y por ende el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público y las consecuencias que acarrearán por el incumplimiento o falta de las mismas, por parte del profesional bajo relación de dependencia y el patrono.

Para dar cumplimiento al objetivo específico de esta investigación, el cual es evaluar el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público, por parte del contador público bajo relación de dependencia en el Municipio Libertador del Estado Mérida, es necesario cumplir con los pasos metodológicos que se muestran a continuación.

Bdigital.ula.ve

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tamayo y Tamayo (2003) citado por Padrino (2015 P.55), expone que “la metodología constituye la médula del plan, que se refiere a la descripción de las unidades de análisis, o de investigación, la técnica de observación y recolección de datos, los datos de instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis”

Por su parte de acuerdo con Arias (2012 p.18), “En el campo de la investigación se considera método al modo general o manera que se emplea para abordar un problema, y aunque resulte redundante, el camino fundamental empleado en la investigación científica para obtener conocimiento científico es el método científico...”

En otras palabras, la metodología es la estrategia que permite abordar un tema, investigación o proyecto para su adecuado estudio, en este caso, se empleará un conjunto de métodos que permitirán evaluar el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público por parte de los contadores público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida.

Modalidad de la investigación

La presente investigación, entra en la modalidad de estudio de campo, ya que los datos son obtenidos directamente del sujeto de estudio, es decir, los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, a través de una encuesta de tipo Likert, inclusive. Sabino (1992 p.94) dice que la investigación de campo “se basa en informaciones o datos primarios, obtenidos directamente de la realidad” además, la investigación propuesta es de tipo descriptivo, ya que se evaluará el comportamiento del sujeto de estudio ante ciertas situaciones y amenazas que impliquen faltas al cumplimiento del Código de Ética del Contador Público. Arias (2012 p.24) afirma que la investigación descriptiva “consiste en la

caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer sus estructura o comportamiento”.

Cabe acotar que el problema objeto de estudio, también se ubica dentro del tipo de investigación analítica, y Según Hurtado (1998 p.255) tiene por objetivo “analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes”. Ya que un estudio analítico del cumplimiento de la ética del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, se expondrá en evidencia en el planteamiento del problema.

Así mismo, la investigación es del tipo cuantitativo ya que según Fernández y Díaz (2002, párr. 3) “La Investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede”.

Tipo de investigación

La investigación es del tipo evaluativo. Según Barrera (2010, párr. 52) “La investigación evaluativa consiste en indagar si los objetivos que se han planteado en un determinado programa o proyecto están siendo o no alcanzados, y descubrir cuáles aspectos del proceso han contribuido o entorpecido el logro de dichos objetivos”

En una investigación evaluativa, el proceso es soportado a través de un informe o de otras modalidades y en este caso preciso, se evaluará los resultados a través de un informe hecho por un experto, del que posterior se realizará una presentación o ponencia que sustenta la valoración del experto. Además; esta fase sugiere las posibilidades de investigación para que otros investigadores sigan avanzando en el conocimiento. De la discusión de resultados y la valoración general de la investigación surgen nuevas preguntas que dan lugar a otras investigaciones.

Diseño de la investigación

En la siguiente figura, se muestra el procedimiento de la investigación abordada por el investigador, mostrando paso a paso la forma en que se desarrolló la investigación.

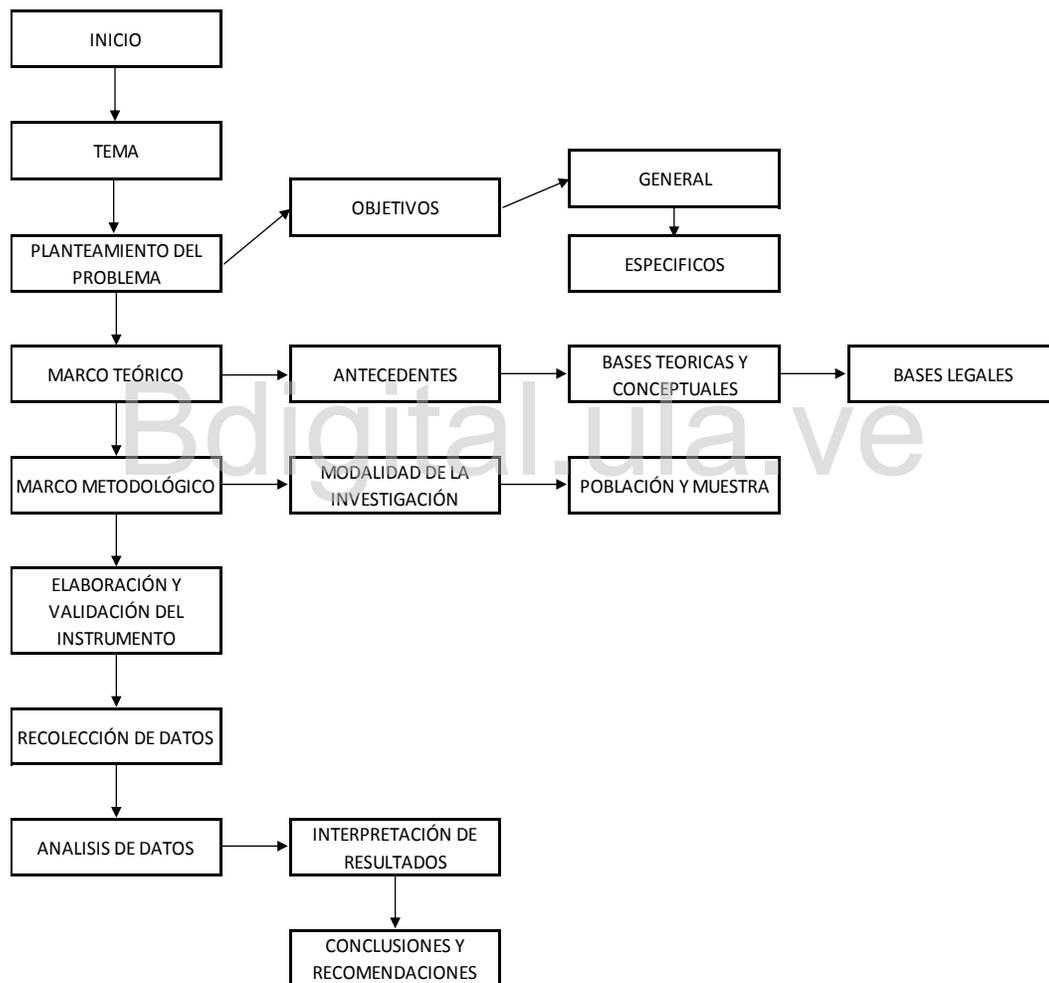


Figura 2. Procedimiento de la investigación.

Elaboración propia con base a la revisión documental (2017)

La investigación se puede diseñar bajo el esquema de la investigación holística como lo menciona Hurtado (2010, p.10),

Dentro de una comprensión holística se concibe a la investigación como un proceso continuo, integrador, organizado, sistemático y evolutivo, a través del cual los investigadores de todos los tiempos, y la humanidad en general, transitan en la búsqueda del conocimiento que permite avanzar hacia un mundo cada vez mejor.

Dentro de esta concepción, “lo que para unos es conclusión para otros es un punto de partida”

Una de las claves de la investigación holística está en que se centra en los objetivos como logros sucesivos de un proceso continuo, más que como un resultado final. Al fijar la atención en los objetivos, las disputas entre diversos paradigmas desaparecen, porque el uso de determinados métodos ya no constituye criterio suficiente para diferenciar o caracterizar los tipos de investigación, ni los modelos epistémicos. Un investigador holístico puede usar las técnicas de la investigación positivista o de la etnografía, puede usar técnicas “cuantitativas” o “cualitativas” para el análisis, pero como tiene los objetivos claros, los métodos y las técnicas se utilizan de manera pertinente, apropiada, en consonancia con la naturaleza de la investigación.

Se podría considerar entonces, que esta investigación encaja dentro un diseño holístico, ya que parte de una premisa estudiada con anterioridad, el cual es el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público, pero con la característica de que el sujeto en estudio, es el contador público bajo relación de dependencia.

Siguiendo las bases de la investigación holística, planteado por Hurtado (2010) el estudio alcanza el nivel de evaluación, como se aprecia en el siguiente gráfico:

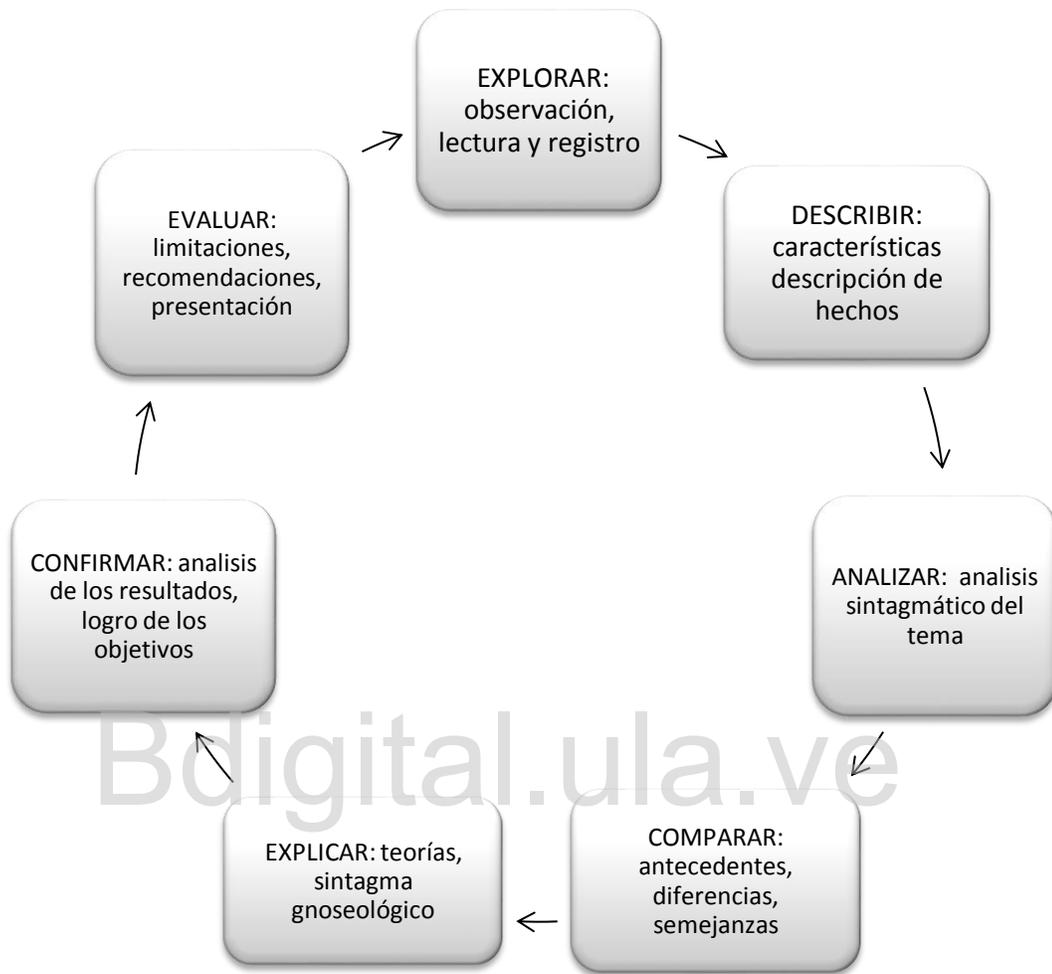


Figura 3. Ciclo holístico de la investigación.

Elaboración propia basada en la revisión documental (2017)

Objeto de la investigación

El objeto de la investigación es el estudio y evaluación del cumplimiento de “*El Código De Ética Como Instrumento De Regulación De La Práctica Profesional Del Contador Público Bajo Relación De Dependencia En El Municipio Libertador Del Estado Mérida*”, dicho estudio está motivado por el conocimiento y determinación de incumplimientos al Código de Ética del Contador Público por amenazas de intimidación por parte del patrono.

Técnicas de investigación

El estudio, usa la técnica de investigación de la revisión bibliográfica ya que se centra en la recopilación de información de diversas fuentes sobre la epistemología de la Ética, origen de ética y definición de la Ética, la ética profesional, Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) y el derogado Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano. (1996), resaltando sus características más resaltantes, considerando además, la parte C del el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014), El Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011) y el Reglamento de Procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), así como los aspectos legales tomándose en referencia, La Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999) y La Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973).

Revisión Bibliográfica: Se toma el método documental; ya que, para abordar la investigación, fue necesario la revisión bibliográfica de los Códigos de Ética Contador Público, la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública y su reglamento, así como otros documentos relacionados; ya que según Palella y Martins

Se concreta exclusivamente en la recopilación en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos –escritos u orales-; uno de los ejemplos más típicos de este tipo de investigación son las obras de historia. (2010 p.90)

La Encuesta: La encuesta según Palella y Martins (2010 p.123) “es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador” para ello, se utiliza un cuestionario que deberá ser respondido de forma anónima por los sujetos en estudio, en este caso se aplicará dicha encuesta, vía correo electrónico, a los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida. Dicho cuestionario será de escala de tipo Likert de frecuencia el cual es el instrumento de recolección de datos.

Una encuesta de escala de tipo Likert es un instrumento de recolección de datos, que mide tendencias y actitudes, usando ítems agrupados numéricamente para una mejor medición y comprensión de los resultados, tal como lo define Malavé (2007 p.3) una Escala de Tipo Likert es

Es un tipo de instrumento de medición o de recolección de datos que se dispone en la investigación social para medir actitudes. Consiste en un conjunto de ítems bajo la forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se solicita la reacción (favorable o desfavorable, positiva o negativa) de los individuos.

Fases de una Encuesta: Para la preparación de la encuesta y la recolección de datos necesarios con el fin de realizar el presente estudio, fue necesaria la documentación bibliográfica de los Códigos de Ética del Contador Público, así como otros documentos relacionados, evaluando la posibilidad de que dicha encuesta sea respondida sin percances, diseñada para ser aplicado exclusivamente a los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, la ejecución de la encuesta fue aplicada vía correo electrónico y los resultados obtenidos fueron procesados para su respectiva validación. Como lo explica Palella y Martins (2010 p.123) quienes describen las fases de la encuesta como

1. Preparación: Conocimiento general del tema, evaluación del interés, evaluación de la posibilidad de obtener la información deseada y de la adecuación de la encuesta como técnica, determinación de los objetivos específicos de la encuesta, indicación del tipo de usuarios.
2. Diseño: determinación de la población objeto de estudio, decisión sobre ámbito geográfico, diseño muestral, decisión sobre métodos de administración, diseño del instrumento.
3. Ejecución: selección del personal y entrenamiento, realización del trabajo de campo y control de calidad.
4. Análisis y presentación de resultados.

Instrumento de recolección de datos

Escala tipo Likert, elementos constitutivos: Malavé (2007 p.5) argumenta que los cuestionarios tipo escala de Likert han demostrado un reconocido rendimiento en investigaciones sociales en lo que se refiere a la medición de actitudes. Tomando en cuenta que la actitud por su naturaleza subjetiva no es susceptible de observación directa, ha de inferirse de la conducta manifiesta, en este caso, a través de la expresión verbal de los sujetos de investigación.

Para el estudio, se determinó que es conveniente utilizar una Escala de Likert con indicadores de Frecuencia en un cuestionario de 35 preguntas, que responde al planteamiento del problema, considerando los siguientes puntos: SIEMPRE, CASI SIEMPRE, ALGUNAS VECES, CASI NUNCA y NUNCA.

Es necesario tomar en cuenta que la característica de la escala de Likert es cuali-cuantitativa, es decir mide tanto cualidades basado en una tendencia estadística numérica, los resultados obtenidos en la escala de esta investigación son ordinales, ya que medirán la tendencia de aplicar o no el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público, en cualidades, pero usando una media estadística numérica, es decir, que los resultados obtenidos de “CASI SIEMPRE” representado por el número 4 no implica que sean el doble de “CASI NUNCA” representado por el número 2, pero la media resultante indica que el 4 es la tendencia más favorable o no, dependiendo de la pregunta realizada en el cuestionario.

Alfa de Cronbach y consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida: Para Palella y Martins (2010 p. 168), el coeficiente alfa de Cronbach “es una de las técnicas que permite establecer el nivel de confiabilidad que es junto con la validez, un requisito mínimo de un buen instrumento de medición presentado con una escala tipo Likert”.

Palella y Martins, sostienen que:

Para la confiabilidad de un instrumento utilizado por el coeficiente alfa de Cronbach se requieren conocimientos y experiencia en estadísticas. No obstante, con un conocimiento mínimo básico y algo de audacia, se puede calcular la confiabilidad de un instrumento mediante este estadístico utilizando software del área como el SPSS, uno de los más conocidos y empleados para estas cuestiones. La información que debe ingresar es por lo menos cuántos ítems tiene el instrumento y las respuestas obtenidas de una muestra de sujetos. (2010 p.168)

Entonces se puede decir que el Alfa de Cronbach es un método de coeficiente que mide la fiabilidad de un instrumento, dicho coeficiente oscila entre 0 y 1 donde los valores cercanos a 0 son inaceptables mientras que los valores cercanos a 1 son considerados como excelentes.

Para este estudio se realizó una evaluación de la confiabilidad utilizando el software SPSS y se determinó mediante la aplicación del alfa Cronbach para este estudio y arrojó un coeficiente alfa de 0.764 el cual es aceptable, lo que implica que el instrumento es confiable para ser aplicado a un estudio confirmatorio.

Validez del instrumento

En relación con la validez del instrumento, partimos desde el punto de vista de Palella y Martins (2010 p. 160), quienes definen a la validez como “ausencia de sesgos. Representa la relación entre lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir”.

Para el estudio se toma en cuenta la validez de criterios ya que la validación del estudio hace énfasis en los resultados estadísticos con las mediciones realizadas, para

determinar si la encuesta pronostica que el contador público bajo relación de dependencia cumple o no con el Código de Ética del Contador Público, tomando referencia a lo que Palella y Martins (2010 p. 160), definen como validez de criterio como “la validación a través de los criterios se centra en las relaciones estadísticas existentes entre las mediciones, lo que permite saber si los instrumentos pronostican lo que deben pronosticar.”

Para lograr que el instrumento carezca de elementos que afecten su validez, el mismo fue sometido a revisión de expertos en la materia en estudio, metodología y redacción, siendo el mismo óptimo para ser aplicado.

Población

En la presente investigación, se considera que la población a estudiar son los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida. Según Arias (2012 p. 81) La población, o en términos más precisos población objetiva, “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”. Se pudo conocer que existen exactamente 5.137 contadores públicos inscritos en el Colegio de contadores Públicos del estado Mérida, hasta el mes de octubre del año 2017, acotando que dicha cantidad está representada por contadores públicos que ejercen tanto en el libre ejercicio como bajo relación de dependencia, así como también incluyen a los contadores cesantes del ejercicio profesional y los que están en condición de traslado (fuente: Colegio de contadores públicos del estado Mérida, 2017). Depurando esta data, se determinó que los contadores públicos activos en el estado Mérida, según la fuente, son alrededor de 2.000 contadores públicos, pero aun así conociendo estas cifras, es imposible la obtención de la data exacta de los contadores públicos bajo relación de dependencia, que hacen vida en el municipio Libertador del estado Mérida, por lo que, se consideró una población intencional de 172 contadores con estas características:

Muestra

Palella y Martins (2010 p.110) establecen que existen dos tipos de procedimientos para la extracción de la muestra, el primera probabilístico o aleatorio en el cual se aplica si se conoce la probabilidad de la selección y la no probabilístico cuando no se puede determinar la probabilidad.

Al no ser precisa la población de contadores públicos bajo relación de dependencia que hacen vida profesional en el municipio Libertador del estado Mérida, dado que la obtención o determinación de una data exacta es técnicamente imposible, lo que dificulta un muestreo probabilístico, aunque en otro sentido, la muestra puede extraerse con el procedimiento no probabilístico del muestreo accidental, como lo explica Palella y Martins

Consiste en no prefijar ningún criterio de selección, excepto el tamaño de la muestra. Por ejemplo, se requiere encuestar a 45 profesores de la universidad XXX, para recabar información vinculada al proceso gerencial en la institución, una manera de hacerlo es encuestar a los 45 primeros profesores que entren a la universidad. (2010 p.114)

Considerando lo descrito por los autores ya citados, la muestra para este estudio se establece entonces por los primeros 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, que respondieron la encuesta.

Procedimiento de recolección y procesamiento de datos

Recolección de datos: Una vez que se ha aplicado el instrumento o encuesta anónima, tipo Likert con indicadores de frecuencia 1 NUNCA 2 CASI NUNCA 3 ALGUNAS VECES 4 CASI SIEMPRE Y 5 SIEMPRE, aplicada a una muestra accidental de 172 contadores públicos que hacen vida profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, a través de correo electrónico, siendo la misma replicada entre los encuestados, una vez recabada la información, se procede a vaciar los resultados en una matriz para la matriz para su procesamiento por parte del experto evaluador, considerando que los datos son datos primarios, como lo definen Palella y Martins (2010 p. 171)

Se han descrito distintas técnicas para la obtención de información, pues es necesario analizar los datos recabados y convertirlos en conclusiones. Los datos se clasifican, por su naturaleza, en dos grandes grupos, según su procedencia: datos primarios y datos secundarios.

Los datos primarios son aquellos que se obtienen directamente de la realidad de la misma, sin sufrir ningún proceso de elaboración previa. En otras palabras, son los que el investigador recoge por sí mismo, en contacto con la realidad. Los datos secundarios son registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya han sido recogidos y muchas veces procesados, por otros investigadores.

Cabe destacar que los datos obtenidos para el presente estudio, son datos primarios, ya que el fueron recogidos a través de una encuesta anónima y tomada directamente de los sujetos en estudio, sin la intervención ni procesamiento por parte de otros investigadores.

Palella y Martins, explican que

Se puede diseñar una matriz de datos para facilitar el trabajo de codificación y tabulación de los resultados. No obstante, es necesario prever el espacio físico que ocupa la variable en la matriz de datos. Esta última está integrada por: N sujetos (filas) x P variables (columnas). (2010 p.173)

Para el estudio, se diseñó una matriz de datos se integró por 172 sujetos de estudio, que son contadores públicos bajo relación de dependencia que fueron encuestados, traducidos en 172 filas y 35 variables, traducidas en 35 columnas que corresponden a las 35 preguntas que conforman la encuesta en base Likert que evalúa la frecuencia en el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público.

Análisis Estadístico: Para el procesamiento y el análisis de los resultados obtenidos en la encuesta de tipo escala de Likert aplicada a los sujetos de estudio, se emplea el análisis estadístico de los resultados ya que con él se puede comprender el significado de los resultados, así como su tendencia, además como lo explican Palella y Martins (2010 p.174), el análisis estadístico permite hacer interpretaciones y suposiciones sobre la naturaleza y significación de los datos en atención a los distintos tipos de información que puedan proporcionar.

Estadística Inferencial: Hay que tomar en cuenta el tipo de análisis estadístico que va más acorde con el estudio Palella y Martins (2010 p.176), establecen que la estadística para su mejor estudio, se divide en dos ramas: descriptiva e inferencial en donde la inferencial “se deriva de muestras, de observaciones hechas acerca de una parte de un conjunto numeroso de elementos, lo cual implica que su análisis requiere generalizaciones que más allá de los datos.

En el caso estudio, la muestra está determinada por 172 individuos determinados en un muestreo accidental.

Entre las escalas o niveles de medición Palella y Martins describen al Nominal en donde “las variables cualitativas se convierten en cuantitativas asignando números a las categorías”, mientras que la Ordinal son variables que:

Recogen la idea de orden, por tener la relación de equivalencia y la relación más grande que. Por lo tanto, no tiene sentido realizar operaciones aritméticas con ellas pues carece de significado tratar de establecer, por ejemplo, que el objeto favorito es tan preferido como la suma de los otros. (2010 p.174)

Hay que hacer notar que, que la escala del estudio es de tipo ordinal, ya que se trabaja con escalas que van desde “NUNCA” representado por el valor más bajo hasta “SIEMPRE” representado por el valor más alto y se busca establecer una equivalencia de orden.

Nivel de medición ordinal: Palella y Martins, indican que

Las variables de nivel superior pueden ser analizadas del mismo modo como se describen las de nivel inferior. Por tanto, todo lo que se utiliza para las variables con nivel de medición nominal sirve para las ordinales. Pero además, se puede obtener frecuencias y porcentajes acumulados. (2010 p.177)

Por otro lado, los autores ya citados sostienen que

Otro estadístico es la mediana, aplicable solo para las variables cuyas categorías pueden ser ordenadas de menor a mayor. Es un punto situado a la mitad de conjunto de datos, una medida de localización que divide la distribución exactamente ordenada en mitades iguales. Es decir, la mitad de los casos tendrá valores superiores o iguales a la mediana y a la otra mitad, valores inferiores o iguales a aquella. Cuando no existe un valor que divide exactamente por la mitad la distribución, se considera como valor de la mediana aquel que primero excede el 50% de la distribución acumulada de porcentajes. (2010, p.178)

Para evaluar el cruce de variables del estudio, se emplea el Chi cuadrado en el cual Palella y Martins (2010 p.179), exponen que “es calcula usando las tablas de contingencias o de tabulación cruzada, que es una tabla de dos dimensiones” para el estudio se plantea un nivel de error del 5% en el cual, un valor por encima de dicho nivel implica que las variables son independientes y en caso contrario, si el valor es inferior al nivel de error entonces las variables son dependientes.

Cabe destacar además que, en la investigación se aplica la mediana para determinar la tendencia que presenta el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida en cumplir o no con el Código de Ética del Contador Público, ya que en el caso de la encuesta tipo Likert donde se evalúa la

frecuencia, el valor 3 que representa “ALGUNAS VECES” no es la mitad de un valor específico, pero sí podría ser punto de referencia para determinar una tendencia, por ejemplo, si la frecuencia acumulada de los puntos 1, 2 y 3 es mayor que la frecuencia acumulada de 4 y 5, quiere decir entonces que la tendencia es negativa en el cumplimiento del Código de Ética hacia “NUNCA”, lo que implicaría que el contador público bajo relación de dependencia, el sujeto en estudio, incumple con el Código de Ética, pero en caso contrario, si la frecuencia acumulada de 3, 4 y 5 es mayor que la frecuencia acumulada de 1 y 2, la tendencia es positiva hacia el “SIEMPRE” lo que se traduce en que el sujeto en estudio, sí cumple con el Código de Ética.

Procesamiento de datos: Los datos fueron procesados a través a través del paquete estadístico *Statistical Package for the Social Sciences* SPSS (paquete Estadístico para las Ciencias Sociales) en su versión 21, usando un computador *Toshiba Satellite* AMD Dual Core de 3 Gb de Ram ambiente *Windows 7 Home Premium* de 64 bits. Como todas las variables estudiadas pretenden medir la opinión de los contadores encuestados, entonces se trata de medidas cualitativas ordinales, en ese sentido se aplican técnicas estadísticas específicas para datos categóricos.

En la primera parte se construyen tablas de frecuencias para cada una de las modalidades de las 35 variables medidas. Acompañadas de gráfico de barras y sectores que ilustran las frecuencias por respuesta. Se cruzan variables de interés en tablas de doble entrada reflejando la relación que surge entre las diferentes opciones de las dos variables involucradas, todas las tablas resultaron estadísticamente significativas, es decir, al calcular el estadístico chi-cuadrado para contrastar la hipótesis de independencia las mismas fueron significativas (valor $p=0.000$) con lo que se concluye que las variables están relacionadas.

Finalmente se ejecutó la técnica multivariante Análisis de Correspondencia que es la estrategia estadística adecuada cuando se tienen variables cualitativas y en la que se quieren explorar las opiniones de los contadores públicos en relación de dependencia encuestados. Estas opiniones se resumen en un plano factorial en el que se aprecian la

agrupación de respuestas por parte de los respondientes, encontrando patrones de respuestas que permiten formar tipologías de contadores.

Sistematización de variables

Parafraseando a Palella y Martins (2010 p.71), para una sistematización de variables es necesario valerse de la definición conceptual o nominal y operacional de las variables, o sea, de las dimensiones y sus correspondientes indicadores.

Palella y Martins, exponen que:

Al identificar las variables que serán estudiadas, se pasa a establecer el significado que el investigador le atribuye dentro de la investigación. Este indica los términos en que fundamentará su enfoque teórico, con lo cual podrá visualizar las dimensiones e indicadores del estudio.

La definición conceptual o nominal se limita a explicar el significado de la variable utilizando palabras conocidas. Cuando se trata de una definición que requiere tomar en cuenta la etimología o connotación semántica de la palabra, debe hacerlo a partir del origen etimológico del término con el cual ha identificado la variable. (2010 p.72)

En relación con lo antes expuesto, la definición conceptual del presente estudio estaría determinado de la siguiente forma: El Código de Ética como instrumento de regulación de la práctica profesional del Contador Público bajo relación de dependencia en el Municipio Libertador del estado Mérida.

Continuando con Palella y Martins (2010 p.72), “las dimensiones de la variable constituyen un referente para establecer los indicadores” en el estudio la dimensión estará dada en base al Código de Ética del Contador Público y el profesional bajo relación de dependencia quien es el sujeto de estudio y su ética.

Como lo indican Palella y Martins (2010 p.73), “La variable se define en términos de las acciones que sirven para medirla. Indica que hacer para que cualquier investigador pueda observar el fenómeno”. En el estudio se definen dos variables la independiente que es el Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del

Contador Público (2013) como instrumento regulador y el dependiente que es la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia.

Parafraseando a Palella y Martins, se dice que una variable tiene un grado de abstracción que, normalmente no puede ser utilizado tal cual en la investigación. Además, exponen que:

Los indicadores son elementos, factores, rasgos o componentes más representativos, característicos o típicos de variables y dimensiones que intervienen en un estudio determinado: permiten que las variables sean observables y fácil de medir. (2010 p.74)

En el estudio, se determinó que los indicadores a emplear para la sistematización de variables son las variables de la escala de Likert ya que reforzado con la teoría de Palella y Martins (2010 p.74), estos indicadores generan las preguntas del estudio.

En el cuadro 2, se muestra la sistematización de variables aplicada para esta investigación.

Cuadro 2

Sistematización de variables

El Código de Ética como instrumento de regulación de la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida.					
Evaluar el cumplimiento del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) en la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida.					
Objetivo	VARIABLES	Dimensión	Instrumentos	Indicadores	Ítems
1. Describir los elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia y los procedimientos disciplinarios por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente.	INDEPENDIENTE	Legislación	Encuesta tipo Likert con escala de frecuencia	Consecuencias disciplinarias por no aplicar el Código de Ética del Contador Público	1,2,3,4
				Elementos Éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la contaduría pública bajo relación de dependencia	5,6,7,8,9,10,11,12,13
2. Determinar los requerimientos e intimidaciones por parte del patrono y su influencia en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida.	El Código de Ética del Contador Público como instrumento de regulación.			Sanciones disciplinarias aplicadas al contador público bajo relación de dependencia por la falta al Código de Ética Contador Público	
3. Establecer las actividades del contador público bajo relación de dependencia con mayor riesgo ético.				Procedimiento disciplinario Ejercido Por el Tribunal Disciplinario de Los	14, 15

<p>4. Valorar el cumplimiento del Código de Ética que regula la práctica profesional de los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida</p>	<p>DEPENDIENTE La práctica profesional del Contador Público bajo relación de dependencia</p>	<p>Profesional Ética</p>		<p>Colegios de Contadores Públicos, ante la falta del Código De Ética del Contador Público</p> <p>Importancia al Código de Ética profesional del Contador Público</p> <p>Influencia de los intereses del patrono en la Ética del profesional bajo relación de dependencia de la carrera de la contaduría pública</p>	<p>Al 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22</p> <p>23, 24, 25</p> <p>de la 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35</p>
---	--	------------------------------	--	--	--

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental (2017).

Interpretación y discusión de los resultados

Una vez ya recabados los datos, el procesamiento de la información, validación y empleadas las técnicas de análisis, el investigador procede ahora a la interpretación de los resultados, ya que según Palella y Martins

El investigador debe analizar las categorías y las definiciones que conforman el marco teórico y, al igual que hizo con el problema, tendrá que aclarar si estos elementos fueron los más adecuados o si resultaron insuficientes para captar la complejidad del objeto de investigación. (2010 p.182)

Según los autores ya citados “la interpretación de los resultados consiste en inferir conclusiones sobre los datos codificados” (2010 p. 183) es decir que ya en este punto, el investigador puede llegar a concluir, con base a los datos procesados, si el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, cumple o no con el Código de Ética del Contador Público, tal como dicen los autores Palella y Martins (2010 p. 182), “ubicando tales datos en un contexto teórico”. Dicha interpretación, según Palella y Martins (2010 p.182), depende del nivel de medición de las variables, la manera en que se hayan formulado las hipótesis y el interés del investigador.

Palella y Martins exponen además que

La interpretación de los resultados trata de dar sentido, ofrecer una aplicación a los logros obtenidos, teniendo en cuenta el marco teórico y los objetivos fijados. En este apartado el autor, con su experiencia y conocimientos, analiza los hallazgos y los compara con los datos de otros autores, si es posible. Debe expresar también en qué medida los resultados avalan o no los objetivos o hipótesis planteadas. Se puede utilizar la técnica de análisis lógicos, la cual consiste en:

1. Inducción: razonamiento lógico que permite extraer conclusiones generales de los hechos o situaciones particulares. Opera de lo particular a lo general.
2. Deducción: razonamiento lógico inverso a la inducción, que permite extraer conclusiones particulares de los hechos o situaciones generales. Opera de lo general a lo particular.

3. Generalización: idea o juicio general válido para una población determinada que posee características comunes. (2010 p.183)

Bdigital.ula.ve

CAPITULO IV

ANALISIS DE RESULTADOS

En el presente Capítulo se muestran los resultados obtenidos en el estudio, apegados en la metodología descrita en el Capítulo III y tomando en consideración las interrogantes y los objetivos planteados en la investigación; es menester acotar que dichos resultados fueron obtenidos utilizando como instrumento de recolección de datos una encuesta tipo Likert con escala de frecuencia, la cual, fue aplicada a la muestra accidental de 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida.

Los resultados obtenidos aplicando la encuesta, fueron analizados tomando en cuenta la estadística inferencial, cabe destacar que la información obtenida fue sometida a un procesamiento y análisis metódico con base a frecuencia y porcentaje, por cada alternativa obtenida.

Para mejor comprensión de los análisis, se realizarán los análisis por objetivos específicos como se muestran a continuación:

Elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia y los procedimientos disciplinarios por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente

En este objetivo se busca describir los cuales son los elementos éticos que norman la conducta profesional del contador bajo relación de dependencia, los cuales son importantes para el correcto desenvolvimiento de la profesión y los procedimientos disciplinarios por el incumplimiento ético; para ello es necesario mostrar los resultados en dos partes; primero se realizar un cuadro donde se mostrarán los elementos desde la perspectiva del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y, del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), y luego otro mostrando los elementos éticos más resaltantes

obtenidos en la investigación y seguido a esto, se tomará en cuenta los procedimientos disciplinarios contemplados en el Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), vs los resultados obtenidos en la investigación.

Como lo expresa el párrafo 310.2 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013, p. 73) Como consecuencia de las responsabilidades hacia la organización que lo emplea, un Contador Público bajo relación de dependencia puede estar bajo presión de actuar o comportarse en forma que pudiera amenazar de manera directa o indirecta el cumplimiento de los principios fundamentales.

Cabe resaltar que el investigador mide los principios éticos fundamentales de integridad, objetividad y comportamiento profesional, por considerar que estos son los más susceptibles a ser faltados durante la práctica de la contaduría pública bajo relación de dependencia.

Bdigital.ula.ve

Cuadro 3

Elementos éticos desde la perspectiva del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013)

Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)	
Actuación con ética e importancia a la ética	
Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)	
La utilización del verbo futuro en el presente Código señala una obligación para el profesional de la contabilidad de cumplir la disposición específica en la que se utiliza. EL CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO salvo si el Código autoriza una excepción. (2014, párrafo 100.4, p. 9)	
Principios fundamentales	
Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)	Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013)
Integridad: ser franco y honesto	Integridad: el contador público debe ser recto y honrado
Objetividad: no permitir prejuicios y conflictos de intereses	Objetividad: el contador público no permitir que sesgos o conflictos predominen sobre sus juicios.
Comportamiento profesional: cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier acto que desacredite la profesión. (2014, párrafo 100.5, p. 10)	Comportamiento profesional: el contador público deberá cumplir con las leyes y reglamentos relevantes y evitar cualquier acto que desacredite la profesión. (2013, párrafo 100.4, p. 5)

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental (2018).

Ahora bien, a continuación, se presentan los resultados más resaltantes obtenidos durante la investigación para cumplir este objetivo y la interpretación de los mismos por parte del investigador.

La encuesta realizada a 172 contadores públicos bajo relación de dependencia, arrojó los siguientes resultados:

Actuación con ética: 140 encuestados, que representan 81,4% del total de la muestra, consideran que un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida CASI SIEMPRE actúa con ética mientras que 18 de los encuestados consideran que solo algunas veces el sujeto de estudio actúa con ética y la tendencia más baja que es representado por 14 de los encuestados que son 8,1% de la

muestra consideran que un contador público bajo relación de dependencia en el municipio, siempre actúa con ética.

Llama la atención que la mayoría de los encuestados tiendan a responder que CASI SIEMPRE el contador actúa con ética, eso implica que es posible que en algunos casos el sujeto de estudio, no actúe con ética.

Importancia de la ética: 113 de los encuestados consideran que para un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida SIEMPRE es importante la ética en la actividad profesional, en contra parte, 3 de los encuestados casi nunca consideran la importancia de la ética en la profesión. Este contraste es interesante, ya que, aunque la mayoría siempre consideran importante actuar con la ética en la profesión, no es una cantidad contundente pues representan solo 65,7% de la muestra.

Aplicación del Principio de Integridad: 117 de los encuestados consideran que CASI SIEMPRE un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, aplica el principio de Integridad en la profesión y solo 1 considera que casi nunca se aplica el principio.

Aplicación del Principio de Objetividad: similar al punto anterior, la tendencia es a que CASI SIEMPRE se aplica el principio, ya que 122 de los encuestados afirman que es así, lo que llama la atención es que solo 1 de ellos respondió que nunca se aplica la objetividad en la profesión, mientras tanto 27 de ellos aseguran que siempre se aplica el principio.

Aplicación del Principio de Comportamiento Profesional: para este punto, 124 de los encuestados, respondieron que CASI SIEMPRE un contador público bajo relación de dependencia actúa manteniendo un comportamiento profesional, mientras que solo 16 respondieron que un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida siempre mantiene un comportamiento profesional.

A continuación, el cuadro 4 donde se muestra de forma resumida lo expuesto en párrafos anteriores, exponiendo cada punto y las cifras obtenidas de los encuestados de acuerdo a cada indicador de frecuencia:

Cuadro 4

Elementos éticos desde la perspectiva del contador público bajo relación de dependencia

Actuación con Ética		Importancia de la Ética		Aplicación del Principio de Integridad		Aplicación del Principio de Objetividad		Aplicación del Principio de Comportamiento Profesional		
I	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca							1	0,6		
Casi nunca			3	1,7	1	0,6	1	0,6	1	0,6
Algunas Veces	18	10,5	21	12,2	22	12,8	21	12,2	31	18,0
Casi Siempre	140	81,4	35	20,3	117	68,0	122	70,9	124	72,1
Siempre	14	8,1	113	65,7	32	18,6	27	15,7	16	9,3
Total	172	100	172	100	172	100	172	100	172	100

Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos (2018).

Notas:

- Los puntos tomados para el análisis son: Actuación con Ética, Importancia de la Ética, Aplicación del Principio de Integridad, Aplicación del Principio de Objetividad, Aplicación del Principio de Comportamiento Profesional.
- Los indicadores mostrados, representados con la letra I, muestran la escala de frecuencia tipo Likert que son: Nunca, Casi nunca, Algunas Veces, Casi Siempre y Siempre.
- La frecuencia, representada con la letra F, muestran la cantidad de encuestados dentro de su respectiva tendencia según los indicadores.
- El porcentaje es la representación de la frecuencia con respecto al tamaño de la muestra.
- La confiabilidad del instrumento aplicado arrojó un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.764, el cual según George y Mallery (2003, p. 231) es aceptable y es calculado usando la el coeficiente de Cronbach $\alpha = k/k-1 * [1-Si/Sr]$.
- Se debe tener en cuenta en primer lugar, la regla indicada de Zeisel, los porcentajes se calculan en el sentido de la variable independiente, y se comparan en el sentido de la variable dependiente. Los porcentajes se calculan con la operación $Y/n * 100$.

Así pues, para un análisis más profundo, se hace un cruce de variables entre los puntos Actuación con Ética vs Importancia de la Ética, concluyendo que existe un sesgo en los resultados; los encuestados al responder que SIEMPRE consideran importante a la Ética en el ejercicio de la profesión, pero CASI SIEMPRE actúan con ética durante la profesión, implica que existe una brecha entre el deber y la acción pues el contador público bajo relación de dependencia debe SIEMPRE actuar con Ética durante el ejercicio de la profesión. Con respecto a los Principios Éticos Fundamentales, la tendencia en los resultados obtenidos es que CASI SIEMPRE se cumplen con los principios de Integridad, Objetividad y Comportamiento Profesional, esto implica que no se cumple a cabalidad con lo que exponen los párrafos 100.5 del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 10) y los párrafos 100.4 (2013, p. 5) y 310.1 (2013, p. 73) del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público, los cuales establecen que el contador público deberá cumplir con los principios éticos fundamentales.

Ahora bien, la otra parte del objetivo es describir los procedimientos disciplinarios contemplados en el Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), vs los resultados obtenidos en la investigación. Los procedimientos fueron plasmados en la Figura 1 denominada “Descripción del procedimiento sancionatorio por parte del Tribunal Disciplinario” (2018, p 62), donde se explica como inicia un procedimiento de denuncia en contra de un profesional de la contaduría pública que ha violado el Código de Ética según el literal a del artículo 8 del Reglamento Disciplinario de Infracciones y Sanciones (2011, p. 2).

Tal como la primera parte, se procede a mostrar un análisis de los resultados obtenidos en la investigación:

Frecuencia de Denuncias: 84 de los encuestados afirman que CASI NUNCA se realizan denuncias en contra de contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, cuando el mismo conozca sobre hechos que

atente contra el Código de Ética en el ejercicio de la profesión. En contra parte, solo 5 consideran que casi siempre se denuncia una conducta poco ética, lo que está en contra de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento de Los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7) que obliga a quien tenga conocimiento de un hecho que vaya en contra de la conducta ética debe denunciarlo ante el Tribunal Disciplinario.

Interposición de recursos: 93 de los encuestados consideran que ALGUNAS VECES se interponen recursos ante el Tribunal Disciplinario, en caso de que exista una denuncia en contra de un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida por faltas al Código de Ética.

Apelación ante el tribunal: 117 de los encuestados consideran que CASI SIEMPRE un contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida apela ante el Tribunal Disciplinario alguna decisión que se haya tomado en su contra por faltas al Código de Ética.

Revocación de la decisión del Tribunal disciplinario: 88 de los encuestados que representan 51.2 % de la muestra de 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida consideran que, ALGUNAS VECES, se revoca la decisión tomada por el Tribunal Disciplinario contra un profesional de la contaduría pública bajo relación de dependencia, que haya faltado al Código de Ética.

A continuación, el cuadro 5 donde se muestra de forma resumida lo expuesto en párrafos anteriores, exponiendo cada punto y las cifras obtenidas de los encuestados de acuerdo a cada indicador de frecuencia:

Cuadro 5

Procedimientos disciplinarios por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente

Frecuencia de Denuncias			Interposición de Recursos		Apelación ante el Tribunal Disciplinario		Revocación de la decisión del Tribunal Disciplinario	
I	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca	30	17,4	17	9,9			44	25,6
Casi nunca	84	48,8	58	33,7	1	0,6	30	17,4
Algunas Veces	53	30,8	93	54,1	22	12,8	88	51,2
Casi Siempre	5	2,9	4	2,3	117	68,0	8	4,7
Siempre					32	18,6	2	1,2
Total	172	100,0	172	100	172	100	172	100

Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos (2018).

Notas:

- Los puntos tomados para el análisis son: Frecuencia de Denuncias, Interposición de Recursos, Apelación ante Tribunal Disciplinario, Revocación de la decisión del Tribunal Disciplinario.
- Los indicadores mostrados, representados con la letra I, muestran la escala de frecuencia tipo Likert que son: Nunca, Casi nunca, Algunas Veces, Casi Siempre y Siempre.
- La frecuencia, representada con la letra F, muestran la cantidad de encuestados dentro de su respectiva tendencia según los indicadores.
- El porcentaje es la representación de la frecuencia con respecto al tamaño de la muestra.
- La confiabilidad del instrumento aplicado arrojó un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.764, el cual según George y Mallery (2003, p. 231) es aceptable y es calculado usando la el coeficiente de Cronbach $\alpha = k/k-1 * [1-Si/Sr]$.
- Se debe tener en cuenta en primer lugar, la regla indicada de Zeisel, los porcentajes se calculan en el sentido de la variable independiente, y se comparan en el sentido de la variable dependiente. Los porcentajes se calculan con la operación $Y/n * 100$.

Los requerimientos e intimidaciones por parte del patrono y su influencia en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida

Este objetivo tiene la finalidad de indicar cuales son las faltas más comunes cometidas por el contador bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, enfocadas a las amenazas de intimidación; ya que es el profesional bajo relación de dependencia más susceptible a faltar al Código de Ética, esto debido por amenazas de intimidación por parte del patrono, sean estas por presiones directas, acoso laboral, amenazas de despidos, desmejoras salariales entre otras, que causan un comportamiento poco ético por parte del profesional.

Como lo expresa el párrafo 310.2 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013, p. 73) Esta presión puede ser explícita o implícita; ya sea que venga de un supervisor, gerente, director u otra persona dentro de la organización que lo emplea. Un Contador Público bajo relación de dependencia puede enfrentar presión para:

- a. Actuar contra la ley o regulación
- b. Actuar contra las normas técnicas o profesionales
- c. Facilitar estrategias de administración de utilidades no éticas o ilegales
- d. Mentir a otros, o de otro modo, engañar intencionalmente (incluyendo engañar al permanecer en silencio).

Para abordar este objetivo se realizará un cuadro mostrando puntualmente parte del párrafo 100.1 (2014, sección 100, p 9); las amenazas por intimidación y la salvaguarda puntual que el investigador consideró oportuna para manejar la amenaza de intimidación, contenidas en la parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014, p. 151) y luego en otro cuadro se mostrarán los resultados obtenidos, realizándose un análisis de los mismos, tomando en cuenta la obligatoriedad del cumplimiento Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y la posible existencia de las amenazas por intimidación.

Cuadro 6

Introducción, Amenazas por intimidación y salvaguarda, contenidas en el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)

Introducción	
Párrafo 100.1 La responsabilidad del profesional no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades del cliente, o de la entidad en la que trabaja	
PARTE C SECCIÓN 300	
Amenazas por Intimidación	Salvaguarda
Amenaza de despido, o de sustitución del profesional de la contabilidad en la empresa, debido a un desacuerdo sobre la aplicación de un principio contable o de la forma en que se presenta la información financiera. Una personalidad dominante que intenta influir en el proceso de toma de decisiones, por ejemplo, en la aplicación de un principio contable. (2014, párrafo 300.12, p. 151)	Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedos a posibles represalias. (2014, párrafo 300.14 p. 152)

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental (2018).

Ahora bien, a continuación, se presentan los resultados más resaltantes obtenidos durante la investigación para cumplir este objetivo y la interpretación de los mismos por parte del investigador.

La encuesta tipo Likert fue aplicada a una muestra accidental de 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida y estos fueron los resultados para este objetivo:

Amenazas de intimidación por parte del patrono: 93 de los encuestados estiman que CASI SIEMPRE hay amenazas de intimidación por parte del patrono, esto significa que la susceptibilidad a sufrir acoso laboral por parte del patrono durante el ejercicio profesional es alta.

Influencia por parte del Patrono: 92 de los encuestados afirman, que CASI SIEMPRE y 44 consideran que SIEMPRE, existe influencia patronal y que en efecto

dicha influencia puede alterar el incumplimiento de la ética por parte del contador público bajo relación de dependencia.

Encubrimiento de hechos importantes por requerimientos del patrono: 96 de los consultados consideran que SIEMPRE hay encubrimientos de hechos importantes que pueden alterar la información financiera o examen y opinión de los mismos, en contraparte 17 considera que NUNCA hay encubrimiento y 22 aseguran que el contador bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida siempre encubre los hechos por requerimiento del patrono.

Responsabilidad profesional por requerimientos del patrono: 61 de los encuestados, consideran que CASI SIEMPRE se toma en cuenta la responsabilidad profesional del contador público bajo relación de dependencia por parte del patrono, es decir que 35.5% de la muestra afirman que el patrono es consiente de que compromete la ética del profesional de la contabilidad bajo su dependencia, mientras que 17 de los encuestados opinan lo contrario.

Advertencia de Riesgos éticos por requerimientos del patrono: 111 de los encuestados consideran que CASI SIEMPRE el contador público bajo relación de dependencia advierte al patrono sobre los riesgos éticos que conllevan sus requerimientos, mientras que solo 1 opina que esto NUNCA ocurre.

A continuación, se presenta el cuadro 7 donde se muestra de forma resumida lo expuesto en párrafos anteriores, exponiendo cada punto y las cifras obtenidas de los encuestados de acuerdo a cada indicador de frecuencia:

Cuadro 7

La influencia de los intereses del patrono en la Ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida

Amenazas de intimidación por parte del patrono			Influencia por parte del Patrono		Encubrimiento de hechos importantes por requerimientos del patrono		Responsabilidad profesional por requerimientos del patrono		Advertencia de Riesgos éticos por requerimientos del patrono	
I	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca	9	5,2	11	6,4	17	9,9			1	0,6
Casi nunca	21	12,2	11	6,4	17	9,9	17	9,9	17	9,9
Algunas Veces	18	10,5	15	8,7	96	55,8	57	33,1	22	12,8
Casi Siempre	93	54,1	92	53,5	20	11,6	61	35,5	111	64,5
Siempre	31	18,0	43	25,0	22	12,8	37	21,5	21	12,2
Total	172	100	172	100	172	100	172	100	172	100

Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos (2018).

Notas:

- Los puntos tomados para el análisis son: Amenazas de intimidación por parte del patrono, Influencia por parte del Patrono, Encubrimiento de hechos importantes por requerimientos del patrono, Responsabilidad profesional por requerimientos del patrono, Advertencia de Riesgos éticos por requerimientos del patrono.
- Los indicadores mostrados, representados con la letra I, muestran la escala de frecuencia tipo Likert que son: Nunca, Casi nunca, Algunas Veces, Casi Siempre y Siempre.
- La frecuencia, representada con la letra F, muestran la cantidad de encuestados dentro de su respectiva tendencia según los indicadores.
- El porcentaje es la representación de la frecuencia con respecto al tamaño de la muestra.
- La confiabilidad del instrumento aplicado arrojó un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.764, el cual según George y Mallery (2003, p. 231) es aceptable y es calculado usando la el coeficiente de Cronbach $\alpha = k/k-1 * [1-Si/Sr]$.

- Se debe tener en cuenta en primer lugar, la regla indicada de Zeisel, los porcentajes se calculan en el sentido de la variable independiente, y se comparan en el sentido de la variable dependiente. Los porcentajes se calculan con la operación $Y/n \times 100$.

Se pudo apreciar con los resultados obtenidos, que la mayoría de los consultados afirman que la ética del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, se ve comprometida por los requerimientos del patrono, estos hechos pueden ser disminuidos a niveles aceptables o en el mejor de los casos, eliminarse, si se aplican las salvaguardas enunciadas en la sección 300 parte C del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014).

Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia tienen que mayor riesgo Ético

En este objetivo se pretende mostrar las actividades que tienen mayor riesgo ético en el ejercicio de la profesión bajo relación de dependencia.

Para abordarlo, es menester, como en los objetivos anteriores, realizar un cuadro mostrando los puntos resaltantes de conforman el objetivo y otro mostrando los resultados obtenidos en el estudio.

Para comenzar se mostraran aspectos puntuales de las actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia que tienen mayor riesgo ético, contenidos en la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973), Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y en el Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) en el cuadro 8:

Cuadro 8

Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia que tienen mayor riesgo Ético desde la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública y Códigos de Ética.

Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973)
Artículo 11 Los contadores públicos deberán observar, en el ejercicio de las actividades que les son propias, las siguientes normas de ética: 2) Emitir dictámenes sobre los estados financieros de una empresa, solamente cuando no exista relación de dependencia, ni un interés directo entre ellos y la empresa de que se trate; 3) Emitir dictámenes sobre los estados financieros de una empresa, siempre que las auditorías hayan sido efectuadas por el propio contador público o bajo su dirección inmediata o por otros contadores públicos colegiados en Venezuela. (1973, p. 5)
Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014)
El profesional de la contabilidad en la empresa preparará o presentará dicha información fiel y honestamente y de conformidad con las normas profesionales aplicables con el fin de que la información sea entendible en su contexto. (2014, párrafo 320.1, p. 156)
Cuando el profesional de la contabilidad de la empresa es presionado para que se vincule, directamente o a través de la actuación de otros, con información que induce a error, se originan amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales, ejemplo amenazas de intimidación en relación con la integridad, la objetividad (2014, párrafo 320.4, p. 156)
Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013)
Un Contador Público bajo relación de dependencia que tenga responsabilidad de la preparación o aprobación de los estados financieros de propósito general de una organización que lo emplea, deberá asegurarse de que dichos estados financieros se presenten de acuerdo con las normas de información financiera aplicables (2013, párrafo 320.2, p. 74)

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental (2018).

Se realizó una encuesta a 172 contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertados del estado Mérida para abordar continuación se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la investigación de cada uno de los puntos:

Alteración del ejercicio económico: 103 de los encuestados consideran que el contador público bajo relación de dependencia ALGUNAS VECES altera los resultados del ejercicio económico por requerimiento del patrono.

Arreglos Indebidos de la información financiera: 90 de los encuestados afirman que el contador público bajo relación de dependencia CASI SIEMPRE realiza arreglos indebidos de la información financiera por requerimientos del patrono.

Firma de informes de auditorías por parte del contador público bajo dependiente

autorrevisión: 106 de los encuestados que representan 61,6% de la muestra, consideran que ALGUNAS VECES el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, firma informes de auditoría de la empresa en la que trabaja por requerimientos del patrono.

Opinión sin examen: 95 de los encuestados consideran que ALGUNAS VECES el profesional bajo relación de dependencia da su opinión sin realizar los exámenes correspondientes a los estados financieros de la empresa en la que trabaja por requerimientos del patrono.

A continuación, se presenta el cuadro 9 donde se muestra de forma resumida lo expuesto en párrafos anteriores, exponiendo cada punto y las cifras obtenidas de los encuestados de acuerdo a cada indicador de frecuencia:

Bdigital.ula.ve

Cuadro 9

Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia que tienen mayor riesgo Ético desde la práctica profesional

Alteración del ejercicio económico			Arreglos Indebidos de la información financiera		Firma de informes de auditorías por parte del contador público bajo dependiente autorrevisión		Opinión sin examen	
I	F	%	F	%	F	%	F	%
Nunca	17	9,9	18	10,5	16	9,3	16	9,3
Casi nunca	12	7,0	17	9,9	16	9,3	23	13,4
Algunas Veces	103	59,9	25	14,5	106	61,6	95	55,2
Casi Siempre	14	8,1	90	52,3	12	7,0	16	9,3
Siempre	26	15,1	22	12,8	22	12,8	22	12,8
Total	172	100	172	100	172	100	172	100

Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos (2018).

Notas:

- Los puntos tomados para el análisis son: Alteración del ejercicio económico, Arreglos Indebidos de la información financiera, Firma de informes de auditorías por parte del contador público bajo dependiente autorrevisión y Opinión sin examen.
- Los indicadores mostrados, representados con la letra I, muestran la escala de frecuencia tipo Likert que son: Nunca, Casi nunca, Algunas Veces, Casi Siempre y Siempre.
- La frecuencia, representada con la letra F, muestran la cantidad de encuestados dentro de su respectiva tendencia según los indicadores.
- El porcentaje es la representación de la frecuencia con respecto al tamaño de la muestra.
- La confiabilidad del instrumento aplicado arrojó un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.764, el cual según George y Mallery (2003, p. 231) es aceptable y es calculado usando la el coeficiente de Cronbach $\alpha = k/k-1 * [1-Si/Sr]$.

- Se debe tener en cuenta en primer lugar, la regla indicada de Zeisel, los porcentajes se calculan en el sentido de la variable independiente, y se comparan en el sentido de la variable dependiente. Los porcentajes se calculan con la operación $Y/n \times 100$.

Analizando ambos cuadros en conjunto, podemos apreciar que existen claras faltas a lo establecido en el Código de Ética y a la legislación pues: al afirmar que hay profesionales de la contabilidad bajo relación de dependencia que altera el ejercicio económico y realiza arreglos indebidos en la información, atenta con lo contemplado en el párrafo 320.1 del Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y además, podría considerarse como un indicio de defraudación tributaria como lo establece el artículo 120 numeral 1 del Código Orgánico Tributario (2014).

En los casos de las firmas de informes de auditoría por parte del profesional de la contaduría pública bajo relación de dependencia y la opinión en los estados financieros, van en contra de lo establecido en el artículo 11 numerales 2 y 3 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1973).

En conjunto se está faltando a lo establecido en el párrafo 320.2 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), ya que no se cumplen con las normativas éticas ni legales.

Cumplimiento del Código de Ética que regula la práctica profesional de los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida

La finalidad de este objetivo, es valorar el cumplimiento del Código de Ética por parte del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, para ello se requiere tomar en consideración los objetivos anteriores, para poder llegar a una valoración del cumplimiento como lo pide este objetivo.

Con lo visto en los objetivos anteriores, se puede deducir que el cumplimiento de la ética por parte del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida es bajo por las siguientes razones:

Elementos Éticos: Aunque la mayoría de los encuestados consideraron que siempre se le da la debida importancia a la ética en la práctica de la profesión, no ocurre lo mismo con la actuación ética del profesional en estudio, ya que esa misma mayoría consideró que el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida casi siempre actúa con ética, cuando la norma obliga al profesional a siempre actuar con ética.

Aunado a lo anterior, el estudio arrojó que tres de los principios éticos fundamentales, no se cumplen a cabalidad, estando esto en contra de lo establecido en el párrafo 310.1 del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013), que obliga al contador a cumplir con los principios éticos fundamentales.

Además, el principio del comportamiento profesional obliga al profesional de la contabilidad bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, en tal sentido al no denunciar siempre que se conozca de hechos poco éticos, el profesional estaría faltando a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento de Los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7) y por ende, al Código de Ética en sí.

Los requerimientos e intimidaciones patronales y su influencia en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida:

En este objetivo, se determina que los requerimientos del patrono ya las amenazas por intimidación del mismo, en efecto influyen en la ética del contador público bajo relación de dependencia, no obstante, tanto el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) como el Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013); incluyen salvaguardas que el contador público bajo relación de dependencia puede aplicar para eliminar o reducir la amenaza por intimidación, punto en el que el estudio determinó que no se cumple el 100% de las veces. Sin embargo, la ética profesional del contador público bajo relación de dependencia, siempre debe imperar ante cualquier hecho irregular.

Actividades realizadas por el profesional bajo relación de dependencia tienen que mayor riesgo Ético:

El estudio determinó, que de hecho, el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida realiza actividades con alto riesgo de afectar a la ética del profesional bajo relación de dependencia, las mismas representan actividades que en su desarrollo atentan contra el Código de Ética, las Normas y las Leyes, casos puntuales, los encuestados consideran que algunas veces se altera el ejercicio económico y casi siempre se hacen arreglos indebidos en la información financiera, estos hechos no solo constituyen faltas al Código de Ética sino que además, son faltas al Código Orgánico Tributario.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Durante el presente estudio, comprendimos que la ética es el mecanismo regulador del comportamiento y la moral del ser humano, además, se entiende que la ética es una característica propia del ser humano, puesto que teorías afirman que la misma está arraigada con la evolución y, como tal, es un componente de las relaciones humanas; por ende, la ética se extiende a toda actividad que el ser humano realice y en tal sentido, el Código de Ética del Contador Público, es el conjunto de normas que regulan la actividad profesional del contador público, para que este actúe de manera correcta e íntegra dentro de la sociedad, y que su integridad e imagen no se vean comprometidas por un comportamiento poco ético.

Luego de los análisis de los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

El objetivo general del estudio fue Evaluar el cumplimiento del Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) en la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida, y se pudo encontrar fallas en el cumplimiento por parte del profesional de la contaduría bajo relación de dependencia, y las causas se pueden apreciar en cada objetivo específico.

El primer objetivo específico fue describir los elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia y los procedimientos disciplinarios por incumplimiento ético de acuerdo a la normativa vigente; para poder cumplir este objetivo, fue necesario dividirlo en dos partes, en la primera parte se describieron los elementos éticos que norman la conducta de los profesionales del ejercicio de la Contaduría Pública bajo relación de dependencia en las bases teóricas del estudio, dichos elementos que norman la conducta del contador

público están contenidos en el Manual del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC. (2014) y en el Código de Ética para regular el Ejercicio Profesional del Contador Público (2013) y son: principio de Integridad, principio de Objetividad, principio de Competencia Profesional, principio de Confidencialidad y el principio de Conducta Profesional.

Para abordar el objetivo durante el estudio, el investigador consideró que los principios éticos fundamentales de Integridad, principio de Objetividad, principio de Comportamiento Profesional eran los más susceptibles y con los datos obtenidos en el estudio, se pudo comprobar que dichos principios éticos fundamentales no mostraban el cumplimiento pleno obligatorio por parte del contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida, además se pudo conocer que el profesional bajo relación de dependencia, considera importante la ética para el desempeño de la profesión, pero casi siempre actúa con ética, cuando el deber ser es hacerlo siempre.

La segunda parte del objetivo pide describir los procedimientos disciplinarios contemplados en el Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011), los mismos se describen en la Figura 1 denominada “Descripción del procedimiento sancionatorio por parte del Tribunal Disciplinario” (2018, p 62), y se midieron en el estudio la Frecuencia de Denuncias a profesionales que muestran conductas poco éticas; la Interposición de Recursos jerárquicos por parte del profesional que ha cometido faltas a la ética, Apelación ante el Tribunal Disciplinario sobre las decisiones del mismo y la Revocación de la decisión del Tribunal Disciplinario.

Durante el análisis de los resultados del estudio, el investigador hizo énfasis en la Frecuencia de Denuncias a profesionales que muestran conductas poco éticas ya que el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento de Los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación (2011, p. 7), obliga al profesional de la contabilidad a denunciar cualquier hecho que atente contra la ética del que tenga conocimiento y como se pudo apreciar en el marco teórico, el principio de

comportamiento profesional obliga al profesional cumplir con las disposiciones legales y demás normativas, es por ello que el contador público pudiera indirectamente faltar a este principio ético fundamental, si el profesional conociera algún hecho poco ético y no lo denunciara.

El segundo objetivo específico fue Determinar los requerimientos e intimidaciones por parte del patrono y su influencia en la ética del profesional bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida. En el estudio se pudo conocer que aún y cuando el contador público bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida le advierta a su patrono sobre un posible hecho no ético y este sea consciente de la responsabilidad del profesional, los requerimientos del patrono junto con las amenazas de intimidación influyen efectivamente en la ética del contador público bajo su dependencia, lo que conlleva a que el profesional atente contra los principios éticos prescritos y por ende al Código de Ética en sí.

Aunque el contador público bajo relación de dependencia, vea comprometida su ética por intimidaciones del patrono, el mismo debe actuar siempre con ética y aplicar las salvaguardas para estas amenazas pudieran ser eliminadas o reducidas, las salvaguardas están contenidas en la parte C del Código de Ética, el problema está en que las empresas del municipio Libertador del estado Mérida, por lo general son pequeñas empresas familiares lo que haría imposible la aplicación de ciertas salvaguardas como la comunicación a la alta dirección de la entidad sin tener represalias.

El tercer objetivo específico fue establecer las actividades del contador público bajo relación de dependencia con mayor riesgo ético, estas son las actividades más comunes que realiza un profesional bajo relación de dependencia de mayor influencia por del patrono y que representan faltas comunes al Código de Ética, durante el estudio se pudo conocer que en efecto el contador público bajo relación de dependencia por requerimientos del patrono altera el resultado del ejercicio con la finalidad de disminuir la renta gravable y pagar menos impuesto, además hace arreglos indebidos de la información financiera, da opinión de los estados financieros de la entidad de la cual

es empleado, y realiza informes de auditorías o autorrevisión, estos hechos son considerados como faltas al Código de Ética, ya que atentan contra los principios fundamentales de la ética tales como el principio de Integridad, Objetividad y Comportamiento Profesional.

El último objetivo fue valorar el cumplimiento del Código de Ética que regula la práctica profesional de los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del Estado Mérida, con lo visto en los párrafos anteriores, el cumplimiento del Código de Ética es bajo a causa de la influencia de los requerimientos del patrono.

Existe la posibilidad de que el contador bajo relación de dependencia cometa actos poco éticos, ya que la frecuencia de las denuncias por esos hechos es baja o nula, lo que restaría la importancia de la actuación ética por parte del profesional, aunado a esto, las sanciones pecuniarias, para el momento de la investigación, son insignificantes siendo, según el artículo 26 de la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública (1973, p. 10) es de solo un máximo de 50.000 bolívares teniendo como pena accesoria de suspensión es de un año de toda actividad gremial, y la misma no afectaría su actividad laboral bajo relación de dependencia.

Recomendaciones

Tomando en cuenta los objetivos expuestos y desarrollados durante la presente Investigación, se recomienda lo siguiente:

1. A la Universidad ya la Facultad De Ciencias Económicas y Sociales a impartir como materia obligatoria de la carrera de Contaduría Pública, el estudio del Código de Ética del Contador Público y sus Principios Fundamentales, así como las consecuencias disciplinarias por faltas al Código de Ética.
2. Al Instituto de Desarrollo Profesional del Colegio de Contadores Públicos del estado Mérida, a realizar charlas y ponencias referentes al Código de Ética del Contador Público y su obligatoriedad en el ejercicio, así como recomendaciones o salvaguardas ajustadas a la realidad del país a aplicar en caso de amenazas

por intimidación por parte del patrono; extendiendo la invitación a la parte patronal, con el fin de que el patrono conozca las consecuencias que existen por las faltas al Código de Ética del Contador Público.

3. Al Tribunal Disciplinario a realizar campañas sobre la obligatoriedad denunciar cualquier falta al Código de Ética del Contador Público, para quitar el halo de escepticismo que tienen los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida sobre su competencia.
4. A la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, reformar la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública, para hacer las sanciones más significativas y ajustadas a la actualidad, en los casos de faltas al Código de Ética del Contador Público, para que tanto el contador público bajo relación de dependencia como el patrono consideren la obligatoriedad e importancia de su cumplimiento.
5. Al postgrado de ciencias contables a proponer e incentivar estudios de los principios éticos desde un enfoque filosófico deontológico y pragmático para su investigación y aportación al gremio contable y formación profesional.

REFERENCIAS

- Alpenista, M. Iasuozi, M. y Merín, M. (2011) *La ética profesional y el contador público*. (Trabajo de Investigación). Universidad Nacional de Cuyo. Argentina.
- Alzate, G., y Monsalve. B. (2003). Tipos de Investigación. Documento en línea. Disponible en:
http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/203/Documen_Seminarior/Trabajos_Estudiantes/TIPOS_DE_INVESTIGACION_1.doc
- Aguirre C, (2014) en su trabajo. Auditoria Conceptos Básicos [Consultado el 03 de diciembre de 2015]. Disponible en <http://slideplayer.es/slide/4156107/>
- Araque, I. (2012). Tesis de grado *Responsabilidad Disciplinaria del Contador Público en el Ejercicio Profesional*. [Consultado el 03 de diciembre de 2015]. Disponible en
<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Maestria/Iralba%20del%20Carmen%20Araque/Tesis%20Iralba%20Araque.pdf>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6ªed). Caracas. Episteme.
- Arens A. y Loebbecke. (1980). *Enciclopedia de la Auditoria*. México. Océano Centrum.
- Barrios, M. (2012) *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales* (4º Ed.) Caracas. Fedupel.
- Cano, J. (2000). El discurso filosófico de Foucault y Habermas. [Página web en línea]. Disponible en <http://www.filosofia.net/materiales/num/num13/num13b.htm>
- Colegio de Contadores Públicos Distrito Capital (2017). [Página web en línea]. Disponible en:
<https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/713d2223767476adffc9ff02a03234418de4ee0e.pdf>

- Colegio de Contadores Públicos Distrito Capital (2017). [Página web en línea].
 Disponible en:
<https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>
- Colegio de Contadores Públicos Del Estado Miranda (2017). [Página web en línea].
 Disponible en: <http://www.ccpmiranda.org/getattachment/Info-Tecnica/Archivos/GUIAS/GUIA-DE-APLICACION-NITA-3000.pdf.aspx>
- Colegio de Contadores Públicos Del Estado Miranda (2017). [Página web en línea].
 Disponible en: <http://www.ccpmiranda.org/getattachment/Info-Tecnica/Archivos/GUIAS/GUIA-DE-APLICACION-NITR-2400.pdf.aspx>
- Christine K. Volkmann y Holger B. (2012). Ethical Dilemmas in Entrepreneurial Decision Making [Página web en línea]. Disponible en http://www.kmu-hsg.ch/rencontres2012/resources/Topic_A/Rencontres_2012_Topic_A_Volkmann_Berg.pdf
- definiciona.com. (2015). [Página web en línea]. Disponible en <https://definiciona.com/etica/>
- Díaz, B. (2001). *Código de ética profesional del contador público factores que inciden en la práctica profesional un estudio aplicado a los alumnos que cursan la maestría en Contaduría Pública de La Universidad Autónoma De Nuevo León* (Tesis de especialidad). México.
- Ética profesional (2011). [Página web en línea]. Disponible en <http://eticaprofesionalparaiusf.blogspot.com/2011/07/origen-o-etimologia-de-la-etica.html>
- Etimologías de Chile (1998). [Página web en línea]. Disponible en <http://etimologias.dechile.net/?e.tica>
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (2013). [Página web en línea]. Disponible en http://fccpv.org/cont/data/files/Resolucion_normas_internl_audit_2013.pdf

- Hurtado, J. (1998). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Fundación Sypal.
- Hurtado de Barrera, J. (2008). *La integración metodológica en las ciencias sociales, dificultades y posibilidades*. [Página web en línea]. Disponible en <http://investigacionholistica.blogspot.com/2010/08/la-integracion-metodologica-en-las.html>
- Hurtado de Barrera, J. (2010). *El proyecto de investigación: Comprensión holística de la metodología y la investigación*. (6° ed.). Caracas. Ediciones Quirón.
- International Federation of Accountants (2016). [Página web en línea]. Disponible en <https://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/ethics?overview>
- Malavé, N. (2007). *Trabajo modelo para enfoques de investigación acción participativa programas nacionales de formación. Escala tipo Likert*. Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla Universidad Politécnica
- Méndez, A. (1972). *Ética Profesional*. México. Herreros Hnos.
- Monsserrat Z. (2011). [Página web en línea]. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/52977631/El-origen-de-la-Auditoria#scribd>
- Morales, W. (2009). *La ética profesional y los valores como prioridad en la formación del contador público y auditor* (Tesis de Grado). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Padrino, R. (2015). *Ética profesional del Contador Público venezolano en el uso de los sistemas de información contable, caso: contadores públicos colegiados en el estado Aragua*. (Tesis de Maestría). Universidad de Carabobo campus la morita. Venezuela
- Palella, S. y Martins, P. (2010) *Metodología de la investigación cuantitativa*. (3°ed.). Caracas. Fedupel.
- Pita, F. y Pertégas, D. (2002). *Investigación Cualitativa y Cuantitativa*. Documento en línea. Disponible en http://www.fisterra.com/material/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.htm

- Polo, M. (2003). *Gestión Del Tercer Milenio*. Lima. Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM
- Publicaciones digitales UNAM (2014). *Carreras Liberales*. [Consultado el 23 de octubre de 2017]. Disponible en http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/terminos/ter_c/carre_libera.htm
- Real Academia Española (2017). Diccionario de la lengua española (edición del tricentenario). [Página web en línea]. Disponible en <http://dle.rae.es/?id=H3y8Ijj|H3yay0R>
- Reeduca.com. (2009). La ética en los poemas de homero [Consultado el 03 de diciembre de 2015]. Disponible en <http://reeduca.com/etica-homero-poemas.aspx>
- Resumen de Sierra Bravo Restituto. (2010). Documento en línea. Disponible en <http://www.buenastareas.com/ensayos/Resumen-De-Sierra-Bravo-Restituto/1239102.html>
- Rojas, B. (2010) *investigación cualitativa fundamentos y praxis* (2° ed.). Caracas. Fedupel.
- Rozas, A. (2001). La ética en la auditoría. [Consultado el 03 de diciembre de 2015]. Disponible en http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2001/segundo/etica_auditoria.html
- Sabino, C. (1992). El proceso de investigación. Caracas: PANAMO.
- Savater, F. (1993), *Ética para Amador* (15° ed.). Barcelona.
- Tamayo y Tamayo, M. (1999). *Proceso de la Investigación Científica. Fundamentos de la investigación*. México D.F. Noriega Limusa.

Torres, Rafael (1999). *Los Contadores Públicos y cómo son percibidos por la Sociedad Venezolana*. Caracas. Revista FACES.

Universidad de Málaga España. (2016). Estructura social de España-Elaboración de una tabla estadística. Documento en línea. Disponible en http://webpersonal.uma.es/~laudelino/tabla_est.doc&gws_rd=cr&dcr=0&ei=8Jb4WYLFsLDmQGFgKCADg

Universidad Nacional Abierta. (2003). *Auditoría I*. Caracas: Autor.

Universidad de Valencia España. (2016). Alfa de Cronbach y consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida (N/D). Documento en línea. Disponible en <http://www.uv.es/friasnav/>

Von, Franz (1989). *Fundamentos de Ética*. (2da. Edición). Madrid. Cátedra, S.A.

Bdigital.ula.ve

ANEXOS
Bdigital.ula.ve

ANEXO I
INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Bdigital.ula.ve

ANEXO I-1

Encuesta Escala Likert aplicada a los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio Libertador del estado Mérida



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES – MAESTRÍA EN CIENCIAS
CONTABLES**

**CUESTIONARIO TIPO ESCALA DE LIKERT PARA EVALUAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE
REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR
PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO
LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autor:

Licdo. Orlando de J. Avendaño C.

Tutor Académico:

Dr. Jose Rafael Zaá Méndez

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS POR NO APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

1. El contador público bajo relación de dependencia que infrinja el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano ¿Es sancionado por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

2. ¿Se tienen claras las atribuciones de esta autoridad competente?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

3. ¿Actúa esta autoridad competente cuando determina faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

4. ¿La autoridad competente aplica las sanciones pertinentes por la falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ELEMENTOS ÉTICOS QUE NORMAN LA CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

5. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

6. ¿El contador público bajo relación de dependencia denuncia ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

7. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta la responsabilidad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

8. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Integridad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

9. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Objetividad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

10. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Comportamiento Profesional en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

11. ¿El contador público bajo relación de dependencia, ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

12. ¿El contador público bajo relación de dependencia, presta su apoyo a las instituciones del Estado para esclarecer asuntos de interés nacional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

13. ¿Con qué frecuencia se relacionan la ética y el cumplimiento de la normativa que regulan la actividad profesional del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS AL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

14. ¿Se aplica la sanción pecuniaria al contador público bajo relación de dependencia que incurra en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

15. ¿Se suspende del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EJERCIDO POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, ANTE LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

16. ¿Se aplica la normativa que regula el procedimiento disciplinario ejercido por el tribunal disciplinario de los Colegios de Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

17. ¿Se aplican las publicaciones legales reglamentarias que regulan las causales y sanciones disciplinarias en que puede incurrir el contador público bajo relación de dependencia en el ejercicio profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

18. ¿Con que frecuencias son puestas las denuncias por alguna falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano por parte del contador público bajo relación de dependencia ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

19. ¿Se interponen recursos por ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, para impugnar alguna sentencia emitida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

20. ¿Se ha apelado por ante el Tribunal Disciplinario nacional, en contra las decisiones del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

21. ¿Ha revocado o reformado el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, en todo o en parte alguna decisión dictada?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

22. ¿Se han ejecutado las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

IMPORTANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

23. ¿Se le da la debida importancia al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

24. ¿Con que frecuencia la ética es importante en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

25. ¿Se le da importancia al objetivo del Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

INFLUENCIA DE LOS INTERESES DEL PATRONO EN LA ÉTICA DEL PROFESIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA CARRERA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

26. ¿Influyen los requerimientos o instrucciones del patrono en la ética del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

27. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, firma informe de auditoría?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

28. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, emite opinión acerca de estados financieros sin practicar un examen de acuerdo a las normas pertinentes?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

29. ¿El contador bajo relación de dependencia encubre, por órdenes de su patrono, un hecho importante a sabiendas que es necesario manifestarlo para que su opinión no induzca a conclusiones erradas?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

30. ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza arreglos indebidos de la información financiera de la empresa?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

31. ¿Existen amenazas por parte del patrono, cuando el contador público bajo relación de dependencia advierte faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

32. ¿El contador público bajo relación de dependencia estará sujeto a la dirección y dependencia de su contratante en cuanto al condicionamiento de su opinión profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

33. ¿El contador público bajo relación de dependencia por lineamientos del patrono, altera el resultado del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

34. ¿El contador público bajo relación de dependencia advierte que ciertos requerimientos del patrono, ponen en riesgo el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

35. ¿Se toma en cuenta la responsabilidad del contador público en los requerimientos del patrono?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ANEXO I-2

Bdigital.ula.ve

**Carta De Presentación Para El Presidente Y Miembros Del Tribunal
Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida Fuente
elaboración propia basado en revisión documental (2017)**

Mérida, 10 de octubre de 2017

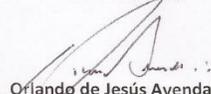
Ciudadano:
Licdo. Benito Molina.
Presidente y demás miembros del Tribunal Disciplinario
Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida
Su despacho. -

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes en la oportunidad de solicitar la valiosa colaboración, en el sentido de dedicarle breve tiempo al encuestador para solicitar información relativa al Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida que usted preside.

El único objetivo del levantamiento de la encuesta es cubrir requerimientos exigidos para un trabajo de investigación denominado "EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA" el cual debo realizar, como trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Contables que se dicta en el Postgrado De Ciencias Contables De La Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales, de la Universidad de Los Andes (ULA). En consecuencia, la información recabada será procesada de manera confidencial y objetiva, y los resultados de la investigación serán publicados de forma global sin identificar a ningunos de los expertos que participaron.

Agradeciendo su atención y la valiosa colaboración que pueda brindarme, quedo a disposición para aclarar cualquier duda sobre el tema a través del teléfono 0274-2666613 e-mail orlando19081982@gmail.com

Atentamente,


Orlando de Jesús Avendaño Calderón
Lcdo. En Contaduría Pública
Tesisista



*Recibido por
Carmen
10-10-2017*

ANEXO I-3

**Encuesta Escala Likert aplicada Al Tribunal Disciplinario Del Colegio De
Contadores Públicos Del Estado Mérida**



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES – MAESTRÍA EN CIENCIAS
CONTABLES**

Bdigital.ula.ve

**CUESTIONARIO TIPO ESCALA DE LIKERT PARA EVALUAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE
REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR
PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO
LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autor:

Licdo. Orlando de J. Avendaño C.

Tutor Académico:

Dr. Jose Rafael Zaá Méndez

C.C.Reconocimiento

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS POR NO APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

1. El contador público bajo relación de dependencia que infrinja el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano ¿Es sancionado por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

2. ¿Se tienen claras las atribuciones de esta autoridad competente?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

3. ¿Actúa esta autoridad competente cuando determina faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

4. ¿La autoridad competente aplica las sanciones pertinentes por la falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ELEMENTOS ÉTICOS QUE NORMAN LA CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

5. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

6. ¿El contador público bajo relación de dependencia denuncia ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

7. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta la responsabilidad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

8. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Integridad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

9. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Objetividad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

10. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Comportamiento Profesional en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

11. ¿El contador público bajo relación de dependencia, ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

12. ¿El contador público bajo relación de dependencia, presta su apoyo a las instituciones del Estado para esclarecer asuntos de interés nacional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

13. ¿Con qué frecuencia se relacionan la ética y el cumplimiento de la normativa que regulan la actividad profesional del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS AL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

14. ¿Se aplica la sanción pecuniaria al contador público bajo relación de dependencia que incurra en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

15. ¿Se suspende del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EJERCIDO POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, ANTE LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

16. ¿Se aplica la normativa que regula el procedimiento disciplinario ejercido por el tribunal disciplinario de los Colegios de Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

17. ¿Se aplican las publicaciones legales reglamentarias que regulan las causales y sanciones disciplinarias en que puede incurrir el contador público bajo relación de dependencia en el ejercicio profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

18. ¿Con que frecuencias son puestas las denuncias por alguna falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano por parte del contador público bajo relación de dependencia ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

19. ¿Se interponen recursos por ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, para impugnar alguna sentencia emitida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

20. ¿Se ha apelado por ante el Tribunal Disciplinario nacional, en contra las decisiones del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

21. ¿Ha revocado o reformado el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, en todo o en parte alguna decisión dictada?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

22. ¿Se han ejecutado las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

IMPORTANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

23. ¿Se le da la debida importancia al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

24. ¿Con que frecuencia la ética es importante en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

25. ¿Se le da importancia al objetivo del Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

INFLUENCIA DE LOS INTERESES DEL PATRONO EN LA ÉTICA DEL PROFESIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA CARRERA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

26. ¿Influyen los requerimientos o instrucciones del patrono en la ética del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

27. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, firma informe de auditoría?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

28. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, emite opinión acerca de estados financieros sin practicar un examen de acuerdo a las normas pertinentes?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

29. ¿El contador bajo relación de dependencia encubre, por órdenes de su patrono, un hecho importante a sabiendas que es necesario manifestarlo para que su opinión no induzca a conclusiones erradas?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

30. ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza arreglos indebidos de la información financiera de la empresa?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

31. ¿Existen amenazas por parte del patrono, cuando el contador público bajo relación de dependencia advierte faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

32. ¿El contador público bajo relación de dependencia estará sujeto a la dirección y dependencia de su contratante en cuanto al condicionamiento de su opinión profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

33. ¿El contador público bajo relación de dependencia por lineamientos del patrono, altera el resultado del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

34. ¿El contador público bajo relación de dependencia advierte que ciertos requerimientos del patrono, ponen en riesgo el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

35. ¿Se toma en cuenta la responsabilidad del contador público en los requerimientos del patrono?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ANEXO I-4

Carta De Presentación Para Junta Directiva Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida Fuente elaboración propia basado en revisión documental (2017)

Mérida, 10 de octubre de 2017

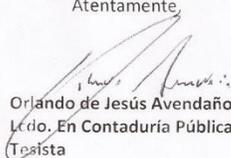
Ciudadano:
Licdo. Elisaúl Rojas
Presidente Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida
Su despacho. -

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes en la oportunidad de solicitar la valiosa colaboración, en el sentido de dedicarle breve tiempo al encuestador para solicitar información relativa al Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida del cual usted forma parte.

El único objetivo del levantamiento de la encuesta es cubrir requerimientos exigidos para un trabajo de investigación denominado "EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA" el cual debo realizar, como trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Contables que se dicta en el Postgrado De Ciencias Contables De La Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales, de la Universidad de Los Andes (ULA). En consecuencia, la información recabada será procesada de manera confidencial y objetiva, y los resultados de la investigación serán publicados de forma global sin identificar a ningunos de los expertos que participaron.

Agradeciendo su atención y la valiosa colaboración que pueda brindarme, quedo a disposición para aclarar cualquier duda sobre el tema a través del teléfono 0274-2666613 e-mail orlando19081982@gmail.com

Atentamente,


Orlando de Jesús Avendaño Calderón
Licdo. En Contaduría Pública
Tesisista



Recibido por
Carmen
10-10-2017

ANEXO I-5

**Encuesta Escala Likert aplicada a la Junta Directiva Colegio De Contadores
Públicos Del Estado Mérida**



**UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES**

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES – MAESTRÍA EN CIENCIAS
CONTABLES**

**CUESTIONARIO TIPO ESCALA DE LIKERT PARA EVALUAR EL
CUPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE
REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR
PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO
LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA**

Para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables

Autor:

Licdo. Orlando de J. Avendaño C.

Tutor Académico:

Dr. Jose Rafael Zaá Méndez

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS POR NO APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

1. El contador público bajo relación de dependencia que infrinja el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano ¿Es sancionado por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

2. ¿Se tienen claras las atribuciones de esta autoridad competente?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

3. ¿Actúa esta autoridad competente cuando determina faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

4. ¿La autoridad competente aplica las sanciones pertinentes por la falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ELEMENTOS ÉTICOS QUE NORMAN LA CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

5. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

6. ¿El contador público bajo relación de dependencia denuncia ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

7. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta la responsabilidad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

8. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Integridad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

9. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Objetividad en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

10. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Comportamiento Profesional en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

11. ¿El contador público bajo relación de dependencia, ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

12. ¿El contador público bajo relación de dependencia, presta su apoyo a las instituciones del Estado para esclarecer asuntos de interés nacional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

13. ¿Con qué frecuencia se relacionan la ética y el cumplimiento de la normativa que regulan la actividad profesional del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS AL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

14. ¿Se aplica la sanción pecuniaria al contador público bajo relación de dependencia que incurra en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

15. ¿Se suspende del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EJERCIDO POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, ANTE LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

16. ¿Se aplica la normativa que regula el procedimiento disciplinario ejercido por el tribunal disciplinario de los Colegios de Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

17. ¿Se aplican las publicaciones legales reglamentarias que regulan las causales y sanciones disciplinarias en que puede incurrir el contador público bajo relación de dependencia en el ejercicio profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

18. ¿Con que frecuencias son puestas las denuncias por alguna falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano por parte del contador público bajo relación de dependencia ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

19. ¿Se interponen recursos por ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, para impugnar alguna sentencia emitida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

20. ¿Se ha apelado por ante el Tribunal Disciplinario nacional, en contra las decisiones del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

21. ¿Ha revocado o reformado el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, en todo o en parte alguna decisión dictada?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

22. ¿Se han ejecutado las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

IMPORTANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

23. ¿Se le da la debida importancia al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

24. ¿Con que frecuencia la ética es importante en el ejercicio profesional del Contador Público?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

25. ¿Se le da importancia al objetivo del Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

INFLUENCIA DE LOS INTERESES DEL PATRONO EN LA ÉTICA DEL PROFESIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA CARRERA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

26. ¿Influyen los requerimientos o instrucciones del patrono en la ética del contador público bajo relación de dependencia?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

27. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, firma informe de auditoría?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

28. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, emite opinión acerca de estados financieros sin practicar un examen de acuerdo a las normas pertinentes?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

29. ¿El contador bajo relación de dependencia encubre, por órdenes de su patrono, un hecho importante a sabiendas que es necesario manifestarlo para que su opinión no induzca a conclusiones erradas?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

30. ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza arreglos indebidos de la información financiera de la empresa?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

31. ¿Existen amenazas por parte del patrono, cuando el contador público bajo relación de dependencia advierte faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

32. ¿El contador público bajo relación de dependencia estará sujeto a la dirección y dependencia de su contratante en cuanto al condicionamiento de su opinión profesional?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

33. ¿El contador público bajo relación de dependencia por lineamientos del patrono, altera el resultado del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

34. ¿El contador público bajo relación de dependencia advierte que ciertos requerimientos del patrono, ponen en riesgo el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

35. ¿Se toma en cuenta la responsabilidad del contador público en los requerimientos del patrono?

SIEMPRE	5	
CASI SIEMPRE	4	
ALGUNAS VECES	3	
CASI NUNCA	2	
NUNCA	1	

ANEXO II
VALIDACION DE DATOS

ANEXO II-1

Carta De Presentación Para Solicitud Validación de expertos Fuente elaboración propia basado en revisión documental (2017)

Mérida, 23 de octubre de 2017

Profesor:
Universidad de Los Andes
Su despacho. -

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes en la oportunidad de solicitar la valiosa colaboración, para evaluar el contenido de la guía de entrevista y guion de observación adjuntos en relación a la correspondencia entre ítems-preguntas y los objetivos de la investigación.

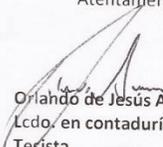
El instrumento a evaluar, se utilizará en la recolección de datos para cubrir los requerimientos de información exigidos en el trabajo de investigación denominado "EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA" el cual debo realizar, como trabajo de grado de la Maestría en Ciencias Contables que se dicta en el Postgrado De Ciencias Contables De La Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales, de la Universidad de Los Andes (ULA).

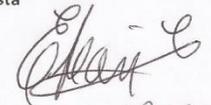
El mencionado instrumento será aplicado a una selección intencional de x contadores públicos bajo relación de dependencia, 2 miembros actuales del Tribunal Disciplinario del Colegio De Contadores Públicos Del Estado Mérida, al Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado Mérida, mediante una entrevista con el encuestador quien aclara cualquier duda y ampliará detalles relacionados con el mismo.

Anexo los instrumentos mencionados (guía de entrevista y guion de observación) información necesaria para la evaluación del mismo y formato para evaluar el instrumento.

Agradeciendo su atención y la valiosa colaboración que pueda brindarme, quedo a disposición para aclarar cualquier duda sobre el tema a través del teléfono 0274-2666613 e-mail orlando19081982@gmail.com

Atentamente,


Orlando de Jesús Avendaño calderón
Lcdo. en contaduría pública
Tesisista


C.I. 8020541.

Esraim Entualso
Prof. Estadística

ANEXO II-2
Informe De Validación De Datos
ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA MÚLTIPLE

El análisis de correspondencia múltiple es una técnica descriptiva multivariante desarrollada originalmente en Francia por el equipo de J.P. Benzécri en la universidad de Paris. Constituye una poderosa herramienta estadística para tratar con información cualitativa generada en los estudios de encuestas. La forma de interpretar los resultados del análisis es la observación de las asociaciones de las diferentes modalidades para cada variable en el plano euclideo que surge del ajuste factorial. Para facilitar el mencionado análisis describimos los grupos de puntos para cada uno de los cuadrantes del gráfico. Así tenemos que:

PRIMER CUADRANTE: las opiniones de los encuestados nos muestran que piensan que nunca es sancionado el contador público bajo la relación de dependencia que infrinja el Código de ética, nunca actúa la autoridad competente, es nula la frecuencia con que el contador denuncia ante el tribunal disciplinario, nunca interponen recursos para impugnar sentencias, nunca apela ante el tribunal disciplinario, nunca se ejecutan las sentencias firmes dictadas por el tribunal disciplinario y nunca advierte que ciertos requerimientos del patrono ponen en riesgo el código de ética profesional.

Por otra parte dentro de este primer cuadrante leemos que casi nunca se aplica el principio de objetividad en el ejercicio profesional, casi nunca se toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el código de ética, casi nunca aplica el principio de integridad en el ejercicio profesional, casi nunca se aplica la normativa que regula el proceso disciplinario ejercido por el tribunal, casi nunca se aplican las publicaciones legales reglamentarias, casi nunca se le da importancia al objetivo del código de ética y casi nunca se toma en cuenta la responsabilidad del contador en los requerimientos del patrono.

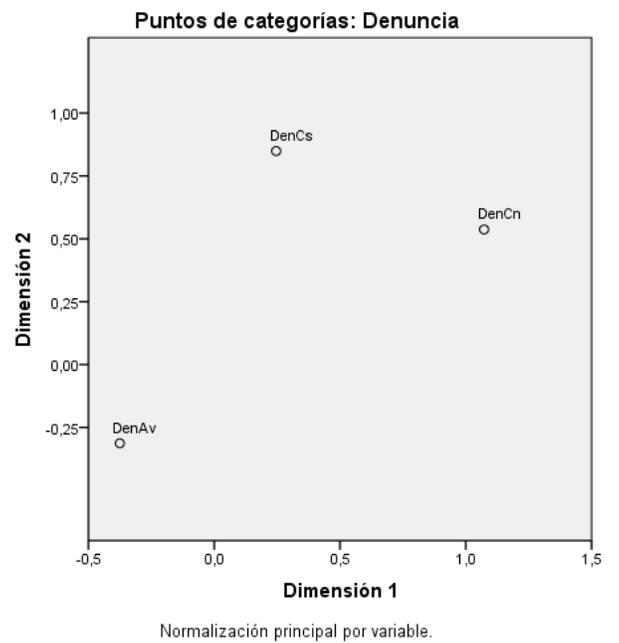
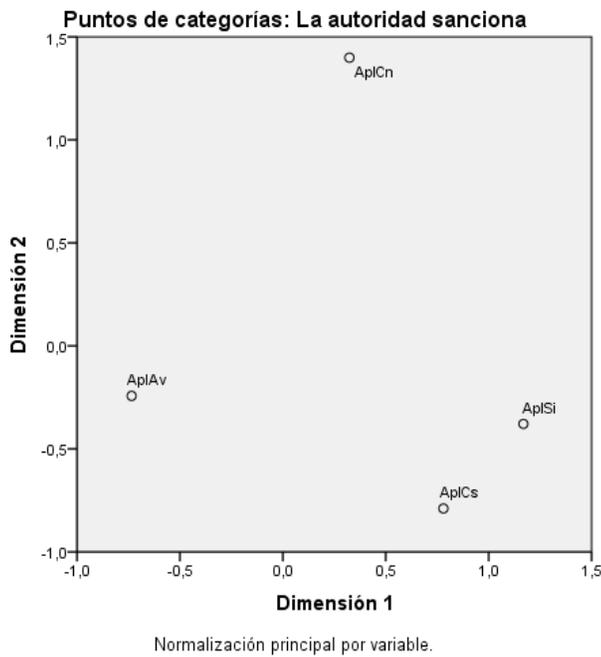
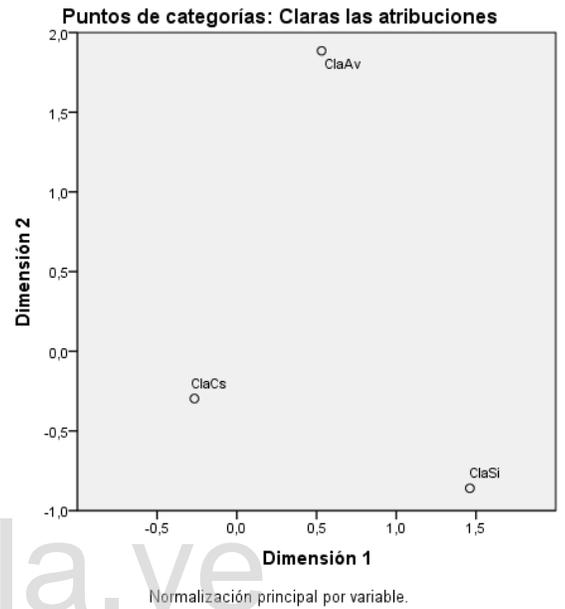
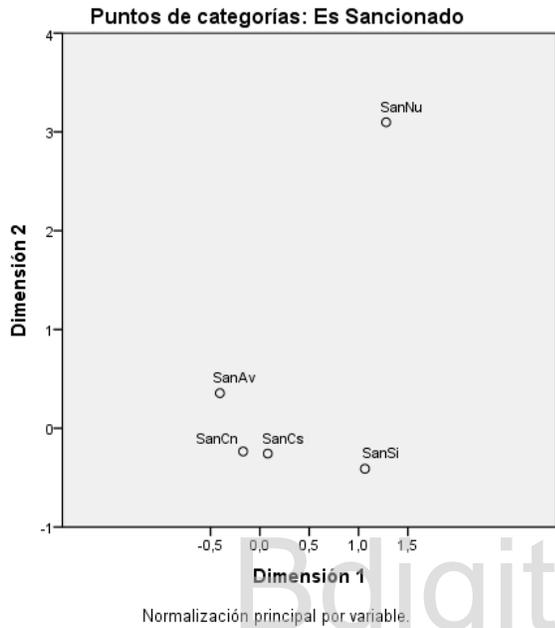
En este mismo I cuadrante observamos que los contadores públicos encuestados opinan que siempre firman informes de auditoría por órdenes del patrono, que siempre emiten opinión acerca de los informes financieros sin practicar un examen de acuerdo a las

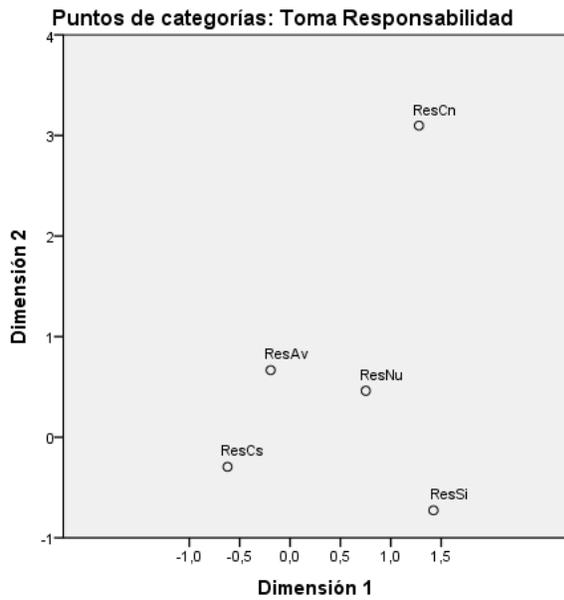
normas, que siempre encubren hechos importantes por órdenes del patrono, que siempre hacen arreglos indebidos de la información financiera de la empresa siguiendo lineamientos del patrono, que siempre existen amenazas por parte del patrono cuando advierte faltas en el código de ética profesional y que siempre alteran resultados del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria.

CUARTO CUADRANTE: tenemos que haciendo oposición a las opiniones anteriores se encuentran aquellos contadores que expresan lo siguiente:

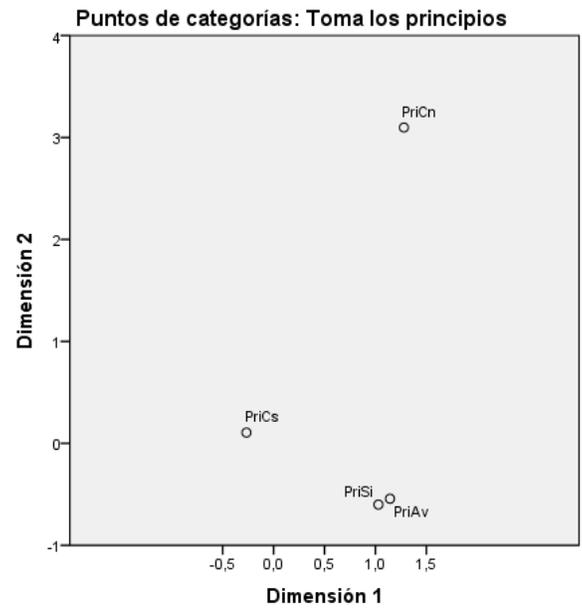
Siempre es sancionado por el colegio de contadores cuando se infringe el Código de ética, siempre la autoridad competente aplica sanciones pertinentes por la falta al código de ética, siempre toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el código de ética, siempre toma en cuenta la responsabilidad en el ejercicio profesional, siempre aplica el principio de integridad, siempre ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos con apego a la ética, siempre presta apoyo a las instituciones del Estado para esclarecer asuntos de interés nacional y siempre firma informes de auditoría, por otra parte también menciona que nunca emite opinión acerca de los estados financieros sin practicar un examen de acuerdo a las normas y que nunca encubre un hecho importante por órdenes del patrono y que tiene siempre clara las atribuciones .

Análisis de Correspondencia Múltiple: gráficos para cada una de las variables estudiadas



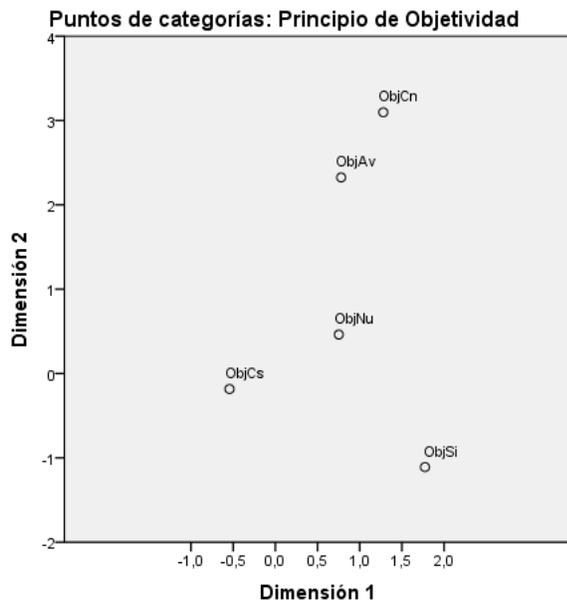


Normalización principal por variable.

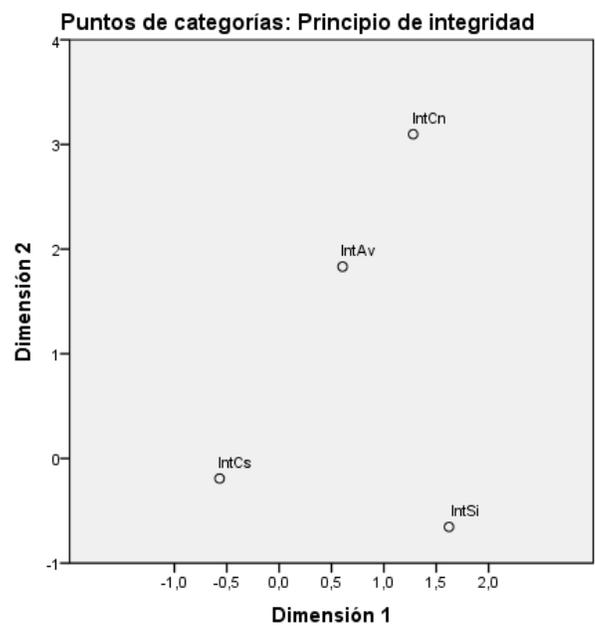


Normalización principal por variable.

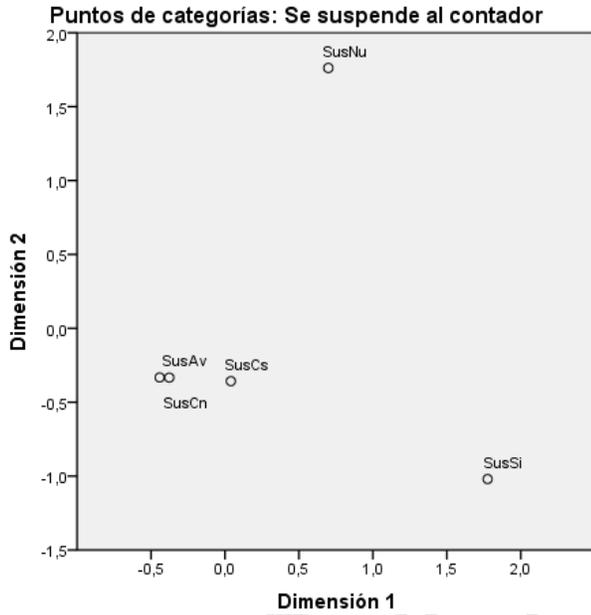
Bdigital.ula.ve



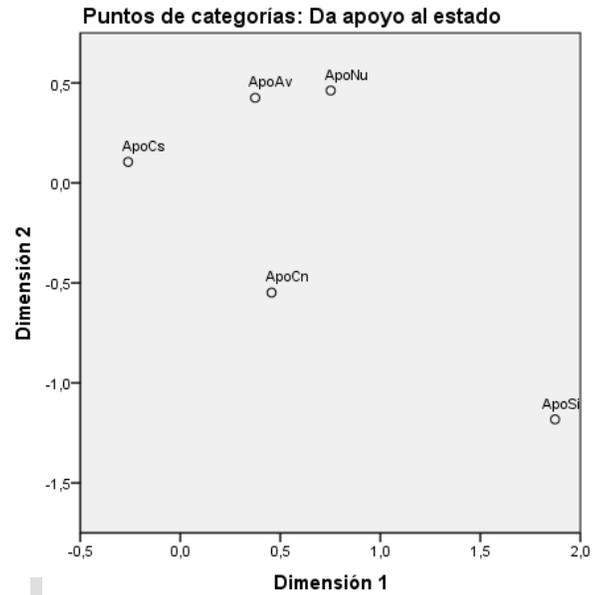
Normalización principal por variable.



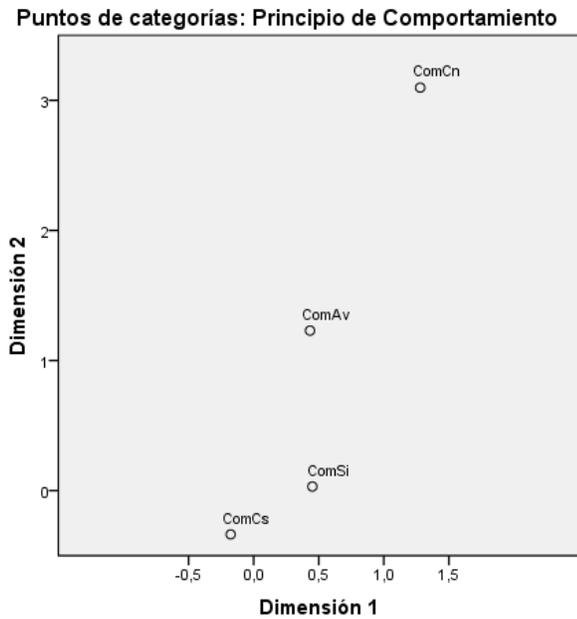
Normalización principal por variable.



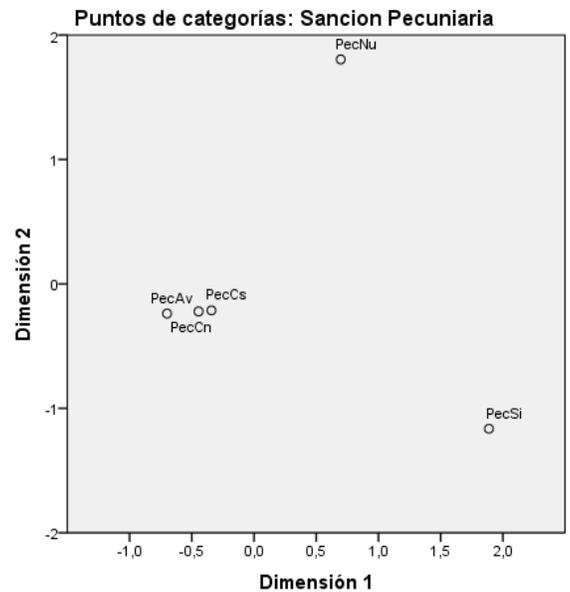
Normalización principal por variable.



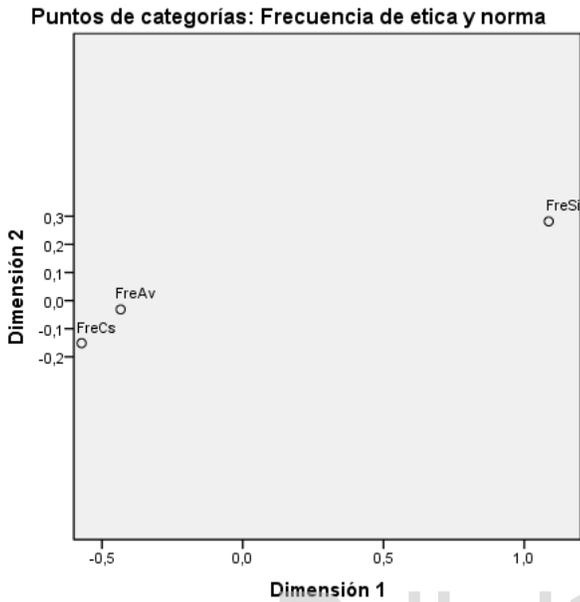
Normalización principal por variable.



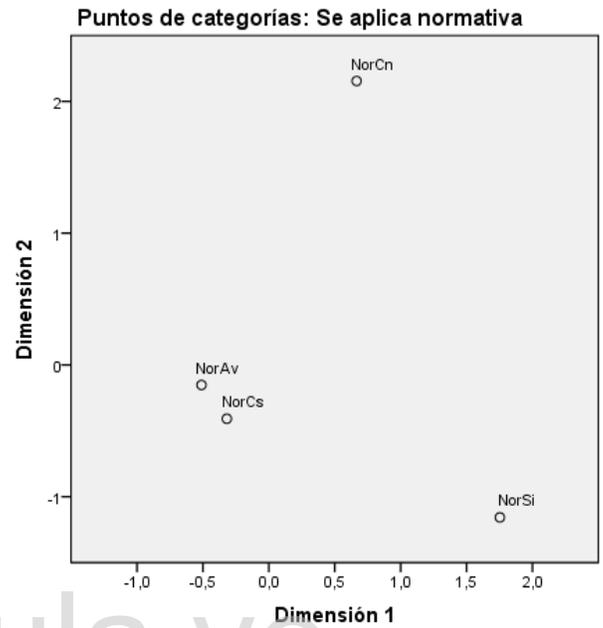
Normalización principal por variable.



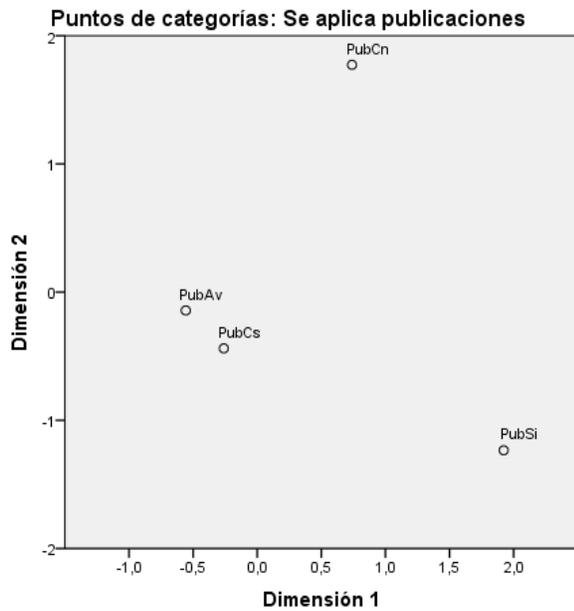
Normalización principal por variable.



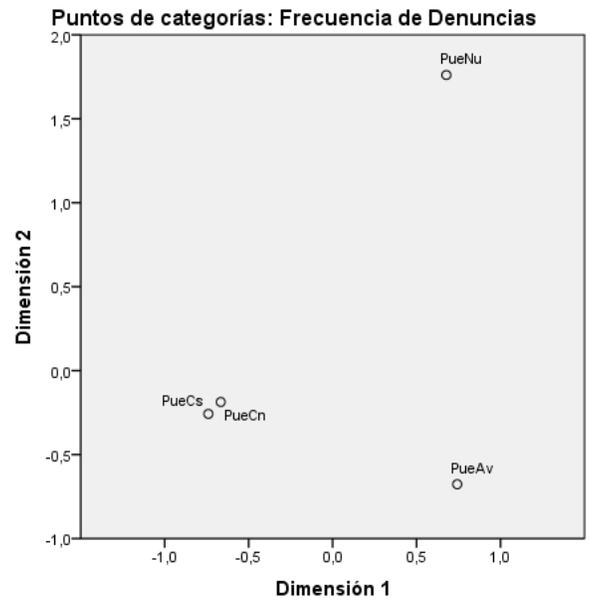
Normalización principal por variable.



Normalización principal por variable.

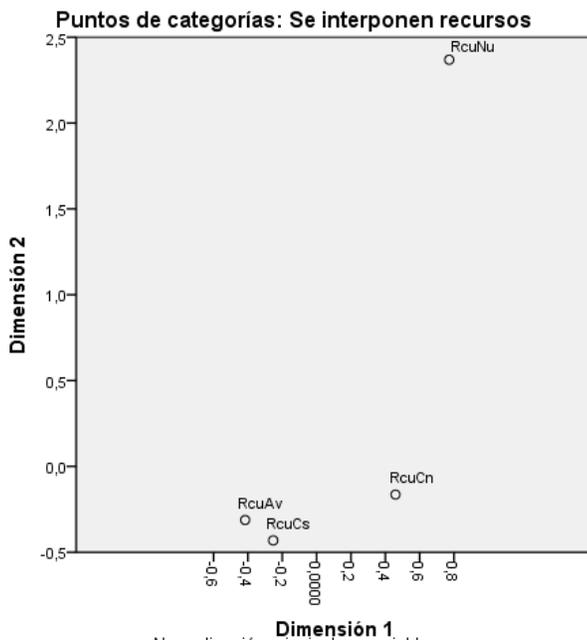


Normalización principal por variable.

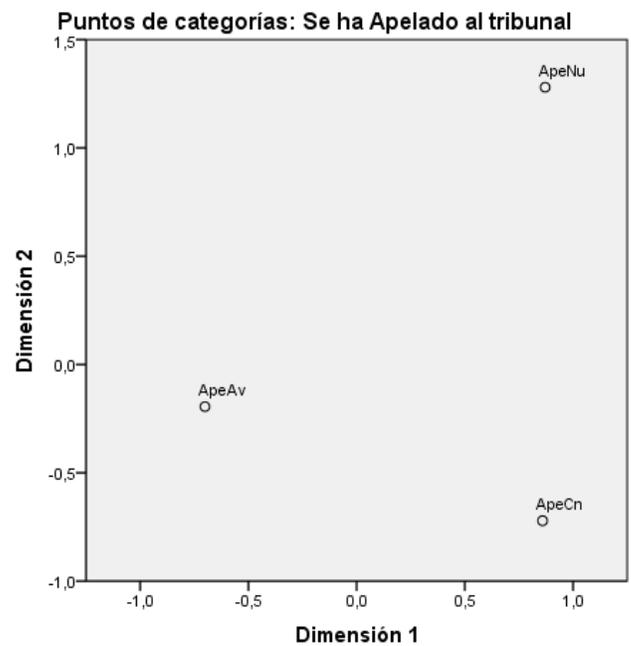


Normalización principal por variable.

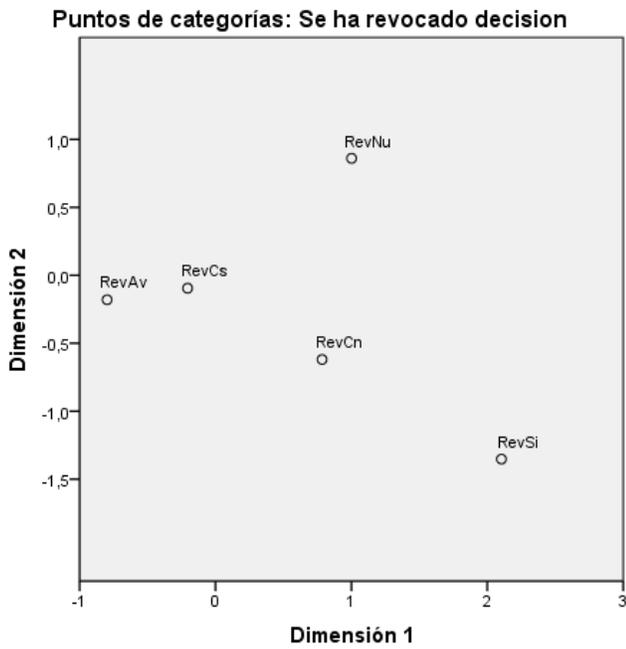
Bdigital.ula.ve



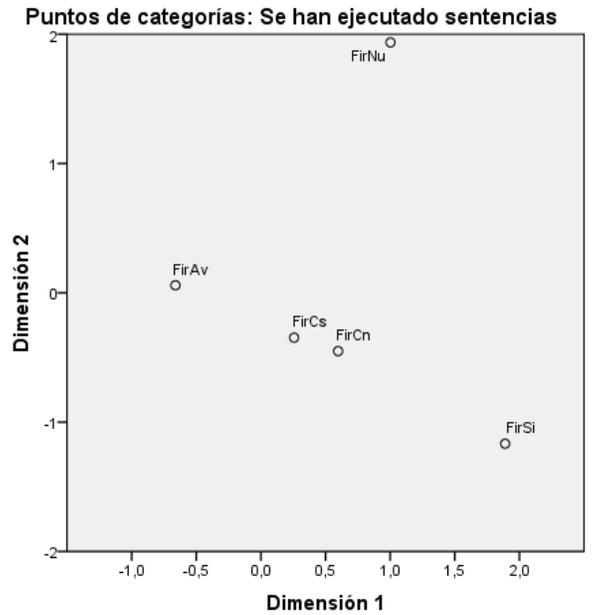
Normalización principal por variable.



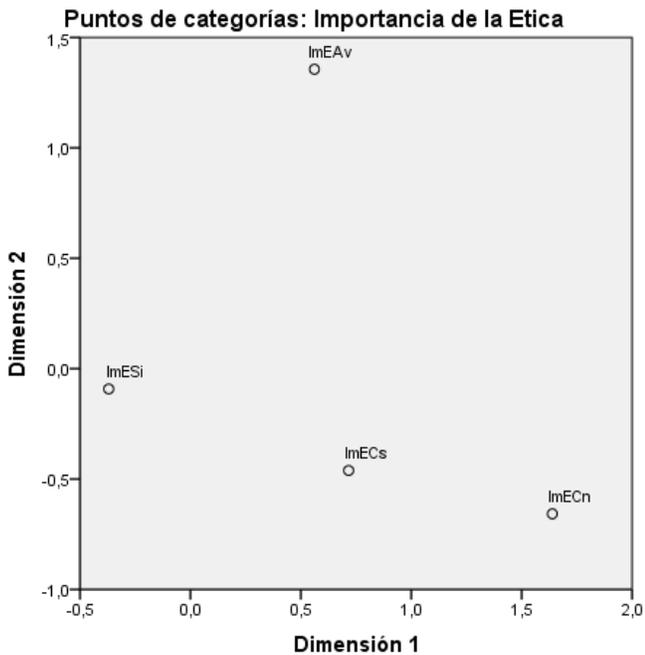
Normalización principal por variable.



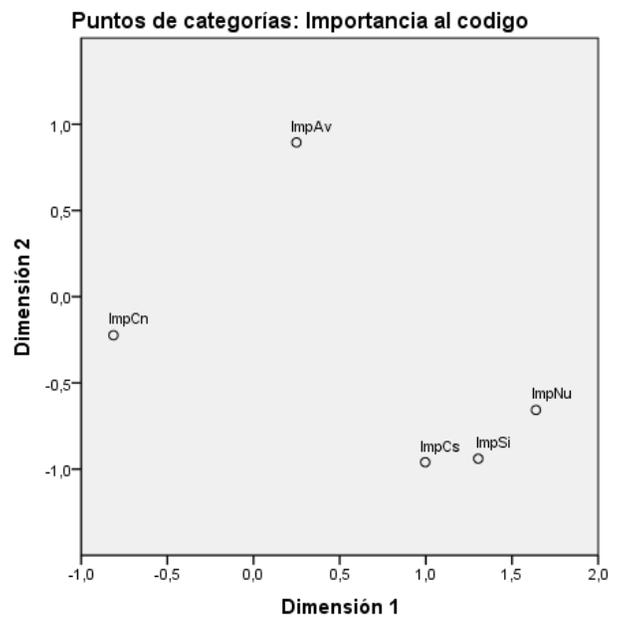
Normalización principal por variable.



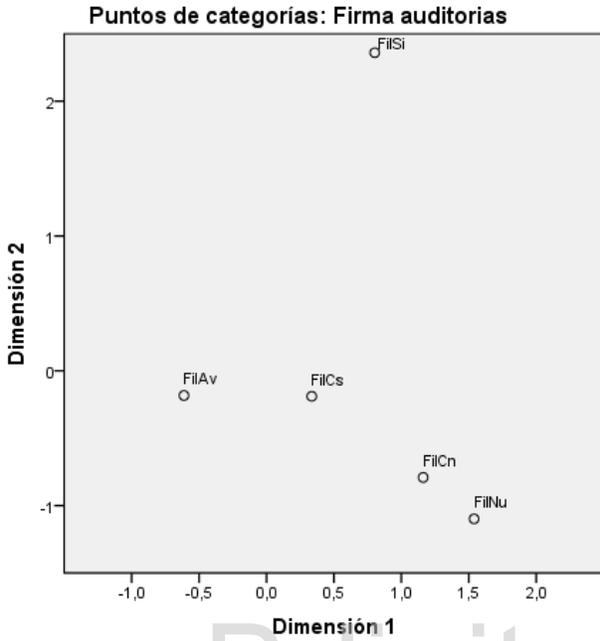
Normalización principal por variable.



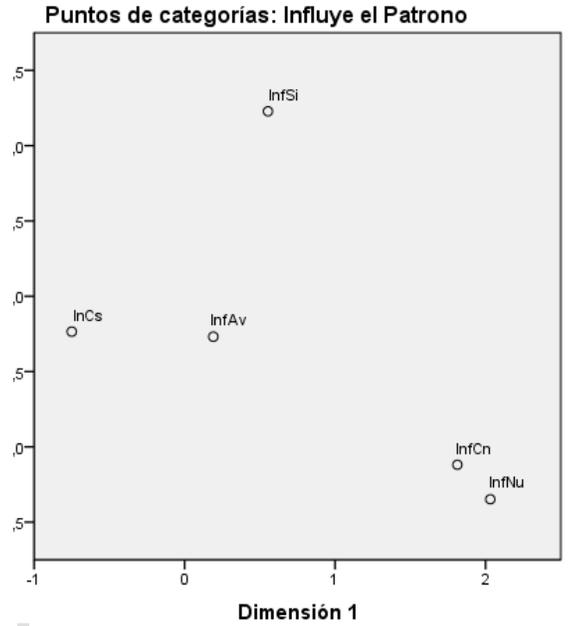
Normalización principal por variable.



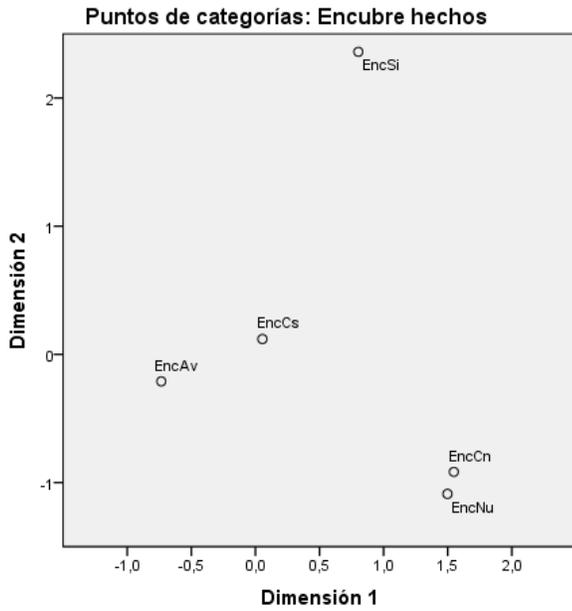
Normalización principal por variable.



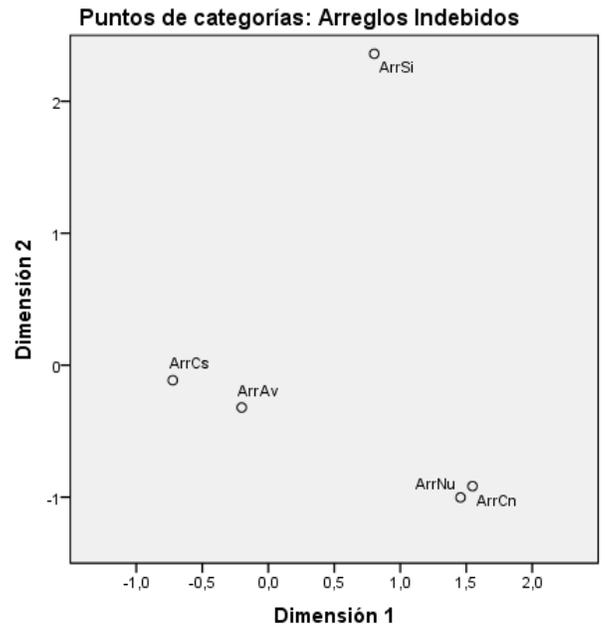
Normalización principal por variable.



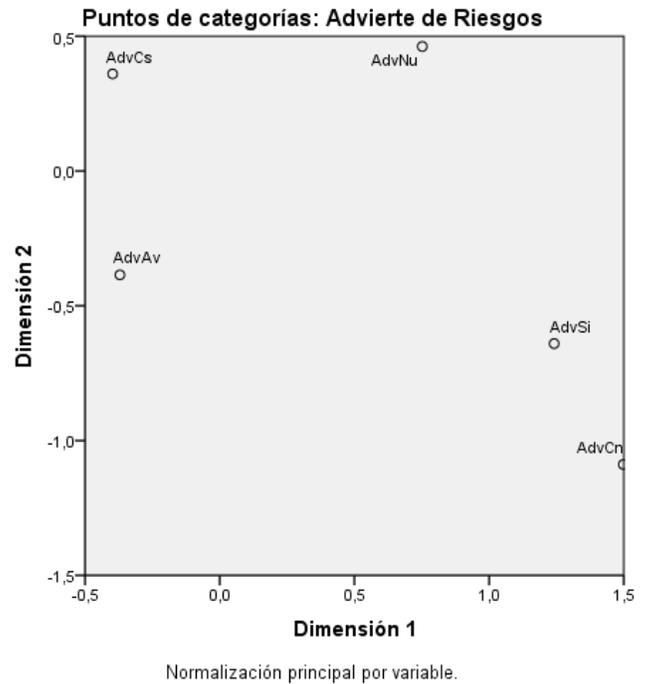
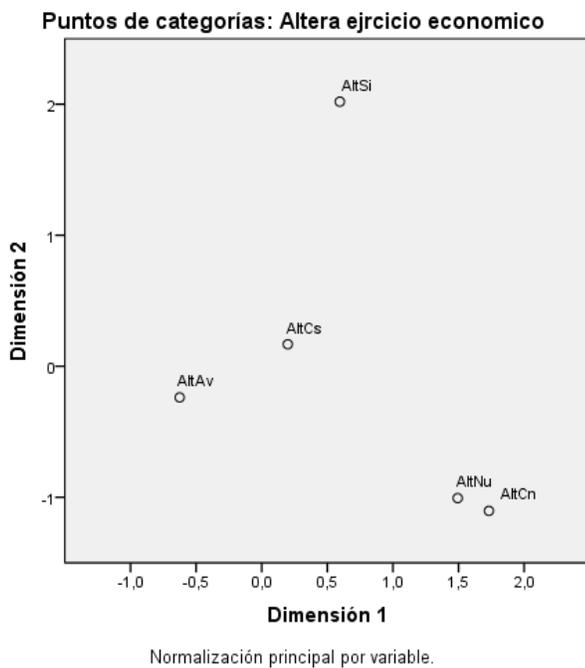
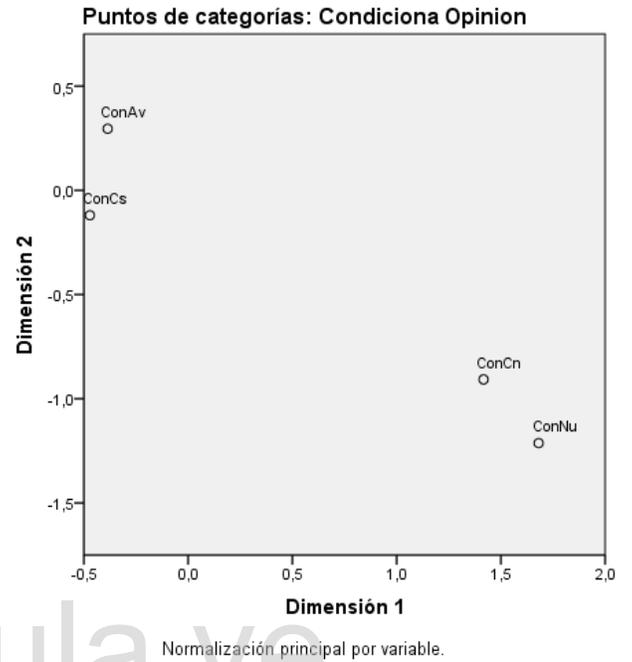
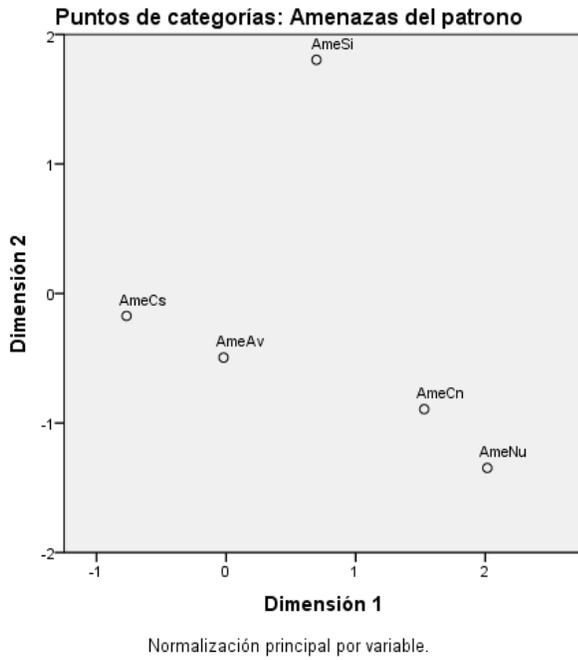
Normalización principal por variable.



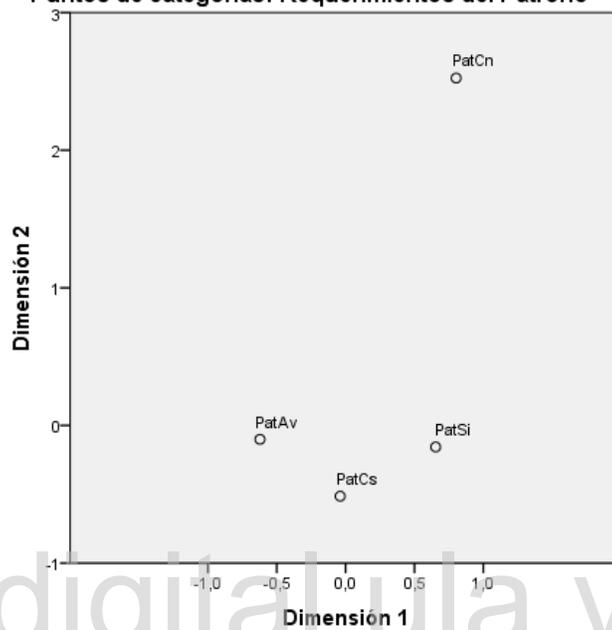
Normalización principal por variable.



Normalización principal por variable.

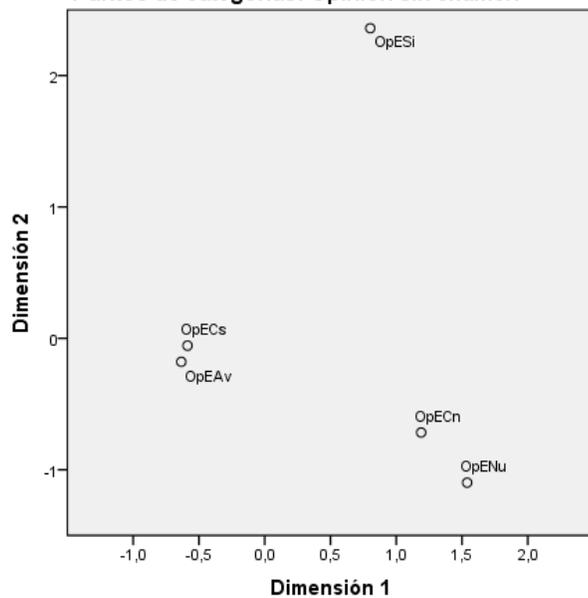


Puntos de categorías: Requerimientos del Patrono



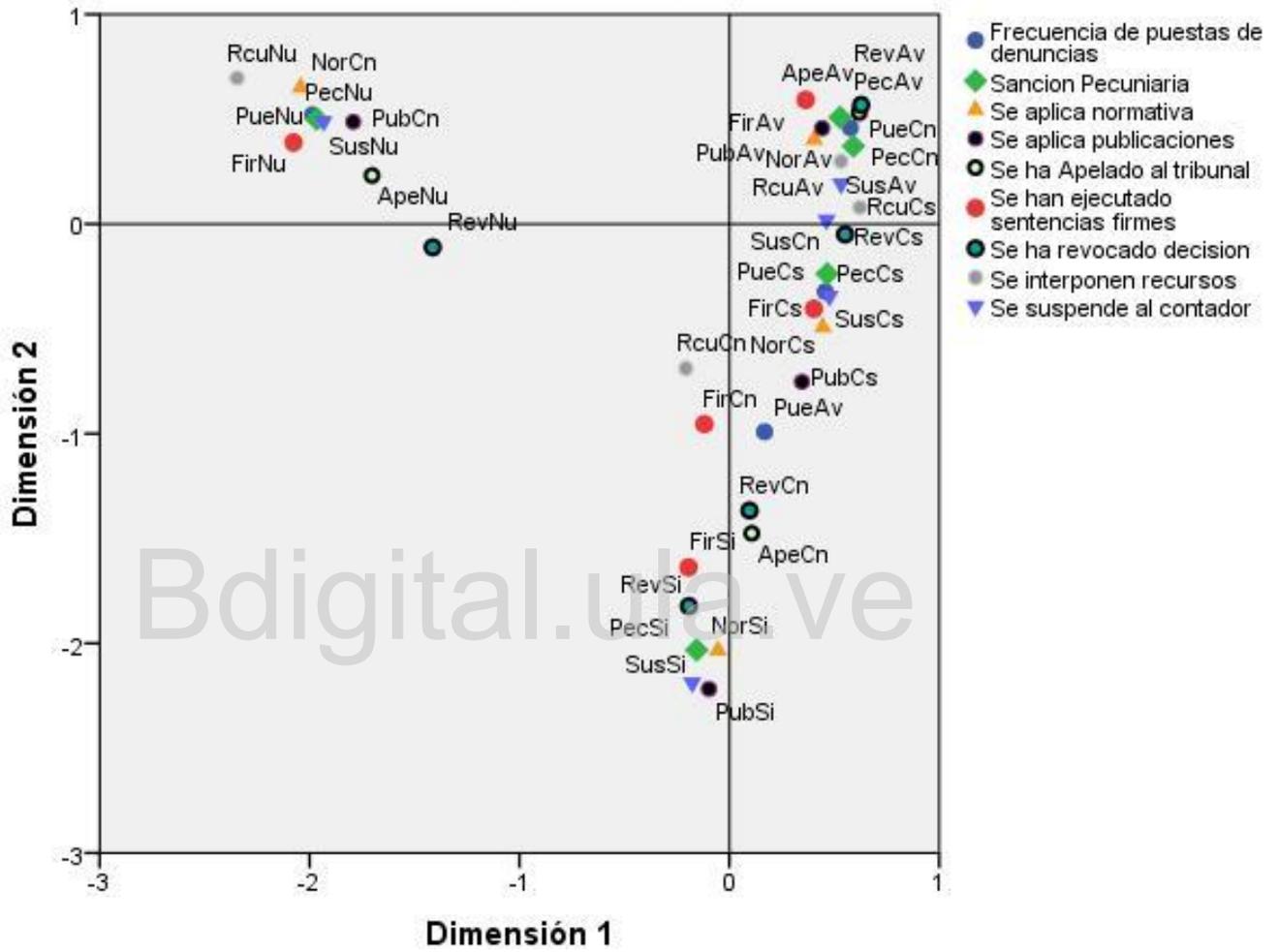
Normalización principal por variable.

Puntos de categorías: Opinion sin examen

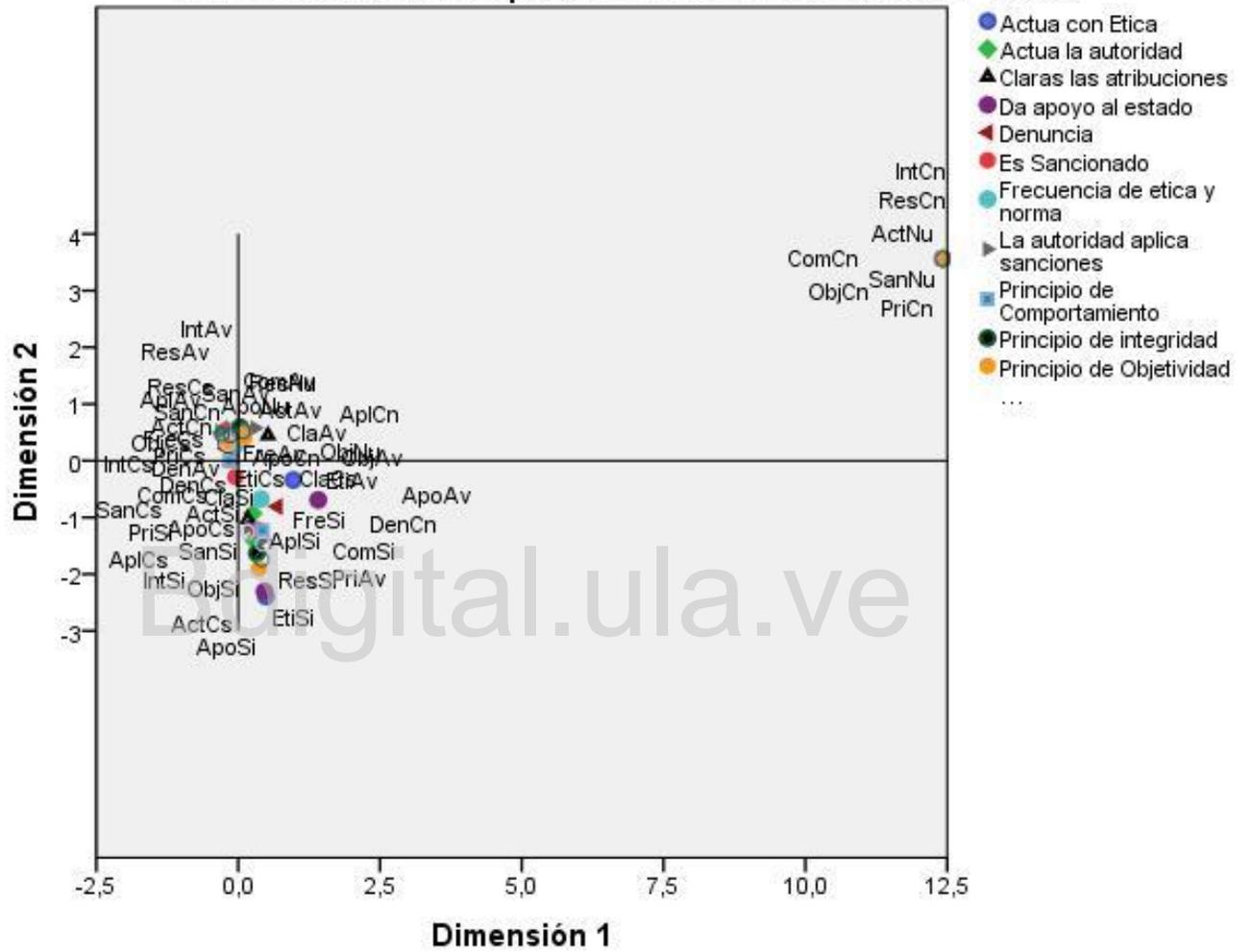


Normalización principal por variable.

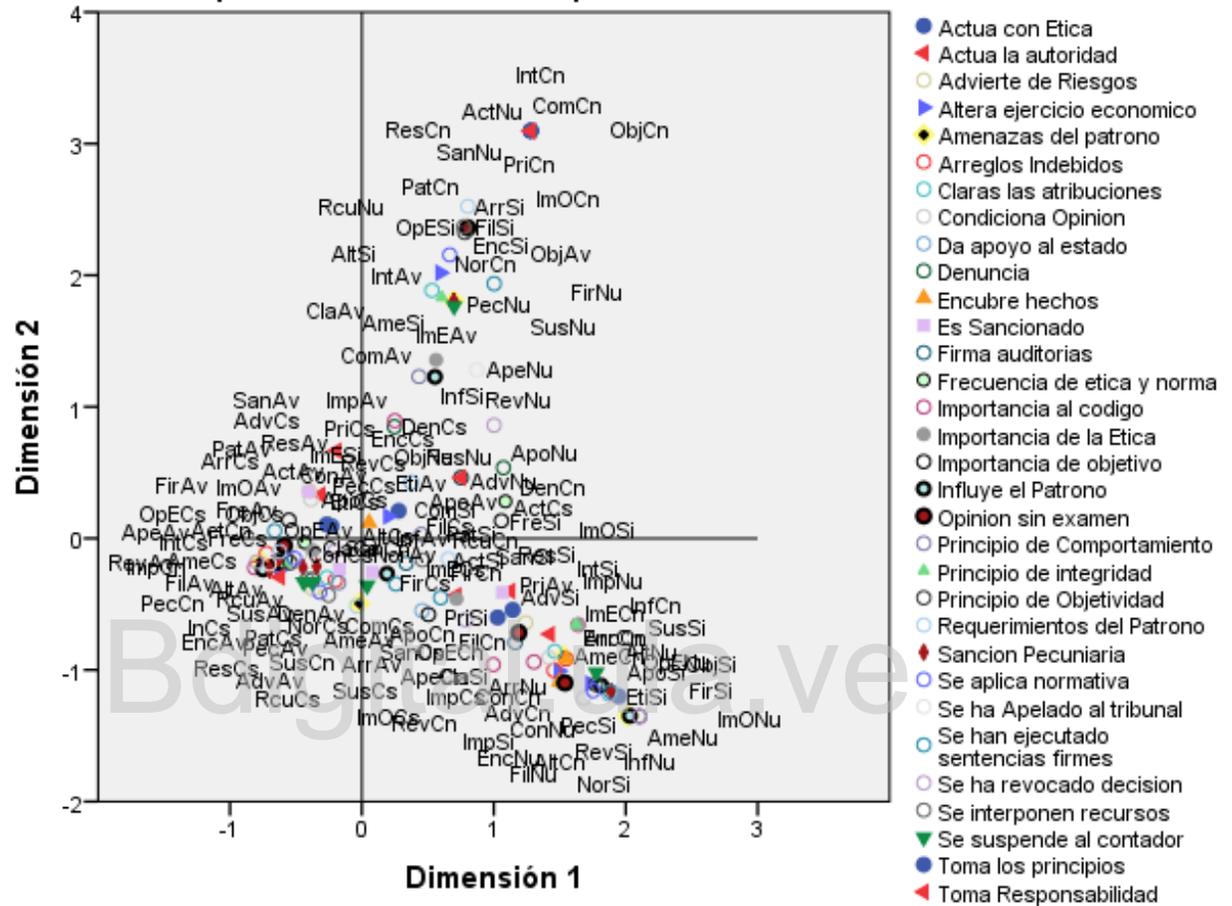
Sanciones Disciplinarias Aplicadas al Contador



Elementos éticos del profesional de la Contaduría Pública



Estudio sobre la opinión de los contadores públicos bajo relación de dependencia en el municipio libertador. Estado Mérida



Resultados estadísticos de la encuesta sobre ética profesional del contador público. Elaborado por el Lic. Orlando Avendaño

Título ” EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA”

Los presentes cuadros reflejan las respuestas de 172 contadores públicos del municipio Libertador del estado Mérida

1. El contador público bajo relación de dependencia que infrinja el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano ¿Es sancionado por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro?

Es Sancionado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	,6	,6	,6
Casi nunca	11	6,4	6,4	7,0
Algunas Veces	72	41,9	41,9	48,8
Casi Siempre	65	37,8	37,8	86,6
Siempre	23	13,4	13,4	100,0
Total	172	100,0	100,0	

2. ¿Se tienen claras las atribuciones de esta autoridad competente?

Claras las atribuciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas Veces	27	15,7	15,7	15,7
Casi Siempre	131	76,2	76,2	91,9
Siempre	14	8,1	8,1	100,0
Total	172	100,0	100,0	

3. ¿Actúa esta autoridad competente cuando determina faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Actua la autoridad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	,6	,6	,6
Casi nunca	35	20,3	20,3	20,9
Algunas Veces	80	46,5	46,5	67,4
Casi Siempre	27	15,7	15,7	83,1
Siempre	29	16,9	16,9	100,0
Total	172	100,0	100,0	

4. ¿La autoridad competente aplica las sanciones pertinentes por la falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

La autoridad sanciona

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	38	22,1	22,1	22,1
Algunas Veces	82	47,7	47,7	69,8
Casi Siempre	33	19,2	19,2	89,0
Siempre	19	11,0	11,0	100,0
Total	172	100,0	100,0	

ELEMENTOS ÉTICOS QUE NORMAN LA CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

5. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta los principios fundamentales enunciados en el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Toma los principios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	,6	,6	,6
Algunas Veces	25	14,5	14,5	15,1
Válidos Casi Siempre	139	80,8	80,8	95,9
Siempre	7	4,1	4,1	100,0
Total	172	100,0	100,0	

6. ¿El contador público bajo relación de dependencia denuncia ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio?

Denuncia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi Nunca	36	20,9	20,9	20,9
Algunas Veces	116	67,4	67,4	88,4
Válidos Casi Siempre	20	11,6	11,6	100,0
Total	172	100,0	100,0	

7. ¿El contador público bajo relación de dependencia toma en cuenta la responsabilidad en el ejercicio profesional del Contador Público?

Toma Responsabilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	1	,6	,6	,6
	Casi nunca	1	,6	,6	1,2
	Algunas Veces	65	37,8	37,8	39,0
	Casi Siempre	68	39,5	39,5	78,5
	Siempre	37	21,5	21,5	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

8. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Integridad en el ejercicio profesional del Contador Público?

Principio de integridad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi nunca	1	,6	,6	,6
	Algunas Veces	22	12,8	12,8	13,4
	Casi Siempre	117	68,0	68,0	81,4
	Siempre	32	18,6	18,6	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

9. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Objetividad en el ejercicio profesional del Contador Público?

Principio de Objetividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	1	,6	,6	,6
	Casi nunca	1	,6	,6	1,2
	Algunas Veces	21	12,2	12,2	13,4
	Casi Siempre	122	70,9	70,9	84,3
	Siempre	27	15,7	15,7	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

10. ¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el principio de Comportamiento Profesional en el ejercicio profesional del Contador Público?

Principio de Comportamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi nunca	1	,6	,6	,6
	Algunas Veces	31	18,0	18,0	18,6
	Casi Siempre	124	72,1	72,1	90,7
	Siempre	16	9,3	9,3	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

11. ¿El contador público bajo relación de dependencia, ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos, actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética?

Actúa con Ética

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Algunas Veces	18	10,5	10,5	10,5
	Casi Siempre	140	81,4	81,4	91,9
	Siempre	14	8,1	8,1	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

12. ¿El contador público bajo relación de dependencia, presta su apoyo a las instituciones del Estado para esclarecer asuntos de interés nacional?

Da apoyo al estado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	1	,6	,6	,6
	Casi nunca	5	2,9	2,9	3,5
	Algunas Veces	13	7,6	7,6	11,0
	Casi Siempre	138	80,2	80,2	91,3
	Siempre	15	8,7	8,7	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

13. ¿Con qué frecuencia se relacionan la ética y el cumplimiento de la normativa que regulan la actividad profesional del contador público bajo relación de dependencia?

Frecuencia de ética y norma

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Algunas Veces	4	2,3	2,3	2,3
	Casi Siempre	109	63,4	63,4	65,7
	Siempre	59	34,3	34,3	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS AL CONTADOR PÚBLICO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA POR LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO.

14. ¿Se aplica la sanción pecuniaria al contador público bajo relación de dependencia que incurra en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

Sanción Pecuniaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	31	18,0	18,0	18,0
	Casi nunca	75	43,6	43,6	61,6
	Algunas Veces	23	13,4	13,4	75,0
	Casi Siempre	18	10,5	10,5	85,5
	Siempre	25	14,5	14,5	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

15. ¿Se suspende del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

Se suspende al contador

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	32	18,6	18,6	18,6
	Casi nunca	34	19,8	19,8	38,4
	Algunas Veces	86	50,0	50,0	88,4
	Casi Siempre	6	3,5	3,5	91,9
	Siempre	14	8,1	8,1	100,0
	Total	172	100,0	100,0	

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EJERCIDO POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS, ANTE LA FALTA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

16. ¿Se aplica la normativa que regula el procedimiento disciplinario ejercido por el tribunal disciplinario de los Colegios de Contadores Públicos del Estado Mérida?

Se aplica normativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	24	14,0	14,0	14,0
Algunas Veces	107	62,2	62,2	76,2
Válidos				
Casi Siempre	16	9,3	9,3	85,5
Siempre	25	14,5	14,5	100,0
Total	172	100,0	100,0	

17. ¿Se aplican las publicaciones legales reglamentarias que regulan las causales y sanciones disciplinarias en que puede incurrir el contador público bajo relación de dependencia en el ejercicio profesional?

Se aplica publicaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	28	16,3	16,3	16,3
Algunas Veces	105	61,0	61,0	77,3
Válidos				
Casi Siempre	17	9,9	9,9	87,2
Siempre	22	12,8	12,8	100,0
Total	172	100,0	100,0	

18. ¿Con que frecuencias son puestas las denuncias por alguna falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano por parte del contador público bajo relación de dependencia ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

Frecuencia de Denuncias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	30	17,4	17,4	17,4
Casi nunca	84	48,8	48,8	66,3
Válidos Algunas Veces	53	30,8	30,8	97,1
Casi Siempre	5	2,9	2,9	100,0
Total	172	100,0	100,0	

19. ¿Se interponen recursos por ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, para impugnar alguna sentencia emitida?

Se interponen recursos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	17	9,9	9,9	9,9
Casi nunca	58	33,7	33,7	43,6
Válidos Algunas Veces	93	54,1	54,1	97,7
Casi Siempre	4	2,3	2,3	100,0
Total	172	100,0	100,0	

20. ¿Se ha apelado por ante el Tribunal Disciplinario nacional, en contra las decisiones del Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

Se ha Apelado al tribunal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	37	21,5	21,5	21,5
Casi nunca	40	23,3	23,3	44,8
Válidos Algunas Veces	95	55,2	55,2	100,0
Total	172	100,0	100,0	

21. ¿Ha revocado o reformado el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida, en todo o en parte alguna decisión dictada?

Se ha revocado decisión

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	44	25,6	25,6	25,6
Casi nunca	30	17,4	17,4	43,0
Algunas Veces	88	51,2	51,2	94,2
Casi Siempre	8	4,7	4,7	98,8
Siempre	2	1,2	1,2	100,0
Total	172	100,0	100,0	

22. ¿Se han ejecutado las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

Se han ejecutado sentencias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	15	8,7	8,7	8,7
Casi nunca	43	25,0	25,0	33,7
Algunas Veces	94	54,7	54,7	88,4
Casi Siempre	10	5,8	5,8	94,2
Siempre	10	5,8	5,8	100,0
Total	172	100,0	100,0	

IMPORTANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO VENEZOLANO

23. ¿Se le da la debida importancia al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

Importancia al código de ética

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	1,7	1,7	1,7
Casi nunca	74	43,0	43,0	44,8
Algunas Veces	59	34,3	34,3	79,1
Casi Siempre	21	12,2	12,2	91,3
Siempre	15	8,7	8,7	100,0
Total	172	100,0	100,0	

24. ¿Con que frecuencia la ética es importante en el ejercicio profesional del Contador Público?

Importancia de la Ética

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	3	1,7	1,7	1,7
Algunas Veces	21	12,2	12,2	14,0
Válidos Casi Siempre	35	20,3	20,3	34,3
Siempre	113	65,7	65,7	100,0
Total	172	100,0	100,0	

25. ¿Se le da importancia al objetivo del Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Importancia de objetivo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	1,2	1,2	1,2
Casi nunca	1	,6	,6	1,7
Válidos Algunas Veces	103	59,9	59,9	61,6
Casi Siempre	33	19,2	19,2	80,8
Siempre	33	19,2	19,2	100,0
Total	172	100,0	100,0	

INFLUENCIA DE LOS INTERESES DEL PATRONO EN LA ÉTICA DEL PROFESIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA CARRERA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

26. ¿Influyen los requerimientos o instrucciones del patrono en la ética del contador público bajo relación de dependencia?

Influye el Patrono				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	11	6,4	6,4
	Casi nunca	11	6,4	12,8
	Algunas Veces	15	8,7	21,5
	Casi Siempre	92	53,5	75,0
	Siempre	43	25,0	100,0
	Total	172	100,0	100,0

27. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, firma informe de auditoría?

Firma auditorías				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	16	9,3	9,3
	Casi nunca	16	9,3	18,6
	Algunas Veces	106	61,6	80,2
	Casi Siempre	12	7,0	87,2
	Siempre	22	12,8	100,0
	Total	172	100,0	100,0

28. ¿El Contador Público bajo relación de dependencia, por órdenes del patrono, emite opinión acerca de estados financieros sin practicar un examen de acuerdo a las normas pertinentes?

Opinión sin examen

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	16	9,3	9,3	9,3
Casi nunca	23	13,4	13,4	22,7
Algunas Veces	95	55,2	55,2	77,9
Casi Siempre	16	9,3	9,3	87,2
Siempre	22	12,8	12,8	100,0
Total	172	100,0	100,0	

29. ¿El contador bajo relación de dependencia encubre, por órdenes de su patrono, un hecho importante a sabiendas que es necesario manifestarlo para que su opinión no induzca a conclusiones erradas?

Encubre hechos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	17	9,9	9,9	9,9
Casi nunca	17	9,9	9,9	19,8
Algunas Veces	96	55,8	55,8	75,6
Casi Siempre	20	11,6	11,6	87,2
Siempre	22	12,8	12,8	100,0
Total	172	100,0	100,0	

30. ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza arreglos indebidos de la información financiera de la empresa?

Arreglos Indebidos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	18	10,5	10,5	10,5
Casi nunca	17	9,9	9,9	20,3
Algunas Veces	25	14,5	14,5	34,9
Casi Siempre	90	52,3	52,3	87,2
Siempre	22	12,8	12,8	100,0
Total	172	100,0	100,0	

31. ¿Existen amenazas por parte del patrono, cuando el contador público bajo relación de dependencia advierte faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Amenazas del patrono

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	5,2	5,2	5,2
Casi nunca	21	12,2	12,2	17,4
Algunas Veces	18	10,5	10,5	27,9
Casi Siempre	93	54,1	54,1	82,0
Siempre	31	18,0	18,0	100,0
Total	172	100,0	100,0	

32. ¿El contador público bajo relación de dependencia estará sujeto a la dirección y dependencia de su contratante en cuanto al condicionamiento de su opinión profesional?

Condiciona Opinión

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	1,7	1,7	1,7
Casi nunca	34	19,8	19,8	21,5
Algunas Veces	122	70,9	70,9	92,4
Casi Siempre	13	7,6	7,6	100,0
Total	172	100,0	100,0	

33. ¿El contador público bajo relación de dependencia por lineamientos del patrono, altera el resultado del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria?

Altera ejercicio económico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	17	9,9	9,9	9,9
Casi nunca	12	7,0	7,0	16,9
Algunas Veces	103	59,9	59,9	76,7
Casi Siempre	14	8,1	8,1	84,9
Siempre	26	15,1	15,1	100,0
Total	172	100,0	100,0	

34. ¿El contador público bajo relación de dependencia advierte que ciertos requerimientos del patrono, ponen en riesgo el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Advierte de Riesgos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	,6	,6	,6
Casi nunca	17	9,9	9,9	10,5
Algunas Veces	22	12,8	12,8	23,3
Casi Siempre	111	64,5	64,5	87,8
Siempre	21	12,2	12,2	100,0
Total	172	100,0	100,0	

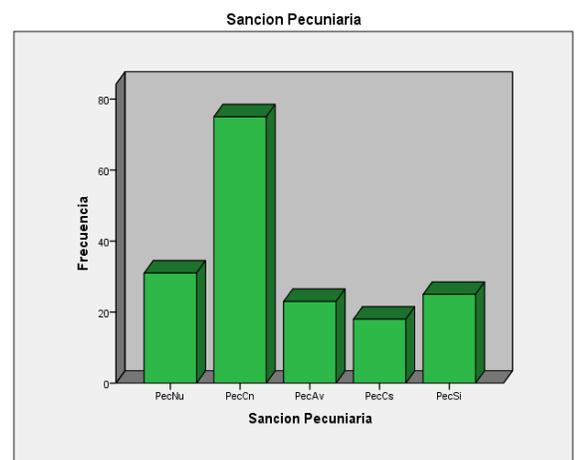
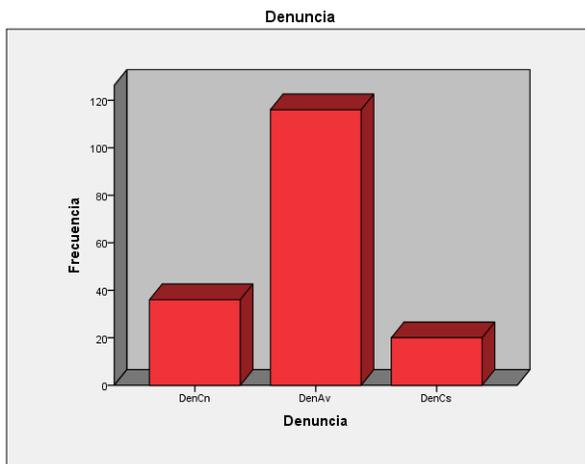
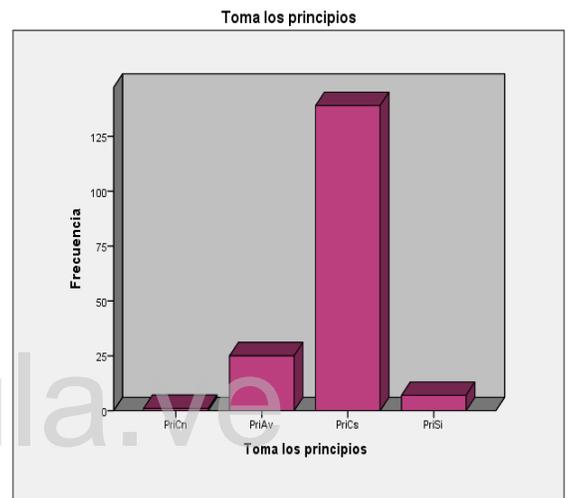
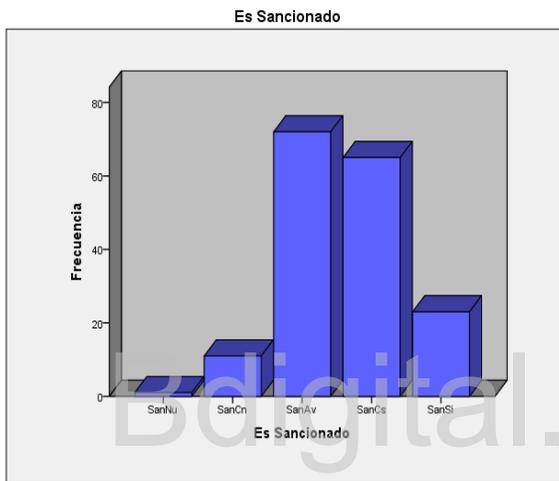
35. ¿Se toma en cuenta la responsabilidad del contador público en los requerimientos del patrono?

Requerimientos del Patrono

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	17	9,9	9,9	9,9
Algunas Veces	57	33,1	33,1	43,0
Casi Siempre	61	35,5	35,5	78,5
Siempre	37	21,5	21,5	100,0
Total	172	100,0	100,0	

Gráficos.-

Se elaboran dos tipos de gráficos para variables cualitativas, el gráfico de barra que nos muestran las respuestas para cada variable, la altura de la barra es proporcional a la frecuencia de cada una de las modalidades y es ideal para variables de tipo ordinal. El segundo gráfico que se presenta es el de sectores cuyo objetivo es mostrar las porciones que le corresponden a cada modalidad, es el gráfico que se emplea para variables nominales.



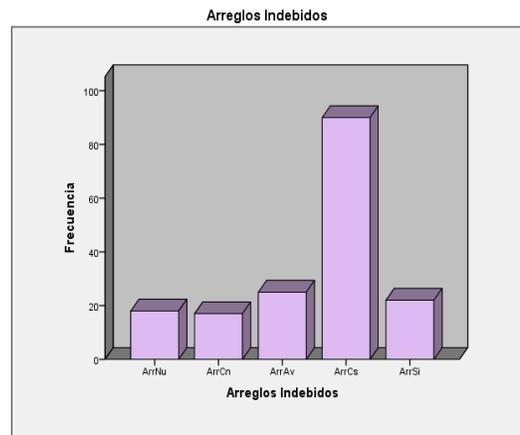
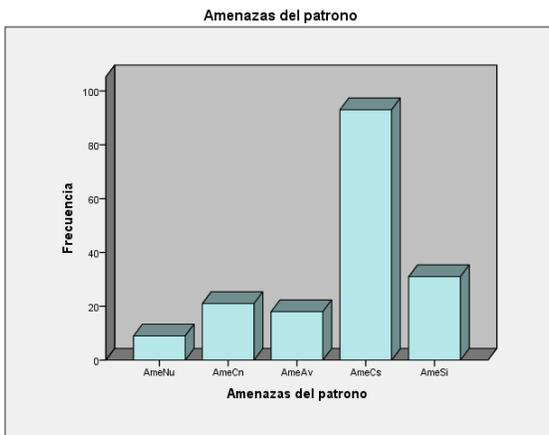
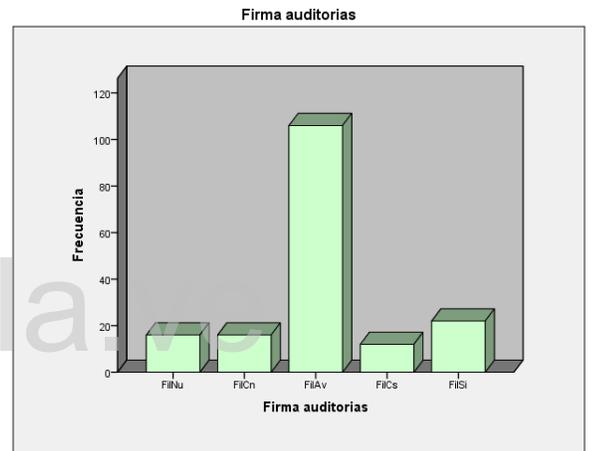
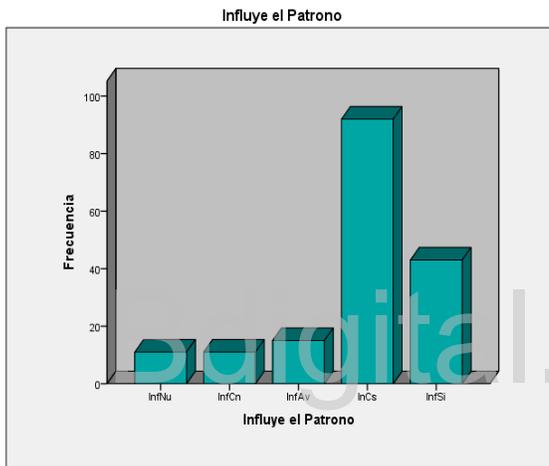
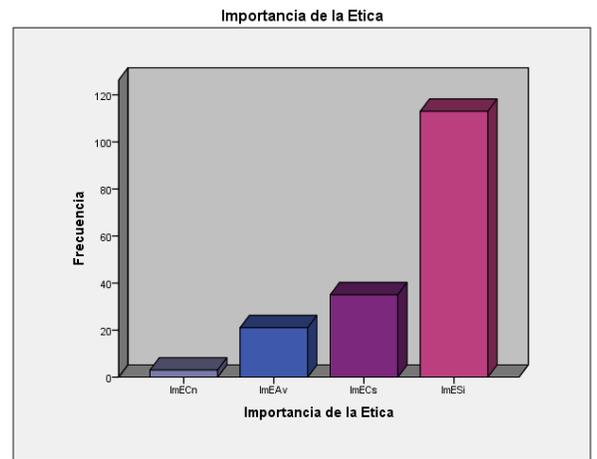
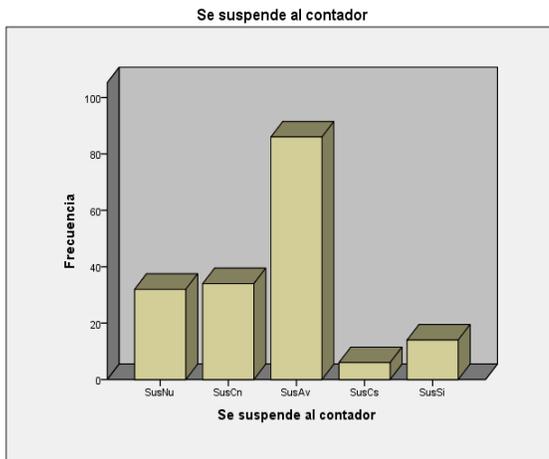
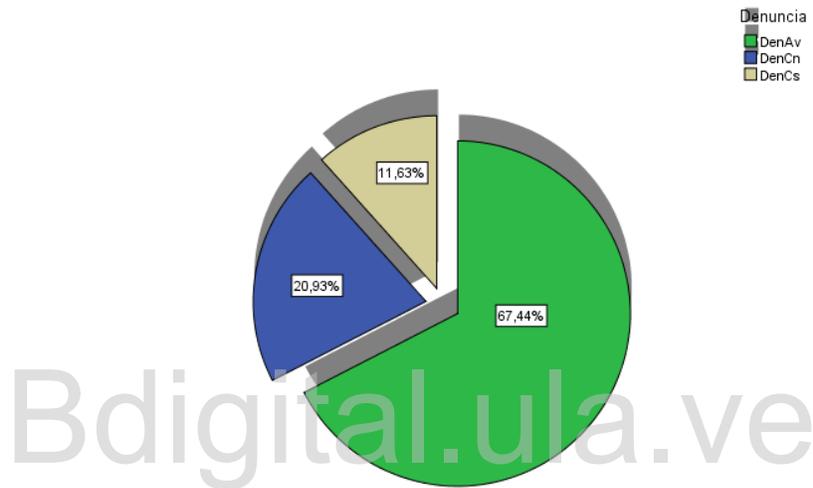


Gráfico de Sectores.

Como ya se mencionó se utilizan para datos de tipo nominal, sin embargo, se puede emplear para datos ordinales como los que a continuación se presentan

¿El contador público bajo relación de dependencia **denuncia ante el Tribunal Disciplinario** correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio?



¿Se suspende del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?



Cruce de variables para explorar la relación estadística entre ellas.

Este cuadro, denominado tabla de contingencia o tabla de doble entrada nos muestra la distribución de las frecuencias de los contadores encuestados clasificados por dos variables simultáneamente. Veamos algunos cruces de interés:

El contador público bajo relación de dependencia que infrinja el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano ¿**Es sancionado** por el Colegio de Contadores Públicos del cual sea miembro? Vs. ¿**Se suspende** del ejercicio de la contaduría pública al contador público bajo relación de dependencia por incurrir en violación al Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano?

Tabla de contingencia Es Sancionado * Se suspende al contador

Recuento		Se suspende al contador					Total
		SusNu	SusCn	SusAv	SusCs	SusSi	
Es Sancionado	SanNu	1	0	0	0	0	1
	SanCn	0	5	6	0	0	11
	SanAv	17	22	33	0	0	72
	SanCs	5	7	46	3	4	65
	SanSi	9	0	1	3	10	23
Total		32	34	86	6	14	172

Tabla de contingencia Es Sancionado * Se suspende al contador

			Se suspende al contador					Total
			SusNu	SusCn	SusAv	SusCs	SusSi	
Es Sancionado	SanNu	Recuento	1	0	0	0	0	1
		% dentro de Es Sancionado	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	3,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
SanCn	SanCn	Recuento	0	5	6	0	0	11
		% dentro de Es Sancionado	0,0%	45,5%	54,5%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	0,0%	14,7%	7,0%	0,0%	0,0%	6,4%
SanAv	SanAv	Recuento	17	22	33	0	0	72
		% dentro de Es Sancionado	23,6%	30,6%	45,8%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	53,1%	64,7%	38,4%	0,0%	0,0%	41,9%
SanCs	SanCs	Recuento	5	7	46	3	4	65
		% dentro de Es Sancionado	7,7%	10,8%	70,8%	4,6%	6,2%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	15,6%	20,6%	53,5%	50,0%	28,6%	37,8%
SanSi	SanSi	Recuento	9	0	1	3	10	23
		% dentro de Es Sancionado	39,1%	0,0%	4,3%	13,0%	43,5%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	28,1%	0,0%	1,2%	50,0%	71,4%	13,4%
Total	Total	Recuento	32	34	86	6	14	172
		% dentro de Es Sancionado	18,6%	19,8%	50,0%	3,5%	8,1%	100,0%
		% dentro de Se suspende al contador	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

De la tabla de contingencia observamos que al cruzar las respuestas tenemos que sólo hay un contador que opina que nunca se sanciona y nunca se suspende a los catadores que violan el código de ética. De los que opinan que Algunas veces sancionan al

contador el 23.6% piensa que nunca son suspendidos, el 30.6% casi nunca y el 45.8% algunas veces son suspendidos.

La prueba chi-cuadrado cuyas hipótesis estadística son: Independencia entre las variables involucradas versus si existe relación entre las variables, nos arroja un valor chi-cuadrado de 98.881, lo que determina el rechazo de la hipótesis nula, esto nos indica que es estadísticamente significativa la relación entre sanción y suspensión (valor $p = 0.000 < \alpha = 0.05$).

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	98,881 ^a	16	,000
N de casos válidos	172		

a. 15 casillas (60,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,03.

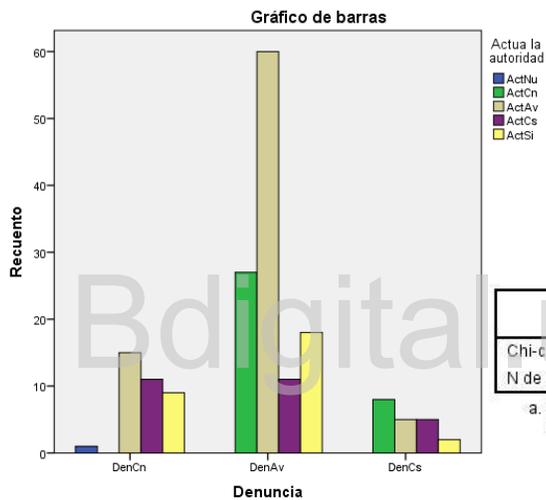
¿El contador público bajo relación de dependencia **denuncia** ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozca de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio? Vs. ¿**Actúa esta autoridad** competente cuando determina faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano?

Tabla de contingencia Denuncia * Actua la autoridad

Recuento		Actua la autoridad					Total
		ActNu	ActCn	ActAv	ActCs	ActSi	
Denuncia	DenCn	1	0	15	11	9	36
	DenAv	0	27	60	11	18	116
	DenCs	0	8	5	5	2	20
Total		1	35	80	27	29	172

Tabla de contingencia Actua la autoridad * Denuncia

			Actua la autoridad					Total
			ActNu	ActCn	ActAv	ActCs	ActSi	
Denuncia	DenCn	Recuento	1	0	15	11	9	36
		% dentro de Actua la autoridad	100,0%	0,0%	18,8%	40,7%	31,0%	20,9%
		% dentro de Denuncia	2,8%	0,0%	41,7%	30,6%	25,0%	100,0%
	DenAv	Recuento	0	27	60	11	18	116
		% dentro de Actua la autoridad	0,0%	77,1%	75,0%	40,7%	62,1%	67,4%
		% dentro de Denuncia	0,0%	23,3%	51,7%	9,5%	15,5%	100,0%
	DenCs	Recuento	0	8	5	5	2	20
		% dentro de Actua la autoridad	0,0%	22,9%	6,3%	18,5%	6,9%	11,6%
		% dentro de Denuncia	0,0%	40,0%	25,0%	25,0%	10,0%	100,0%
Total	Recuento	1	35	80	27	29	172	
	% dentro de Actua la autoridad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% dentro de Denuncia	0,6%	20,3%	46,5%	15,7%	16,9%	100,0%	



Pruebas de chi-cuadrado

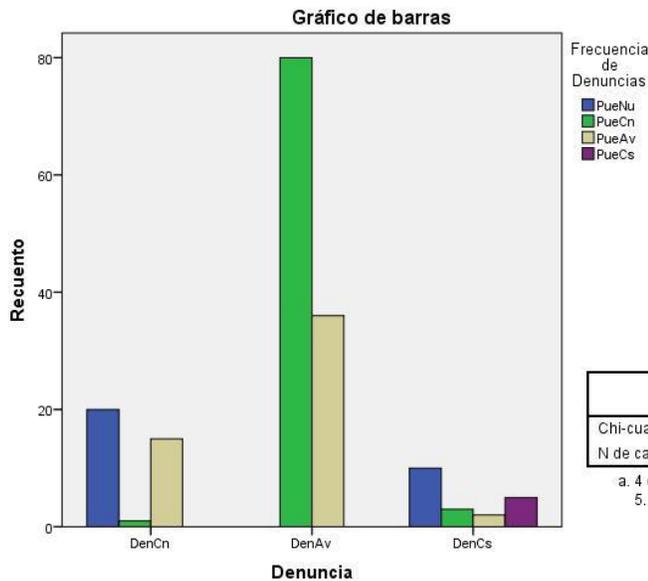
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,353 ^a	8	,000
N de casos válidos	172		

a. 6 casillas (40,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,12.

¿El contador público bajo relación de dependencia **denuncia** ante el Tribunal Disciplinario correspondiente, los casos que conozcan de infracciones a la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública, su Reglamento, el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano, los Estatutos del Colegio y las demás disposiciones dictadas por los organismos competentes del gremio? Vs ¿**Con que frecuencias son puestas las denuncias** por alguna falta al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano por parte del contador público bajo relación de dependencia ante el Tribunal Disciplinario Del Colegio De Contadores Públicos del Estado Mérida?

Tabla de contingencia Denuncia ^ Frecuencia de Denuncias

Recuento		Frecuencia de Denuncias				Total
		PueNu	PueCn	PueAv	PueCs	
Denuncia	DenCn	20	1	15	0	36
	DenAv	0	80	36	0	116
	DenCs	10	3	2	5	20
Total		30	84	53	5	172



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	134,510 ^a	6	,000
N de casos válidos	172		

a. 4 casillas (33,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,58.

Tabla de contingencia Denuncia * Frecuencia de Denuncias

			Frecuencia de Denuncias				Total
			PueNu	PueCn	PueAv	PueCs	
Denuncia	DenCn	Recuento	20	1	15	0	36
		% dentro de Denuncia	55,6%	2,8%	41,7%	0,0%	100,0%
		% dentro de Frecuencia de Denuncias	66,7%	1,2%	28,3%	0,0%	20,9%
	DenAv	Recuento	0	80	36	0	116
		% dentro de Denuncia	0,0%	69,0%	31,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Frecuencia de Denuncias	0,0%	95,2%	67,9%	0,0%	67,4%
	DenCs	Recuento	10	3	2	5	20
		% dentro de Denuncia	50,0%	15,0%	10,0%	25,0%	100,0%
		% dentro de Frecuencia de Denuncias	33,3%	3,6%	3,8%	100,0%	11,6%
Total	Recuento	30	84	53	5	172	
	% dentro de Denuncia	17,4%	48,8%	30,8%	2,9%	100,0%	
	% dentro de Frecuencia de Denuncias	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

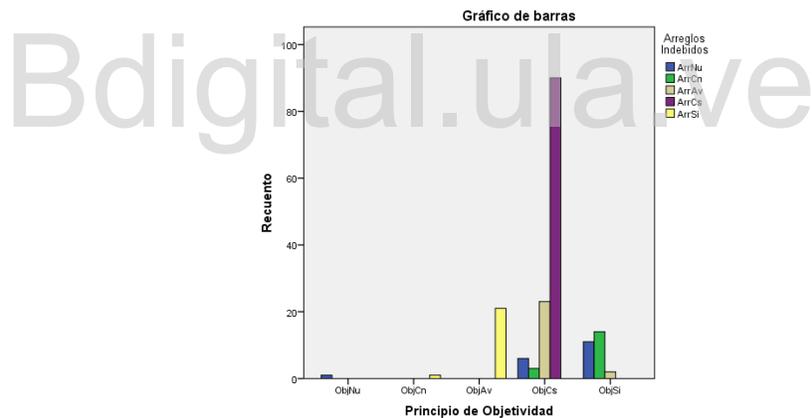
¿El contador público bajo relación de dependencia aplica el **principio de Objetividad** en el ejercicio profesional del Contador Público? Vs. ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza **arreglos indebidos** de la información financiera de la empresa?

Tabla de contingencia Principio de Objetividad * Arreglos Indebidos

Recuento		Arreglos Indebidos					Total
		ArrNu	ArrCn	ArrAv	ArrCs	ArrSi	
Principio de Objetividad	ObjNu	1	0	0	0	0	1
	ObjCn	0	0	0	0	1	1
	ObjAv	0	0	0	0	21	21
	ObjCs	6	3	23	90	0	122
	ObjSi	11	14	2	0	0	27
Total		18	17	25	90	22	172

Tabla de contingencia Principio de Objetividad * Arreglos Indevidos

		Arreglos Indevidos					Total	
		ArrNu	ArrCn	ArrAv	ArrCs	ArrSi		
Principio de Objetividad	ObjNu	Recuento	1	0	0	0	0	1
		% dentro de Principio de Objetividad	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Arreglos Indevidos		5,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
	ObjCn	Recuento	0	0	0	0	1	1
		% dentro de Principio de Objetividad	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Arreglos Indevidos		0,0%	0,0%	0,0%	4,5%	0,6%
	ObjAv	Recuento	0	0	0	0	21	21
		% dentro de Principio de Objetividad	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Arreglos Indevidos		0,0%	0,0%	0,0%	95,5%	12,2%
	ObjCs	Recuento	6	3	23	90	0	122
		% dentro de Principio de Objetividad	4,9%	2,5%	18,9%	73,8%	0,0%	100,0%
		% dentro de Arreglos Indevidos		33,3%	17,6%	92,0%	0,0%	70,9%
	ObjSi	Recuento	11	14	2	0	0	27
		% dentro de Principio de Objetividad	40,7%	51,9%	7,4%	0,0%	0,0%	100,0%
	% dentro de Arreglos Indevidos		61,1%	82,4%	8,0%	0,0%	15,7%	
Total	Recuento	18	17	25	90	22	172	
	% dentro de Principio de Objetividad	10,5%	9,9%	14,5%	52,3%	12,8%	100,0%	
	% dentro de Arreglos Indevidos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	



¿El contador público bajo relación de dependencia toma **en cuenta los principios** fundamentales enunciados en el Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano? Vs . ¿Influyen los requerimientos o **instrucciones del patrono en la ética** del contador público bajo relación de dependencia?

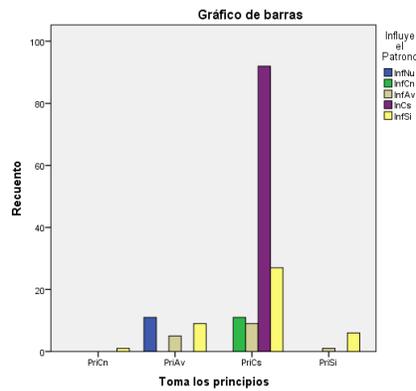
Tabla de contingencia Toma los principios ^ Influye el Patrono

Recuento

		Influye el Patrono					Total
		InfNu	InfCn	InfAv	InCs	InfSi	
Toma los principios	PriCn	0	0	0	0	1	1
	PriAv	11	0	5	0	9	25
	PriCs	0	11	9	92	27	139
	PriSi	0	0	1	0	6	7
Total		11	11	15	92	43	172

Tabla de contingencia Toma los principios ^ Influye el Patrono

			Influye el Patrono					Total
			InfNu	InfCn	InfAv	InCs	InfSi	
Toma los principios	PriCn	Recuento	0	0	0	0	1	1
		% dentro de Toma los principios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%	0,6%
	PriAv	Recuento	11	0	5	0	9	25
		% dentro de Toma los principios	44,0%	0,0%	20,0%	0,0%	36,0%	100,0%
		% dentro de Influye el Patrono	100,0%	0,0%	33,3%	0,0%	20,9%	14,5%
	PriCs	Recuento	0	11	9	92	27	139
		% dentro de Toma los principios	0,0%	7,9%	6,5%	66,2%	19,4%	100,0%
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	100,0%	60,0%	100,0%	62,8%	80,8%
	PriSi	Recuento	0	0	1	0	6	7
		% dentro de Toma los principios	0,0%	0,0%	14,3%	0,0%	85,7%	100,0%
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	0,0%	6,7%	0,0%	14,0%	4,1%
Total	Recuento	11	11	15	92	43	172	
	% dentro de Toma los principios	6,4%	6,4%	8,7%	53,5%	25,0%	100,0%	
	% dentro de Influye el Patrono	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	



¿Existen **amenazas por parte del patrono**, cuando el contador público bajo relación de dependencia advierte faltas al Código de Ética Profesional del Contador Público venezolano? Vs. ¿Con qué frecuencia se **relacionan la ética y el cumplimiento de la normativa** que regulan la actividad profesional del contador público bajo relación de dependencia?

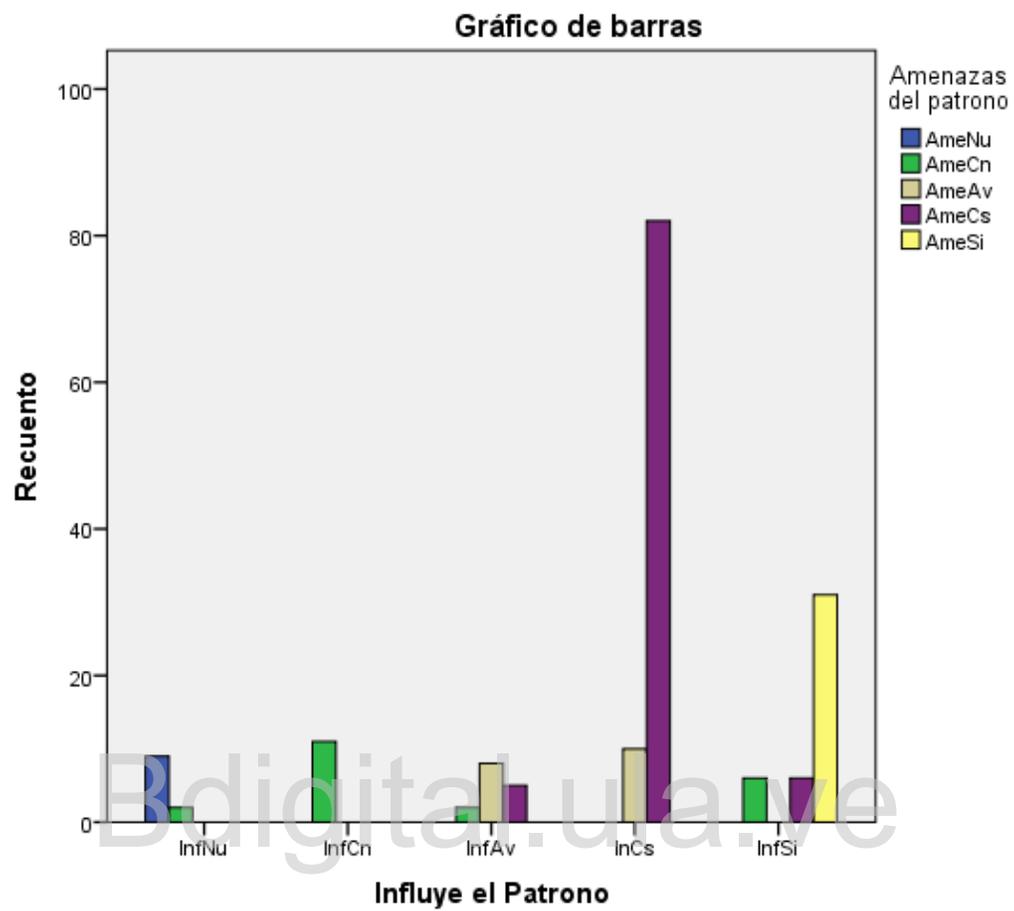
Bdigital.ula.ve
Tabla de contingencia influye el Patrono * Amenazas del patrono

Recuento		Amenazas del patrono					Total
		AmeNu	AmeCn	AmeAv	AmeCs	AmeSi	
Influye el Patrono	InfNu	9	2	0	0	0	11
	InfCn	0	11	0	0	0	11
	InfAv	0	2	8	5	0	15
	InCs	0	0	10	82	0	92
	InfSi	0	6	0	6	31	43
Total		9	21	18	93	31	172

Tabla de contingencia Influye el Patrono * Amenazas del patrono

			Amenazas del patrono					Total
			AmeNu	AmeCn	AmeAv	AmeCs	AmeSi	
Influye el Patrono	InfNu	Recuento	9	2	0	0	0	11
		% dentro de Influye el Patrono	81,8%	18,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Amenazas del patrono	100,0%	9,5%	0,0%	0,0%	0,0%	6,4%
	InfCn	Recuento	0	11	0	0	0	11
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Amenazas del patrono	0,0%	52,4%	0,0%	0,0%	0,0%	6,4%
	InfAv	Recuento	0	2	8	5	0	15
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	13,3%	53,3%	33,3%	0,0%	100,0%
		% dentro de Amenazas del patrono	0,0%	9,5%	44,4%	5,4%	0,0%	8,7%
	InCs	Recuento	0	0	10	82	0	92
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	0,0%	10,9%	89,1%	0,0%	100,0%
		% dentro de Amenazas del patrono	0,0%	0,0%	55,6%	88,2%	0,0%	53,5%
	InfSi	Recuento	0	6	0	6	31	43
		% dentro de Influye el Patrono	0,0%	14,0%	0,0%	14,0%	72,1%	100,0%
		% dentro de Amenazas del patrono	0,0%	28,6%	0,0%	6,5%	100,0%	25,0%
Total	Recuento	9	21	18	93	31	172	
	% dentro de Influye el Patrono	5,2%	12,2%	10,5%	54,1%	18,0%	100,0%	
	% dentro de Amenazas del patrono	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

Bdigital.ula.ve



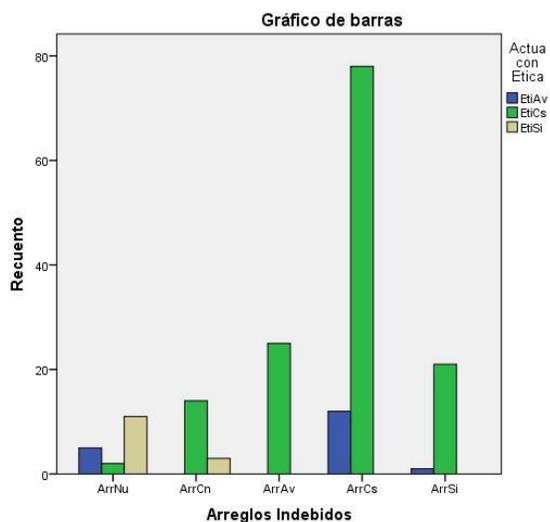
¿El contador público bajo relación de dependencia, ofrece al patrono el concurso de sus conocimientos, **actuando con diligencia, confiabilidad y estricto apego a la ética**? Vs ¿El contador público bajo relación de dependencia, siguiendo lineamiento del patrono, realiza **arreglos indebidos** de la información financiera de la empresa?

Tabla de contingencia Arreglos Indebidos * Actua con Etica

Recuento		Actua con Etica			Total
		EtiAv	EtiCs	EtiSi	
Arreglos Indebidos	ArrNu	5	2	11	18
	ArrCn	0	14	3	17
	ArrAv	0	25	0	25
	ArrCs	12	78	0	90
	ArrSi	1	21	0	22
Total		18	140	14	172

Tabla de contingencia Arreglos Indebidos * Actua con Etica

			Arreglos Indebidos					Total
			ArrNu	ArrCn	ArrAv	ArrCs	ArrSi	
Actua con Etica	EtiAv	Recuento	5	0	0	12	1	18
		% dentro de Arreglos Indebidos	27,8%	0,0%	0,0%	13,3%	4,5%	10,5%
		% dentro de Actua con Etica	27,8%	0,0%	0,0%	66,7%	5,6%	100,0%
EtiCs	EtiCs	Recuento	2	14	25	78	21	140
		% dentro de Arreglos Indebidos	11,1%	82,4%	100,0%	86,7%	95,5%	81,4%
		% dentro de Actua con Etica	1,4%	10,0%	17,9%	55,7%	15,0%	100,0%
EtiSi	EtiSi	Recuento	11	3	0	0	0	14
		% dentro de Arreglos Indebidos	61,1%	17,6%	0,0%	0,0%	0,0%	8,1%
		% dentro de Actua con Etica	78,6%	21,4%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Total	Total	Recuento	18	17	25	90	22	172
		% dentro de Arreglos Indebidos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
		% dentro de Actua con Etica	10,5%	9,9%	14,5%	52,3%	12,8%	100,0%



¿El contador público bajo relación de dependencia, **presta su apoyo a las instituciones del Estado** para esclarecer asuntos de interés nacional? Vs. ¿El contador público bajo relación de dependencia por lineamientos del patrono, **altera el resultado** del ejercicio económico con el fin de disminuir la carga tributaria?

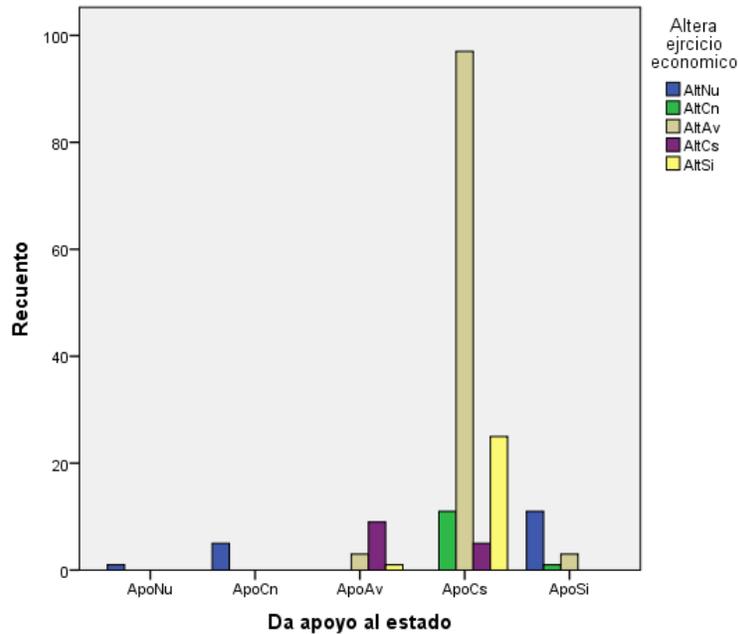
Tabla de contingencia Da apoyo al estado ^ Altera ejercicio economico

		Alterta ejercicio economico					Total
		AltNu	AltCn	AltAv	AltCs	AltSi	
Da apoyo al estado	ApoNu	1	0	0	0	0	1
	ApoCn	5	0	0	0	0	5
	ApoAv	0	0	3	9	1	13
	ApoCs	0	11	97	5	25	138
	ApoSi	11	1	3	0	0	15
Total		17	12	103	14	26	172

Tabla de contingencia Da apoyo al estado * Altera ejercicio economico

			Alterar ejercicio economico					Total
			AltNu	AltCn	AltAv	AltCs	AltSi	
Da apoyo al estado	ApoNu	Recuento	1	0	0	0	0	1
		% dentro de Da apoyo al estado	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	5,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
	ApoCn	Recuento	5	0	0	0	0	5
		% dentro de Da apoyo al estado	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	29,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,9%
	ApoAv	Recuento	0	0	3	9	1	13
		% dentro de Da apoyo al estado	0,0%	0,0%	23,1%	69,2%	7,7%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	0,0%	0,0%	2,9%	64,3%	3,8%	7,6%
	ApoCs	Recuento	0	11	97	5	25	138
		% dentro de Da apoyo al estado	0,0%	8,0%	70,3%	3,6%	18,1%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	0,0%	91,7%	94,2%	35,7%	96,2%	80,2%
	ApoSi	Recuento	11	1	3	0	0	15
		% dentro de Da apoyo al estado	73,3%	6,7%	20,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	64,7%	8,3%	2,9%	0,0%	0,0%	8,7%
	Total	Recuento	17	12	103	14	26	172
		% dentro de Da apoyo al estado	9,9%	7,0%	59,9%	8,1%	15,1%	100,0%
		% dentro de Alterar ejercicio economico	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Gráfico de barras



¿Se le da la **debida importancia al Código** de Ética Profesional del Contador Público Venezolano? Vs. ¿Se toma en cuenta la responsabilidad del contador público en los **requerimientos del patrono**?

Tabla de contingencia Importancia al codigo * Requerimientos del Patrono

Recuento		Requerimientos del Patrono				Total
		PatCn	PatAv	PatCs	PatSi	
Importancia al codigo	ImpNu	0	0	0	3	3
	ImpCn	0	40	31	3	74
	ImpAv	17	17	5	20	59
	ImpCs	0	0	21	0	21
	ImpSi	0	0	4	11	15
Total		17	57	61	37	172

Tabla de contingencia Importancia al codigo * Requerimientos del Patrono

			Importancia al codigo					Total	
			ImpNu	ImpCn	ImpAv	ImpCs	ImpSi		
Requerimientos del Patrono	PatCn	Recuento	0	0	17	0	0	17	
		% dentro de Importancia al codigo	0,0%	0,0%	28,8%	0,0%	0,0%	9,9%	
		% dentro de Requerimientos del Patrono	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	
	PatAv	Recuento	0	40	17	0	0	57	
		% dentro de Importancia al codigo	0,0%	54,1%	28,8%	0,0%	0,0%	33,1%	
		% dentro de Requerimientos del Patrono	0,0%	70,2%	29,8%	0,0%	0,0%	100,0%	
	PatCs	Recuento	0	31	5	21	4	61	
		% dentro de Importancia al codigo	0,0%	41,9%	8,5%	100,0%	26,7%	35,5%	
		% dentro de Requerimientos del Patrono	0,0%	50,8%	8,2%	34,4%	6,6%	100,0%	
	PatSi	Recuento	3	3	20	0	11	37	
		% dentro de Importancia al codigo	100,0%	4,1%	33,9%	0,0%	73,3%	21,5%	
		% dentro de Requerimientos del Patrono	8,1%	8,1%	54,1%	0,0%	29,7%	100,0%	
	Total		Recuento	3	74	59	21	15	172
			% dentro de Importancia al codigo	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
			% dentro de Requerimientos del Patrono	1,7%	43,0%	34,3%	12,2%	8,7%	100,0%

